La Casa Consistorial y los balcones de toros de la ciudad de Viana (Navarra)

INTRODUCCION

En la Edad Media el Concejo de Viana no poseía casa propia para sus dependencias y reuniones. Era lo normal que el alcalde y regidores celebrasen sus juntas en lugares parroquiales, dadas las relaciones existentes entre el poder civil y la Iglesia. El edificio parroquial se considera la casa de Dios pero también la de todos y su uso es diverso. Cada año se hacían las juntas en una de las dos parroquias, y en estos lugares se trataban los asuntos más importantes, como nombramientos de alcalde, regidores y otros oficios, asuntos judiciales, y se escogían los representantes que habían de acudir a las Cortes. Ha de tenerse en cuenta de que el archivo municipal estuvo en la iglesia de Santa María hasta el siglo XVII. Los asuntos de menor importancia como acuerdos de compraventa, arriendos, etc., se resolvían en una cámara que tenía el portal de La Solana.

Los documentos civiles evidencian que son redactados unas veces en la puerta de la iglesia, en su cementerio o en su torre. En otras ocasiones se habla de una «cambra» junto a la iglesia. Así, en una sentencia arbitraria de 1342 sobre el nombramiento de «custieros» o guardas de campo del término municipal, se dice que se reunen «a voz de pregon en la Cambra comunal de el Concejo, que es atenient de la dicha Iglesia de Santa María». Este lugar aquí referido parece que es el torreón de San Llorente, situado en la barbacana de la muralla al borde del cementerio parroquial, ya que dentro de sus robustos muros se custodiaban los documentos y privilegios de la villa [1]. Uno de sus pisos estaría destinado **para** la celebración de las juntas municipales.

Veamos ahora dónde se reunen en tres años seguidos del siglo XV para probar, el que al parecer, se cambia cada año de parroquia. En 1414 el alcalde y jurado de Viana García Martíniz de Bargota comunica al rey Carlos III, que se le ha nombrado junto con otro para acudir a la reunión de los tres estados del Reino. La junta se hace en el cementerio de la parro-

1 Archivo Municipal de Viana, Carpeta E, doc. 3, *Sentencia arbitraria entre las parroquias de Santa María y San Pedro de Viana.* Año 1342.

quial de Santa María. Al año siguiente, el alcalde Johan Martíniz Agoado designa a Martín Périz Redondo y García Martíniz de Bargota para que acudan a las Cortes Generales de Olite, y se fecha el documento en la iglesia de San Pedro [2]. Como se verá después, estas juntas se hacían en una sala situada dentro de su torreón. Y en 1416 se dirime un pleito sobre un testamento «en la puerta de la iglesia de Santa María», y en ella se reunen el Arcipreste de Laguardia y el notario Miguel Martíniz [3]

Durante el siglo XVI la situación es distinta porque además de tener casa de Ayuntamiento, aunque no propia, se amplían los lugares de reunión a consecuencia de una mayor burocratización y diversidad de los asuntos municipales. En 1551 se reune el Concejo, «a la boz de pregón según el uso y costumbre», para el nombramiento de alcalde en una sala de la torre parroquial de San Pedro, «dentro de la cámara de ella». Sus componentes juran, «sobre la señal de la cruz e santos ebangelios en manos de don Johan Desacatada, clérigo bicario de la dicha iglesia, de elegir tres personas para la elezión del alcalde». Sin embargo una vez elegido alcalde, que lo fue Martín de Torres, se reunen para elegir jurados «para la eleçión del Regimiento nuebo en la Solana de la billa de Biana» [44]. Y es que encima del portal llamado de La Solana existía desde antiguo una sala llamada de justicia, aunque también se emplea para otros asuntos como arrendaciones y otros relacionados con el campo. Los asuntos económicos se tratan en la misma casa del tesorero, y así en 1552 se dice que «beniesen a las quentas de los propios y probeichos y gastos del Conceio de la dicha villa que se darán... en la casa de Lope Tomas». En otras ocasiones se reunen en la misma casa del alcalde «dentro de la sala de la casa del señor Juan Pérez de Alecha, alcalde, en presencia de mi el notario...». Es en 1552 cuando por primera vez se comienza a hablar de una casa de Ayuntamiento, y así al tratar de un asunto sobre las fuentes, se afirma que se hizo «en la plaza de la billa de Biana, en la puerta de la casa de Ayuntamiento». No debía ser propia de la villa sino que se alquilaba para esta función [5].

A veces se reune el Concejo a puerta abierta con todos los vecinos que quieran asistir cuando el asunto es de interés general. Con motivo de la compra de las murallas al rey en 1570, por cuatro ducados de renta anual, se reune todo el pueblo «en la plaza pública y acostumbrada, donde los tales

2 J. R. CASTRO, Archivo General de Navarra, *Comptos,* T. 31, docs. 39 y 85. Idem. doc. 805.

3 R. GARCÍA ARANCÓN, *El Archivo Parroquial de Santa María de Viana (Navarra) hasta 1530,* Tésis de Licenciatura presentada en la Universidad de Navarra en junio de 1976. Inédita. Doc. 28.

4 AMV, Legajo 15, Libro *de Acuerdos,* 1551, fols. 1 y 2.

5 AMV, Legajo 15, Libro *de Cuentas,* 1552, mayo, 7/1553, enero, 21.

concejos generales se suelen y acostumbran hazer». Nos pone el documento los nombres de los 97 asistentes, expresando que asistieron «otros muchos vezinos y havitantes» [6].

En el último tercio del siglo se observa el afán de tener casa propia porque hacen falta otros servicios, y así en 1578 se plantea la cuestión de hacer un edificio en unos solares, que el municipio tiene en la Plaza Mayor, para hacer un edificio nuevo, o el comprar una casa particular. «La dicha villa tiene mucha necesidad de casa Ayuntamiento y Audiençia y Carniçerías porque los solares que tiene para dicho efecto comprados... serán muy costosos de hacer... y que será más cómodo y barato y mejor comprar casa que esté fabricada... y se vendan los dichos solares para con ellos pagar la dicha casa... y porque al presente hay buena coyuntura y en tan buen sitio, que es la casa que se vende de los fiadores de Losilla en la dicha plaza, acordaron que la dicha casa se compre» [7]. Así se hizo porque algunos años más tarde, se escribe en un auto que «esta villa no tiene casa de Ayuntamiento ni Audiençia y que tiene por suya la casa que compró de Losilla» [8].

I. ACUERDOS PREVIOS

La construcción de las dos casas municipales (Ayuntamiento y Balcón de Toros) en la segunda mitad del siglo XVII es un buen exponente de las prósperas circunstancias económicas de Viana por aquellos años. La villa a partir de 1630 consigue el título de Ciudad por merced real de Felipe IV de 14 de mayo. Para ello le ha sido necesario el pago de importantes cantidades en metálico a una monarquía agobiada por las guerras y en bancarrota. También se tiene en cuenta los muchos servicios que ha hecho la villa a los reyes a lo largo de los siglos, a que es Cabeza del Principado de su nombre, a que tiene la jurisdicción civil y criminal como las ciudades, y a tros muchos privilegios que posee [9].

Las causas de esta prosperidad económica, que se traduce necesariamente en el urbanismo y en el arte, se deben a una buena agricultura que produce en abundancia sobre todo vino, trigo, aceite, y a la ganadería. En este resurgir tienen gran importancia las clases nobles, los títulos (marqueses, con-

6 AMV, Carp. OP, *Contrato censual entre el Patrimonio Real y la Villa* de Viana *por las murallas,* 1570, septiembre, 17.

7 AMV, Leg. 17, LA, 1578, fols. 58 y 58v

8 Idem. LA, 1586, fol. 174.

9 AMV, Carp. B, doc. 27, *Título de Ciudad concedido a Viana por Felipe IV.* Año 1630.

Idem. doc. 28, *Su Magestad hace merced a Viana del Castillo y del Soto Galindo.* Año 1630. No tomó posesión hasta el año 1662 por muerte del último alcaide D. Diego de Herrera.

des, caballeros de diversas órdenes militares) con mayoría permanente en la corporación municipal, que se levantan nobles mansiones para sus viviendas [10]. A estos hombres, que desfilan en los «días de Ciudad» con traje de golilla, con maceros, clarineros y gaiteros, no les correspondía por dignidad tener sus juntas en un destartalado caserón, y se construyen dos edificios de categoría. Urgía además el tener cárcel propia, pues los presos se alojaban en una casa particular y a veces se constata el que se habían fugado.

La documentación sobre estas dos fábricas es abundante (contratos, subastas, condiciones, tasaciones, plantas originales, etc. [11] y no ha sido estudiada hasta el momento. De aquí que lo escrito sobre estos edificios en libros y guías turísticas esté plagado de errores, que han venido repitiéndose sin el más mínimo espíritu crítico. Sobre sus autores Juan y Domingo de Escoriaza y Juan León, los primeros nada tienen que ver con los edificios y el tercero ni ha existido, siendo una mala lectura de Juan de Raón. Las subastas a candela fueron numerosas interviniendo muchos maestros, de ahí lo peligroso que resulta a veces el atribuir una obra a un autor por un solo documento. Las vicisitudes de las pujas nos descubren un mundillo artístico lleno de intrigas y la gran competencia que hubo entre los arquitectos por conseguir hacer obras de relieve. A nivel regional intervinieron los mejores maestros en el ramo de la construcción.

El 13 de julio de 1657 se trata seriamente sobre la Casa Consistorial, y se acuerda pedir al Real Consejo el permiso necesario para tomar ciertas cantidades de dinero a censo, «para hacer la casa decente y precisa para las Juntas». El asunto se demoró algo pero las obras se comenzaron, pues se habla dos años más tarde, de «sacar de los expedientes la conveniente cantidad, que sea necesaria para acabar la casa que está empezada para las Juntas y Consistorio de la Ciudad y su Secretaría y Cárzel, conforme a la traza que para él tiene levantada». El encargado de hacer estas gestiones ante el Virrey es el propio alcalde Antonio Barragán y Bértiz, Señor de Bértiz [12].

10 Durante la segunda mitad del siglo XVII fueron miembros del Ayuntamiento los siguientes señores: Diego Torres de Acedo caballero de Calatrava, Miguel de Goñi caballero de Santiago, Rodrigo Pujadas caballero de Santiago, Alonso González de Lebrija y Zabaleta Señor de Palacio y Casa Zabaleta, Antonio Barragán y Bértiz señor de Bértiz, Licenciado Gregorio del Busto abogado de las Audiencias del Reino, Miguel de Unda y Garibay caballero de Calatrava, Juan Domingo de Dicastillo caballero de Calatrava, Juan Oñate y Contreras caballero de Santiago, Martín Egüés y Beaumont caballero de Calatrava y marqués de Camponuevo, Juan Pujadas marqués de Valdeolivo, y Juan Antonio de Torres del Consejo de Su Majestad. Otros sin título pertenecieron a ilustres familias: Carrillo y Eguía, Pérez de Lanciego, Añoa, San Cristóbal y Medrano, Lacayo de Briones, Urbina, López Barnuevo, Lamadrid, Santesteban, etc.

11 La mayor parte de la documentación se halla en un fajo de 84 folios en el AMV, Carp O, *Instrumentos y Papeles sobre Fábricas desde el año 1606.*

12 AMV, Leg. 21, LA, 1567, julio, 13/ 1659, fols. 581 y 584.

Muy adelantadas debían estar ya las obras, pero por la demora de la construcción, por las lluvias, fallo de los cimientos o lo que sea, no se especifica en los documentos pero se da a entender, esta construcción fue un fracaso, porque en 1660 se determina por auto «que biendo la ruina, que amenaza la obra comenzada por la dicha Ciudad para sala de sus Juntas y Secretaría, Audiencia y Cárzel, a hecho berle por los ofiziales y combienen se repare dicha casa y prosiga la obra» [13]. Seguidamente se leyó la declaración de Martín y Lorenzo González de Saseta y Domingo Garichano, «maestros de cantería y yesería vezinos desta ciudad», que informan haber visto la obra comenzada y reconocen «el peligro que tiene, la ruina que amenaça, y así para acudir a su preçiso remedio acabar la casa y que no se pierda lo en ella obrado, que según su fachada y fábrica costó muchos dineros». Por una larga declaración sobre cómo hay que repararla se colige que el problema es grave. Y así refiriéndose a la fachada se afirma que si no estuviera apuntalada se hubiera hundido, de que si «no se pone remedio en desaçerla con toda brebedad dará en tierra», y hay un gran peligro, ya que en los soportales se vende el pan y dentro del edificio viven el alcaide y los presos. Pasan a continuación a poner las condiciones si es que se quiere reconstruir el edificio.

Hay que deshacer la pared maestra «que de diez y siete onças que tiene de grueso se a desplomado y rebentado las trece», y volverla a edificar de piedra sillar a picón hasta el primer suelo y el resto de buena manipostería. Sobre esta fachada se ha de asentar «su rrafe de dos hórdenes de cartelas, y el tejado echando las aguas a tres birtientes». Si se va a hacer un tercer cuerpo, previamente se desmontará el segundo «por estar rebentado y desplomado».

Al hablar de la distribución especifica «el quarto donde ayan de estar los presos dejando sus bentanas con buenas rejas... sobre este otro con su alcoba a donde biba el alcaide y en él se aga una chaminea... una sala para juntas de la Ciudad, y debajo desta sala, que es donde está la Audiençia, dejará un quarto a donde tenga sus papeles la secretaría». Los suelos irán bien enladrillados, los techos con bovedillas y las escaleras adornadas con bóveda de media naranja. Todas las paredes se han de jarrear y la del Consistorio con buen yeso blanco. Las ventanas han de ser de roble, las puertas de pino, y ambas llevarán paneles de nogal. Haciendo la obra según lo declarado tendrá un coste de 1.850 ducados de plata, y si no se levanta el tercer cuerpo, que será de ladrillo, 1.550 ducados de plata.

Parece que las obras de reconstrucción, según las condiciones de Saseta, no se llevaron a cabo inmediatamente porque no sería fácil encontrar cons-

13 Apéndice Documental, doc. 1.

tructor que aceptara las condiciones por las dificultades que entrañaban de por sí. Lo cierto es que, como el asunto iba para largo, se acordó la Corporación del viejo edificio del castillo, en donde había toda la amplitud necesaria para celebrar las sesiones y ubicar en él otras dependencias municipales. Dicho castillo pertenecía a la Ciudad desde 1630, pero no se pudo tomar posesión hasta la muerte en 1662 del último alcaide Diego de Herrera. Se comisionó en ese mismo año a Antonio Barragán para ir a visitar al Virrey, y «baliéndose de su persona y autoridad, en raçón de suplicarle en virtud de un memorial, le merezca su gracia para que la Ciudad use de la Casa del Castillo para salas de su Consistorio y otras oficinas, representándole la necesidad que la Ciudad tiene de sala de Consistorio» [14]. Efectivamente allí fueron pues en sesión de 15 de julio de 1664 figura reunido el Ayuntamiento «en el Castillo y Casa Real de la Ciudad, Sala de su Consistorio», y dos años más tarde se traslada a este lugar el archivo, que desde tiempo inmemorial estaba en la parroquia de Santa María [15].

La razón de la demora de las obras del edificio comenzado parece deberse a que el precio dado por los Saseta era tan bajo, que no se encontraba arquitecto que se hiciera cargo de su reconstrucción, y además por entonces se estaba urbanizando la Plaza del Coso y urgía igualmente mucho más el rehacer por completo el molino harinero que la Ciudad tenía en el barrio de Recajo, que había quedado seriamente dañado a consecuencia de una crecida del Ebro. Hubo de llamarse al afamado arquitecto Juan de Raón, que estaba entonces en Lodosa, para que hiciera una declaración de las obras que convenía hacer en este molino [16]. La venida de este arquitecto a la ciudad es fundamental, porque luego formó compañía con Lorenzo González Saseta y Bernardo Munilla que por entonces estaban construyendo en Viana el Convento de San Francisco, y realizaron numerosas obras entre ellas las que aquí nos atañen. Hasta el año 1678 no vuelve a hablarse de la casa municipal.

14 "Fue propuesto por el Sr. Alcalde que habiendo nombrado a D. Antonio Barragán su diputado y procurador de las Cortes, que se están celebrando en la Ciudad de Pamplona, en relación en la posesión que a tomado en el castillo y casa real y soto Galindo, por muerte de D. Diego Herrera, para que tomara la razón en Cámara de Contos, y que abiendo echo la diligenzia, a decretado la Cámara de Contos se aga informaçión del estado que tiene el dicho castillo, y la Ciudad aga obligación de tener y reparar la dicha casa Real". AMV, Leg. 23, LA, 1662, fol. 42./ 1663, íol. 209.

15 AMV, Leg. 23, LA. 1664, fol. 313v./ Leg. 24, LA. 1666, fol. 5. Se dice por auto que el archivo de la Ciudad "está en la parrochia de Santa María, capilla de Santa Lucía, muy desamano, si bien que asta aora no a tenido otro puesto decente donde ponerlo, y oy se alla en la casa del castillo donde tiene la sala de sus juntas y Consistorio...se traslade dicho archibo".

16 AMV, Leg. 24, LC. 1671, s. fol. Este molino ocasionaba grandes gastos porque era muy frecuentemente destruido por las riadas del Ebro. En 1602 había hecho un proyecto el famoso arquitecto de fuertes militares Francisco Palear y Fratín, cuya realización costó 3000 ducados. AMV, Carp. O, *Relación sobre el reparo de la acequia del molino de la villa de* Viana, fols. 1-4.

Después de echar los correspondientes pregones se sacaron las obras a subasta de candela en tres ocasiones, según las condiciones de Saseta, el 16 y 23 de octubre y el 6 de noviembre, y «no hubo persona que ofreziera cosa alguna» [17], hasta que el 13 de noviembre compareció Domingo de Usabiaga, maestro de obras vecino de Calahorra llamado por el alcalde y regidores, y declara que: «ha visto la casa que oi sirbe y a servido de Audienzia Pública, Cárzel y Ofizina del Pescado fresco y avitación del mismo alcaide», y la declaración que hizo el ya difunto Lorenzo González de Saseta en 1670, y afirma que «necesita demolerse con toda brevedad, para evitar el próximo riesgo que está amenazando, por cuya causa alla él no poderse hazerse dicha fábrica conforme la declaración del dicho Lorenzo, y así ha dado y entregado las trazas y forma a como de nuebo se a de correr en la dicha fábrica». Calcula el coste de los materiales y de una casa que hay que comprar en 2.546 ducados de plata y se compromete a realizarla por dicha cantidad, «aze la postura a dicha fábrica por las cantidades la qual se obliga a conduzir y acavar perfectamente y conforme a arte dentro de año y medio del remate...» [18].

Estas fueron las condiciones de Usabiaga: [19] Habrían de quitarse «los ocho arcos de la segunda orden con su alquitrabe, friso y cornisa, dexando tan solamente los extremos de las esquinas de piedra que oy están echos». También se dejarían, tal como están, los costados que dan a la calle. Sobre el primer orden de arcos, que se dejan sin derribar, dice «que se aya de cargar los dos órdenes de arcos de ladrillo y yeso con diversas molduras. La pared donde va la puerta será de sillería por fuera y de mampostería interiormente. Todo el tejado hay que «volverlo a edificar con su buena madera de pino», debiendo demolerse todas las divisiones tabicadas de la caja del edificio desde el suelo. Habla de hacer dos escaleras, una principal y otra «para servidumbre del alcaide y subir los presos con pasamanos y balaustres de hierro y la caja con cornisa dórica, anillo circular y cúpula, frisos con triglifos, arquitrabe con gotas, y cornisa con dentellones abierto». Cubriría la caja de esta escalera una media naranja fajeada y sobre ella una linterna con pilastras, ventanas y cupulilla.

Continúa describiendo cómo han de ser los pilares y el armazón de madera, el rafe de canes de la fachada, las puertas y ventanas «paneladas» excepto la de los presos que serán «tabla llana de buen cuerpo con barras». El maestro ha de poner todos los materiales y sacar los escombros, pero se le darán los despojos de la fábrica vieja «excepto los arcos que an de derri-

17 AMV. Carp. O, *Instrumentos y Papeles sobre Fábricas,* fols. 8 y 8v.
18 Ap. doctal, doc. 2.
19 Ap, doctal, doc. 3.

bar y llevar al Castillar». Se le ha de dar al maestro leña del Soto del Rey para cocer el yeso y una casa, pero él pagaría su renta.

En el mismo día, 13 de noviembre, se acuerda en otra sesión admitir la postura de Usabiaga, dar noticia de ello al Real Consejo, y como señalaba la ley encender candela a los plazos por ésta señalados, por si se mejoraba la postura de dicho arquitecto. Se ordena además fijar los carteles de las condiciones en Pamplona, Tafalla, Vitoria, Logroño, Calahorra, Estella y Viana [20].

En una sesión de 21 de febrero de 1679 se vuelve a tratar del asunto de la Casa Consistorial. Informó el alcalde Alejandro Carrillo de Eguía, que se había pedido permiso al Regente y Oidores del Real Consejo, para poder «sacar lo necesario para la precisa fábrica de Casa Ayuntamiento y Cárzel, y está mandado encender candela y para más justificar, respecto ser de utilidad del bien público, sería bien participarlo a los vecinos y concejo, y presten su consentimiento de que se pueda sacar de los expedientes para dicha fábrica». A los tres días se hizo dicha junta, y «todos los vezinos, cerca de 90, y Concexo unánimes y conformes de un acuerdo y parecer nemines discrepantes... loan, aprueban y ratifican el auto... prestan su consentimiento para que todo lo que montare y se rematare la dicha fábrica salga y se cumpla de la Renta de los Expedientes»[21].

Estando así las cosas hay un nuevo planteamiento, quizá porque no estaban de acuerdo con las condiciones, que se han detallado, y porque decidieron desmontar completamente el infortunado edificio. Estas nuevas condiciones son del *21* de febrero de 1679 y las propone Santiago Raón[22].

Se advierte claramente, y he aquí la gran diferencia con las condiciones anteriores, que el maestro ha de demoler «toda la casa que oi está en ser asta el superficio de la tierra», menos lo que fuere en la planta señalado de color amarillo, que es lo que se ha de aprovechar de la obra vieja, y todo lo que ba señalado en la planta con el color azul es lo que se ha de lebantar desde su fundamento». Demolido y escombrado como se indica se ahondarán los cimientos «asta topar tierra firme», rellenándose con buen mortero de tres partes de arena y una de cal, hasta medio pie menos que la superficie de la tierra. En el sitio señalado para calabozo se ahondarán los cimientos once pies «para aia lugar de hazer abitación», menos la pared contra los terrenos que será de manipostería, todo lo demás será piedra sillar tallada a picón.

20 Ap. doctal, doc. 4.

21 AMV, Leg. 25, Cuadernillo, fols. 69 y 70.

22 Ap. doctal, doc 5.

Las paredes torales se harán de piedra sillar escodada exteriormente y de mampuesto al interior, excepto en las puertas y ventanas y medianiles que serán llevadas a picón. Precisa las pilastras, arcos, ventanas, molduras, conforme a la traza y «tres puertas y una bentana al nibel del primer suelo», labradas de piedra a picón y el resto de pared de manipostería. En las esquinas se levantarán dos torres de ladrillo y con canes. En el medio del tejado se hará «la abuja de planchas de plomo y se rematará de una bola de cobre sobredorada, y sobre ella una cruz de ierro con los extremos sobredorados» y lo mismo en la otra esquina. Los armazones se harán de madera de pino «de los pinares de Aragón bien ensamblados y clabados», y las tejas «con su barro bien encarzeladas», y las bocatejas «con ieso, cal y arena, dado por iguales partes para maior duración».

Una vez terminado el exterior, «se baia egecutando la obra de su abitación por la parte de adentro», y las bóvedas de los portales serán de ladrillo y de yeso. En el interior los suelos de las bovedillas y la sala de la Audiencia llevarán docenes de los pinares de Castilla. Todo el primer piso tendrá el mismo nivel, exceptuando la habitación del alcaide que tendrá tres pies más de altura, «porque aia lugar de dexar un entresuelo para la abitación de los presos encima de la pieza del peso de los pescados frescos y devajo de la abitación del alcaide». El segundo suelo se fabricará de igual forma, excepto la Sala del Consistorio que llevará un cielo raso especial de yeso para luego ser adornado. Se detallan además para esta sala pilastras con capiteles dóricos, arquitrabe, friso y cornisa en todo su derredor.

Hablando de la torre que cae hacia Tidón se dice que «cae sobre la sala de servir de Cárzel a los señores que aian sido de aiuntamiento». Por lo visto eran muy prevenidos edificándose una cárcel especial distinta de la del entresuelo de los demás presos. La cúpula central irá cubierta con planchas de plomo, se rematará con linterna, cupulilla, cruz y bola como la de las torres, y en su interior llevará fajas resaltadas con el «ornato que pide la orden dórica», lo mismo en la pechina y en la linterna. El edificio ha de tener dos escaleras: la principal, de 28 gradas con el primer tramo de piedra y las demás de ladrillo, conducirá «al recibidor Principal de la sala del Consistorio», y la pequeña escalera hasta la vivienda del alcaide y uso de las torres. La condición siguiente es importante porque al especificar las habitaciones, que se han de blanquear, señala «la pieza de la Audiencia, las tres piezas de arriba, el oratorio, el aposento de papeles, las dos torres, la bibienda del alcaide, excepto la bibienda de los presos, y se ha de hacer la chaminea y la caja de secretos».

Se exige que el maestro ponga todos los materiales, desescombrar el despojo de la obra vieja, poner y asentar las puertas y ventanas. Estas serán en su mayor parte con herrajes y llaves, de fino roble con paneles de nogal,

y la puerta de la cárcel ordinaria de «una cara de barras y tablas por encima bien clabadas y fuertes».

Viene luego que debe poner los siete balcones con balaustres de hierro de ocho libras y media, los antepechos de las torres que caen en las cuatro ventanas que dan a la calle, los balaustres de la escalera con pilastras y bolas en los ángulos y en las rejas. Se le darán al maestro ciertas ventajas «canteras, caminos, yerbas para sus ganados, agua y leña y el ladrillo que fuera necesario en la tejera por su dinero, sin que puedan prendarle en los comunes».

Se señala el tiempo en el que se ha de dar la obra por acabada «dentro de tres años», desde el día en que se otorgare la escritura, debiendo «entregarla vista y reconocida de dos maestros peritos en el arte, nombrados por entrambas partes», y, una vez hecho el remate, han de dar las fianzas acostumbradas. Otra condición se refiere a los pagos y se estipulan así: El día de firmar la escritura mil ducados, y luego quinientos ducados cada seis meses durante tres años, y lo demás dentro de otros tres años. Se expresa que estas condiciones se han mandado hacer «para las nuebas plantas que se han lebantado» y se fechan aquéllas el 27 de febrero de 1679, dando fe el escribano Francisco Guerrero.

El mismo día 27 de febrero se informa que «Santiago de Raón, maestro de edificios vecino de la Ciudad de Calahorra, hizo postura en la fábrica de la Casa Ayuntamiento... y Cárcel... con las condiciones expresadas que ban por cabeza de este auto... y con la traza que le a sido mostrada... en quatro mill y quinientos ducados de plata a los días y plazos en ella especificados». El mismo maestro estampa su firma en el documento [23]. A partir de este momento hay una verdadera pugna por quedarse con las obras y el precio ofrecido por Raón es rebajado inmediatamente.

El 4 de marzo asegura Domingo de Usabiaga que si el Real Consejo le admite la traza que él tiene dada, «la amejoro obligándome a hacer aula de estudiantes y escuelas de niños en el sitio que la Ciudad me diere», y si no se le admite, mejora la postura hecha por Santiago Raón, según sus condiciones, «y rebajo cient ducados de los quatro mill y quinientos de que a echo postura». Igualmente estampa su firma [24]

Comenzaron a celebrarse las subastas y se comunica por auto de 4 de marzo que el día anterior se han echado los pregones en la ciudad por las calles y puestos acostumbrados, y que el día de la fecha por espacio de dos horas «se enzendió candela, se publicaron las posturas y se hizo apagar la candela», y así hasta tres veces, y «no ubo persona que amexorara las pos-

23 Ap. doctal, doc. 6.
24 Ap. doctal, doc. 7.

turas asta aquí echas»[25]. Visto este resultado, da cuenta la Audiencia de Pamplona el 23 de marzo de «que se admite la postura echa por Domingo de Usabiaga en quatro de marzo, y que sobre ella se encienda candela, y con las posturas que hubiere dentro de veinte días sin azer remate se traigan los autos y se afixen carteles en las ciudades de Logroño, Calahorra, Vitoria, Tafalla, Estella y Viana, y se agan los demás apercibimientos» [26]. Una vez publicados los pregones por los lugares indicados, se expresa que en Viana «se iba a encender la candela para que corriera el beinteno, se encendió la candela sin aber quien amejorara». Esto sucedió el 3, el 4 y el 9 de abril[27].

Por fin se hace una subasta importante el 15 de abril a la que concurrieron los mejores maestros[28], Santiago Raón, Juan Martínez y Domingo de Usabiaga, vecinos de Calahorra; José y Juan Ruiz de Galarreta, vecinos de Estella; Martín de Gavirondo, Francisco Seguroloi, Juan de Salsamendi, Domingo de Hugalde, Pedro Iturzeta, Juan de Soloa y Bartolomé Marieto de Logroño; Francisco Ongura, vecino de Tafalla, y Pedro y Diego del Camino y Miguel de Chavarría estantes en Tafalla. Ante este concurso se encendió la primera candela por los 4.400 ducados de plata, y Juan de Salsamendi dijo: «que por beinte reales de a ocho baxa la dicha fábrica a 4.000 ducados». Se encendió de nuevo la candela y se hubo de apagar porque no hubo quien pujara más bajo, y así hasta la cuarta. Se levantó auto el mismo día y se advierte que corre por cuenta del remate «comprar y pagar a sus costas la casa de D. Carlos de Mauleón con sus lagos y caba, que está debaxo de lo que oy es cárcel, que se a de desazer». El maestro estampa su firma[29].

De nuevo se admite en Pamplona el 17 de mayo la postura hecha por Salsamendi, y se ordena «que sobre ella se encienda candela con término de veinte días y se remate en el mejor postor», una vez fijados los carteles en las poblaciones que ya se han indicado[30]. El 20 de mayo se pone otra vez la candela y, al no haber amejorado de los 4.000 ducados y previas las certificaciones de que se pusieron los edictos en las distintas ciudades, se convoca una subasta para el 9 de junio[31]. En ella se afirma «que no concurrió oficial alguno a estos apercibimientos porque llegó Joseph Elizalde, ensamblador de la dicha ciudad, e hizo relación que Domingo Usabiaga, maes-

25 AMV, Carp. O, *Instrumentos y pepeles* sobra Fábricas, fols. 25 y 26.

26 Idem fol. 27.

27 Certificaciones de haberse fijado la postura de Usabiaga en Pamplona, Estella, Calahorra, Tafalla, Vitoria. AMV, Carp. O. *Instrumentos...* OD. cit., fols. 30-36.

28 Ap. doctal, doc. 8.

29 **AMV,** Carp. O, *Instrumentos...* op. cit., fol. 38.

30 **AMV,** Leg. 25, *Cuadernillo,* fol. 95.

31 Idem, fols. 99 y 100.

tro de obras y autor de la primera traza, le abisara quándo era el remate, y que le abisó esa mañana sábado, y que le parece bendría». Al no haber concurrido ni siquiera el propio rematante anterior Salsamendi se suspendió el acto, fijando un nuevo remate para el día 11 de junio [32].

A los dos días de nuevo se encendió la candela y, aun advirtiendo «que aquel que rebaxara ducientos ducados se le darían cinquenta ducados de dones», no pujó nadie en las cuatro veces que se encendió, quedando rematada la dicha obra en Juan de Salsamendi, último postor...» y que respecto no aber concurrido el dicho Salsamendi, aunque especialmente a sido llamado, se lebante requrimiento y se le aga notorio el dicho remate, y que cumpla con benir a dar la fianza y acer la escritura» [33].

Cuando todo parecía solucionado surge lo imprevisto, y se afirma por auto de 17 de junio que a pesar de haberse llamado a Salsamendi «no a benido... y se a despachado requisitorias contra dicho Salsamendi para ser preso y embargarse sus vienes». Se nombra un representante para que en nombre de la Ciudad se entreviste con el juez de Logroño, y, admitida la requisitoria, se le encierre a Salsamendi en la cárcel de Logroño, se le embarguen los bienes, «y que la persona del susodicho sea remitida a las cárceles de esta ciudad donde hizo la postura y remate **de dicha obra**» [34]. No sabemos cómo terminó este asunto. En septiembre del mismo año de 1679 aparece otra vez Usabiaga, en él se remata la obra de fábrica del Ayuntamiento y Cárcel y se anota que se darían las fianzas y se harían las escrituras por las dos partes [35].

Tampoco en esta ocasión se llega a unos resultados positivos. Las obras no se comienzan sino que quedan paralizadas durante cuatro años, y es que hay un cambio de planteamientos que requieren cierto tiempo para poder ser resueltos. Estos cambios se concretan así: el edificio semiarruinado de la Plaza Mayor se va a desmontar totalmente, pero no para ser rearmado en el mismo lugar, sino para ser trasladados sus elementos arquitectónicos a la Plaza del Coso. El destino que se le va a dar es el usarse como «Balcón de Toros», ya que en la citada plaza se celebraban espectáculos taurinos y era necesario un lugar desde donde los ediles asistiesen corporativamente. También se desea dedicar alguna sala de este edificio para fines de enseñanza y alojar en ellas a los niños y estudiantes de gramática. Es necesario por lo tanto hacer unas nuevas condiciones respecto a este edificio y éstas se concretan en 1683 de la siguiente forma: [36]

32 AMV, Leg. 25, *Cuadernillo,* fol. 102v
33 Ap. doctal, doc. 9
34 Ap. doctal, doc. 10.
35 AMV, Leg. 27, LA. 1679, fol. 11.
36 Ap. doctal. doc. 11.

Se advierte al comienzo del documento que estas condiciones son continuación de las anteriores hechas para Casa de Ayuntamiento, «pasan aquí las condiziones y se prosiguen de esta forma». Se nos aclara los fines a que va destinado el edificio, «obra del puesto de la Ciudad en la Plaza para ver los Toros, aula de estudiantes de gramática y sala para escuelas de niños». Se manifiesta para conocimiento de los que pujaren en la subasta, que «esta obra aunque no ba declarada en la traza, ba unida de la Casa de la Ciudad y Cárzel, y el maestro que ablare en el remate de la dicha Casa de la Ciudad y Cárzel, se entiende que abla también de esta obra, pues a de correr su execución y coste de los materiales por quenta de dicho maestro..., de suerte que una y otra a de entregarlas acavadas y llave en mano».

Se comienzan las condiciones de esta forma. El maestro que se quede con toda la obra la habrá de ejecutar de tal forma «que la fachada que oy tiene la Casa de la Ciudad, que en las otras condiciones se declara se ha de demoler, la aia de pasar a esta obra del Coso y bolberla a asentar en esta fábrica, echando sus cimientos,... y en su anchura dos pies más que tienen de ancho los embasamentos de dichas pilastras». Está pues claro advertimos, que se trata de la traslación de un edificio y como el solar en donde había de ser asentado era mayor, había que añadir algunos elementos.

Estas pilastras no serán como las de la Casa de la Ciudad sino «que an de ser nuebas y de doblado cuerpo por el canto, y a de ser de dos pies más de altas que oy tienen... y sobre ellas sus capiteles que oy tienen, y si faltare algunos azer los correspondientes nuebos, y lo mismo en las pilastras que faltaren, y hazer sus pilares o machos en las dos esquinas correspondientes nuebos». Tampoco habrán de hacerse los arcos sino solamente los que faltaban, y «se bolberán sobre estos capiteles los arcos que oy tienen y hazer nuebos los que faltaren, y un arco en la esquadra». Este primer cuerpo se terminará con una cornisa toscana y a nivel de dicha cornisa un suelo con bovedillas.

Veamos cómo ha de hacerse la parte superior de la fachada. «Sobre dicha cornisa se plantará la segunda orden de arcos que están en la Casa de la Ciudad oy, que es una orden dórica, y lo suplirá lo que faltare de ellos por ser más largo oy el puesto, se coronará como su alquitrabe, friso y cornisa de la más orden dórica». Sobre los suelos irán las bovedillas en la misma forma en que se ha dicho para la Casa de la Ciudad. Se advierte igualmente que las torrecillas no han de ser tan anchas y tan altas como las del Ayuntamiento, sino que sólo tendrán una ventana con su antepecho de balaustres de hierro y rematadas de agujas cubiertas de plomo.

Se diferencia el balcón de las autoridades del de los músicos porque se precisa que sobre la cornisa primera ha de ir un balcón de hierro, «para el puesto de la Ciudad, y a los lados se dejarán dos arcos sueltos, uno en

cada lado, con antepechos de balaustres para lo ministriles, que estos no an de colar fuera».

En el interior del primer piso se decidirá el espacio en «una sala, y a las dos esquinas dos aposentos para los ministriles con una escalerilla secreta para el servicio de las torres». En la casa de Larráinzar se abrirá una puerta de piedra labrada para entrar por ella la Ciudad, debiendo ser totalmente demolida y conservando solamente las paredes, y se acomodará una escalera en la parte que más convenga, y en el suelo pisadero se acomodará la escuela de gramática y en la sala de arriba la escuela de niños». Para recalcar más que esta obra va unida con la otra se precisa que «a de ser acavada en el mismo tiempo que la otra, y entregada vista y reconozida por los mismos maestros».

El lugar de la Plaza del Coso estaba ocupado por un «corredor bajo» propiedad de la Ciudad y que estaba destinado a ver los toros. Todos los despojos de la Casa de la Ciudad han de ser para el maestro y los pueda acomodar en donde más convenga. Se tiene buen cuidado de que la piedra nueva no desentone con la vieja, y se aclara «que las cornisas que oy tiene la Casa de la Ciudad las a de bolber acomodar en el mismo puesto, limpiándolas para que parezcan nuebas». Respecto al escudo que ha de ir colocado en el frontis, «a de servir el escudo de Armas Reales que oy tiene la Casa de la Ciudad y el maestro no a de hazer por su quenta más de las dos tarjetas de las esquinas». Por cierto que estas últimas no se hicieron.

El 17 de diciembre se ajustan con la Ciudad los hermanos Domingo y Juan de Usabiaga en estos términos: «an de acer las Casas de la Ciudad en la Plaza principal y en la del Castillo, como quedan obligados por escritura de oy en día conforme a la planta y condiciones», pero se hacen algunas salvedades: El chapitel de en medio de la Casa principal no se ha de hacer sino que quedará la linterna de la media naranja, y el remate en la forma que lo trazó Domingo a saber: encima de las ocho pilastras sus pirámides con remate vistoso. El escudo de la Ciudad lo tendrán dos leones en relieve, los costados que dan a la Rúa y barrio de Tidón lo mismo que los cimientos han de abrirse de nuevo.

Han de abonarle por la fábrica de las dos Casas y lo añadido 4.700 ducados de plata, y corre por su cuenta el comprar la casa de D. Carlos Mauleón, con tal que éste na pida más de 300 ducados, pues lo que de ahí pase lo pagará la Ciudad. Se fijan los plazos de pago de esta forma: 1.000 ducados a los tres meses, otros 1.000 a los tres siguientes y lo restante a 500 por cada año. Se le da la casa del castillo sin renta pero debe retejar los tejados y hacer algunos tabiques. Si hay alguna cantera propia de la Ciudad se le ha de dar gratis, igual que una docena de pies de chopos. Finalmente 300 reales de vellón para gastos de viajes y se les dejará exentos

de tributos salvo los debidos al médico y cirujano. Al terminar estampan sus firmas haciendo de testigos los componentes de Ayuntamiento y los dos hermanos arquitectos[37].

El documento de la fianza se hace el 23 de febrero en Lerín, y dieron como fiadores a D. Lucas Lainez, Miguel de Lozano, Pascual de Yoldi, Andrés de Larráinzar, Miguel de Pedraza, Pedro Pedraza, D. Bartolomé Resano presbítero y Manuela de Lozano, viuda de Juan de Usabiaga, vecinos de la dicha villa. Se termina renunciando a las leyes favorables y con las formalidades de rigor, firmando los que sabían escribir. Francisco de Mazquiaran y José Elizalde se obligaron con sus personas y sus bienes muebles y raíces, a que el dicho Usabiaga hará las dichas obras a que se halla obligado por las condiciones, planta y trazas, y en caso contrario los otorgantes y fiadores lo harán cumplir pagando a sus costas los daños y menoscabos[38].

El Real Consejo dio facultad a la Ciudad para la libranza de 4.240 ducados, para la construcción del Ayuntamiento, y se da facultad a la Ciudad para que pueda otorgar escritura con el rematante. Era el 3 de junio[39].

Cinco días más tarde hace Usabiaga la escritura en el referido precio y condiciones, debiendo ser los pagos 500 ducados el día que se otorgase la escritura, otros 500 a mitad del año, otros 500 al acabarlo y de allí en adelante de seis en seis meses 500 ducados durante los tres años siguientes, y el resto al cumplimiento del remate dentro de tres años[40]. Después de todas estas largas cuestiones y papeleos de nada sirvieron por lo que se dice a continuación.

El 16 de agosto de 1684 se reunen los munícipes vianeses de una parte, y de la otra Juan de Raón, maestro de edificios, y dijeron: «que la dicha Ciudad tiene permiso para hacer la Casa de Ayuntamiento en la Plaza pública desta Ciudad, y en la Plaza del Castillo otra para ver los toros... se remató la obra en Domingo y Juan de Usabiaga en 4.240 ducados de plata, y los dichos an echo desestimiento de la dicha obra, y la an dexado en manos de la Ciudad, y a convenido con el dicho Juan Raón en acer las dichas Casas y fábrica en la misma forma y con las calidades contenidas en la traza y condiciones referidas».

Juan de Raón se obliga a hacer las obras y darlas por acabadas el día de San Miguel de septiembre de los próximos cuatro años, bajo la pena de costas y daños. Da por fiadores a Santiago Raón, su hermano, a Juan Bautista de Suso y a Joseph de Usabiaga. La forma de pago de los 4.240 duca-

37 Ap. doctal. doc. 12.
38 Ap. doctal. doc. 13.
39 AMV, Carp. O, op. cit., fols. 58-58v.
40 Ap. doctal. doc. 14.

dos se concreta así: «quinientos ducados en dando la fianza, y para Pascua de Resurrección primera beniente otros quinientos, para San Juan de junio otros quinientos, para el día de San Miguel de septiembre otros quinientos». Al año siguiente mil ducados los días de Resurrección y San Miguel, en el 1687 ochocientos ducados entre estas últimas fiestas, y lo restante durante el cuarto año. Y «porque los dichos Domingo y Juan de Usabiaga an probeído algunos materiales para la dicha obra, estos los a de tomar el dicho Juan de Raón por el mismo precio que la Ciudad los tomare». Al final estampa su firma Raón junto con las de los miembros del Ayuntamiento[41].

El mismo día se hace una escritura entre el Ayuntamiento y Juan Raón, «maestro de edificios vecino de Lodosa», y se afirma haberse convenido con Domingo y Juan de Usabiaga «en hazer una casa para ver toros según el trato, condiziones y traza que está echa», y que ambos han desistido de tal obra conviniendo en que la realice el citado Raón. Este se obliga a ejecutarla y darla por terminada para el próximo día de Santa María Magdalena 22 de julio. La cantidad ajustada es de 660 ducados de plata, que se pagarán en la forma siguiente: «mil reales de plata en cada un año asta ser pagada toda la dicha cantidad sin escusa alguna, para lo qual se le consignan mil reales de plata que la dicha Ciudad tiene de renta de las hezes de los vinos». Si no se compra la casa de Larráinzar se le ha de descontar la cantidad que valiere, y podrá disponer de los locales del castillo[42].

II. COMIENZO DE LAS OBRAS Y TASACION

En 1685 se declara que Juan de Raón «por cuya quenta corre la fábrica de la Casa de la Ciudad y Balcón de fiestas», pedía el pasar la fachada y los arcos del edificio de la Plaza Mayor a la Plaza del Coso o del Castillo para comenzar el Balcón de Toros. A partir de esta fecha Juan de Raón aparece repetidas veces tanto en los libros de Acuerdos municipales como en los de Cuentas, pues además de estos edificios hace reparos en el castillo para adaptarlo a escuelas, y realiza obras en el molino harinero de Recajo, en la Plaza de San Miguel y en la casa de las Carnicerías[43].

La fábrica del Balcón de Toros se llevaba a un buen ritmo, pues debía entregarlo terminado para el 22 de julio, Santa María Magdalena, y el 16 de marzo de 1686 se informa que es necesario hacer los canes del tejado, y se acordó que Juan Bautista Suso, maestro escultor y arquitecto, haga la

41 Ap. doctal. doc. 15.
42 Ap. doctal. doc. 16.
43 AMV, Leg. 26, LA, 1635, fol. 535v./ Leg. 26 Fajo *de Memoriales.* Año 1686, fols. 87-113, y Leg. 28, Fajo *de Cuentas,* Año 1689, octubre, 6.

traza y un presupuesto[44]. Pocos días después declaró el dicho escultor haber hecho lo que se le mandó. Han de ser un total de 220 canes de buena madera, y entre uno y otro se ha de colocar un florón, en la frontera ha de llevar 120 canes con los de las esquinas, y en los costados 58 canes. Las soleras del primer orden de canes han de tener 90 pies de largas, y en el segundo orden otra solera del propio largo para más seguridad. Toda la obra alcanzará un coste de 7.896 reales de vellón castellanos [45].

Se declara que al rematarse la obra de arquitectura no se acordaron de los canes, «cuio defecto a reconocido la Ciudad es mui considerable, porque siendo la obra tan costosa quedaría sin la perfección, adorno y lucimiento, que requiere fábrica de semejante calidad, porque no rematando el texado en ygual proporción con las dos torres con la dicha canería a de quedar muy feo». Se ordenó sacar la obra a candela y, previo permiso del Real Consejo, se hizo el 21 de mayo, quedándosela el propio Juan Bautista de Suso, que había hecho la traza y condiciones por 7.700 reales de vellón castellanos. Se le pagarían en cinco plazos, el primero al comienzo del trabajo para comprar madera, y los otros de tres en tres meses [46]. Se puso nuevamente la subasta en las tres ocasiones reglamentarias sin que hubiera quien la amejorase quedándosela definitivamente el dicho Suso el día 2 de mayo en la cantidad que ya se ha indicado[47].

En el transcurso de esta obra surgió la dificultad de apoyarse en el medianil de la casa de Juan de Larráinzar. Por auto de 25 de abril se afirma que la Ciudad tiene derecho y servidumbre de tiempo inmemorial, y se determinó que el oficial de la fábrica continúe y acabe el edificio cargando sobre el dicho medianil [48].

En el mes de julio se informa «que la fábrica de los balcones de la plaza del Castillo ba concluida» [49]. Esta terminación se refiere a la exterior porque al año siguiente, 1687, se piensa hacer en el interior del edificio escuelas, «dos aulas la una para los niños de las escuelas, la otra para los estudiantes gramáticos». Para ello es necesario comprar la casa lindante, que pertenecía al licenciado Juan de Larráinzar. El asunto se demora, todavía en 1688 se dice que Juan de Raón debía hacer dichas escuelas [50]. Lo cierto

44 AMV, Carp. O, *Instrumentos...* op. **cit..** fol. 85.

45 Ap. doctal. doc. **17.**

46 AMV, Carp. O, *Instrumentos...* op. cit.. fols. **86-88.**

47 Ap. doctal. doc. 18.

48 **AMV,** Leg. **27, LA, 1686,** abril, 25.

49 Se regula el derecho a usar los soportales, y se acuerda que los regidores y sus familias tengan opción a usarlos para siempre, "y de cada uno se a de pagar a la Ciudad a dos reales de a ocho en cada un año abiendo toros". AMV. Leg. 27, LA, 1686, julio 8.

50 Idem, LA, 1687, agosto 17, y LA, 1688 *Instrucción,* s. **fol.**

es que tales escuelas no se hicieron allí sino algunos años más adelante en el castillo.

Una vez desmontado completamente el edificio de la Plaza Mayor y terminado el Balcón de Toros, comenzó a edificarse en el mismo solar el Ayuntamiento y Cárcel. En septiembre de 1686 se afirma haber llamado a Juan Raón, «maestro de la fábrica de la Casa Ayuntamiento que nuebamente se está fabricando», para expresarle que era de su obligación hacer unas tarjetas conforme a la traza [51]. Al parecer descuidaba este detalle.

Como respuesta al citado maestro sobre si le abonarían lo ejecutado por encima de su obligación con respecto a la traza, se le expresa que para ello «aya preçedido orden y determinación de la dicha Ciudad, antes de executar qualquiera cosa que paresca neçesaria y excediere de la obligación de dicho maestro, sin que en otra forma se le admita para azer de ello pagamento» [52].

Un problema que hubo de resolverse en 1688 fue el del medianil de la casa contigua. Se advierte que no se puede proseguir la fábrica sin apear la casa de María García de Aragón, que está contigua y demoler el medianil de ambas casas. El juicio contradictorio fue ganado por el Ayuntamiento [53].

En 1688 se debió hacer el escudo del frontispicio con las armas reales y de la Ciudad entre dos leones, porque ese año figura en una tarjeta. Durante la ejecución de las obras se vio claramente que era preciso el hacer algunos adornos que no constaban en la traza y condiciones, y se afirma «se a reconocido que para perfizionar la obra es nezesario coronarla con un balaustrado de piedra con sus dos jarrones, y para las aguas llovedizas de los tejados es necesario azer unos canelones de plomo. Se acordó que Raón «trabaje en disponer lo uno y lo otro» [54]. Estas mejoras firmadas por el propio Raón son las siguientes: [55], (Lám. 1). «Lo primero para desviar las aguas lluvedizas de los tejados son menester hazer unos canelones de plomo, tendrán de coste 1.200 reales de plata. Más el balaustrado de piedra para coronar la obra con sus dos jarrones costarán 2.000 reales de plata. Más por adornar la puerta de la entrada prinzipal 600 reales de plata. Más tres balcones y una Rexa, serada que falta para los costados de la obra, cos-

51 "Item en 18 de septiembre más cerca pasado, por auto de Ayuntamiento, está determinado se aga llamar a Juan Raón, maestro de la Fábrica de la casa de Ayuntamiento, que nuebamente se está fabricando, que para que sea oído en racon de no correr con dicha fábrica en quanto a las tarjetas conforme a la traza de ella, se ará llamar, y oído, determinará la Ciudad lo que fuere serbido" AMV, Leg. 27, LA, 1688, *Instrucción.*

52 AMV, Leg. 27, LA, 1687, junio, 8.

53 AMV, Leg. 27, LA, 1687, agosto, 9.

54 Ap. doctal. doc. 19.

55 AMV, Carp. O, Papel suelto (Lám. 1).

tara 1.000 reales de plata. Más el empedrar los suportales 300 reales de plata»[56].

Hasta 1692 no se concluyeron definitivamente las obras, y se hace constar que el difunto Raón se obligó a que las obras fueran reconocidas por maestros inteligentes, uno por parte de la Ciudad y el otro por parte del arquitecto, y se acuerda que asistan a dicho reconocimiento los miembros de la Corporación D. Juan Oñate y Contreras y D. Andrés de Añoa [57].

Poco después se efectúa la tasación [58] y para ello fueron requeridos los servicios de los maestros de edificios Juan Martínez de la villa de Aldeanueva por parte de la Ciudad, y Martín Balanzategui de la villa de Oñate por parte de Catalina Merino del Villar, viuda de Juan Raón. Declaran haber visto y reconocido la Casa Consistorio de la Plaza Principal y que el autor hizo sin ser de su obligación «un valaustrado de piedra que le sirve de remate para su mayor adorno y hermosura, que se compone de 64 balaustres y cada balaustre vale 34 reales de vellón, los dos pedestales, los canales, y que se ha levantado pie y medio más el primer cuerpo de la fachada, y puesto en ésta 16 pilastras para más hermosura y dos capiteles y basas». El precio total es de 4.214 reales. Entre algunas de las cosas que dejó de hacer figuran el costado correspondiente a la Rúa que cargó sobre los cimientos viejos, no corrió las molduras en las puertas principales, y el que se ahorró nueve varas de piedra en el calabozo porque aprovechó un lago. En total 1.591 reales. Hay otros peritos que declaran lo concerniente a su ramo. Sobre albañilería Jerónimo Urbino, sobre carpintería y puertas Juan Bautista de Suso, y otro cuyo nombre no figura tasa la cerrajería que había fabricado Pedro Arana.

Respecto a la tasación del Balcón de Toros se dice, en lo que toca a la cantería, haber sido edificado conforme arte y que se han hecho algunas mejoras en los arcos inferiores, y que aunque debía colocar los capiteles viejos, que tenía la Casa de la Ciudad los ha hecho nuevos. Cada arco con su capitel vale 130 reales y se le da la mitad de su coste por mejora. Ha limpiado las siete pilastras estriadas con sus siete arcos del segundo piso. Entre lo que ha dejado de hacer se afirma que en la puerta principal tenía obligación de poner moldura, y tampoco puso dos tarjetas en las esquinas según las condiciones. De los 705 rs. que hizo de más, tan sólo se le descuentan 36 reales.

56 AMV, Leg. 28. LA, 1689. En este mismo año se paga a un criado "por yr a la Ciudad de San Sebastián para que compre el Plomo que es nezesario para las Casas de la Ciudad que están fabricando". AMV, Leg. 28, LC, 1689, s. fol.

57 AMV, Leg. 28, LA, 1692, marzo 29.

58 Ap. doctal. doc. 20.

En resumen, ambos edificios que estaban ajustados en 4.240 ducados se les descuenta de esta cantidad 44 ducados que es el importe de lo que se dejó de hacer sobre lo que se hizo sin ser de su obligación. Hasta el año 1713 no se saldó la deuda, y el 9 de marzo se pagaron a Juan Antonio de Echavarría, marido de Catalina Merino viuda de Raón, 370 reales y 24 maravedís de plata, «que son los mismos que restava deviendo a los herederos de mi Señor Juan de Raón, de los 1.275 reales de plata por la quenta que se ajustó con mi Señora Cathelina Merino en 17 de junio de 1705» [59].

III. LOS AUTORES

De entre los diversos autores que intervienen en la historia y construcción de los edificios municipales vamos a fijarnos en los González de Saseta, los Munilla y los Raón. Miembros de estas tres familias de canteros y maestros de obras formaron un activo e importante taller de cantería que realiza obras numerosas a nivel regional sobre todo en la Rioja. Están estas familias vinculadas especialmente a Viana por los magníficos edificios que en esta Ciudad realizaron, y no sólo para organismos oficiales, como municipio y parroquias, que se han podido documentar, sino que también debieron levantar mansiones nobles para los particulares dadas las características arquitectónicas de estas últimas. Ellos son los que configuran la Viana barroca desde la segunda mitad del siglo XVII a la del XVIII. Destacamos igualmente al escultor Juan Bautista de Suso (Figs. 1 y 2).

1. Los González de Saseta

A veces figura solamente el segundo apellido. Fueron una familia de canteros establecida en Viana en las primeras décadas del siglo XVII. No sabemos de donde procedía, aunque es posible que lo fuera del pueblecito alavés de Saseta. Seguramente que vinieron a realizar el convento e iglesia de San Juan del Ramo, también llamado San Francisco, cuyas obras duraron unos cincuenta años y cuya iglesia se inauguró en 1677. Con motivo de un pleito entre los Franciscanos y la parroquial de Santa María, se expidieron en Roma unas Letras el 4 de febrero de 1664, que fueron comunicadas «a Lorenzo González de Saseta, maestro de cantería, por quenta de quien corre la obra de la Iglesia y demás fábrica del combente de San Francisco» [60]. Martín y su hijo Lorenzo realizaron para la Parroquia de Santa

59 Ap. doctal. doc. 21.

60 "En la Ciudad de Viana, diócesis de Calahorra y La Calcada, en veinte y uno días del mes de margo de mil y seisçientos y sesenta y quatro, yo el notario infrasquito notifiqué las letras dcsta otra parte a Lorcnço Gonçalez de Saseta, maestro de

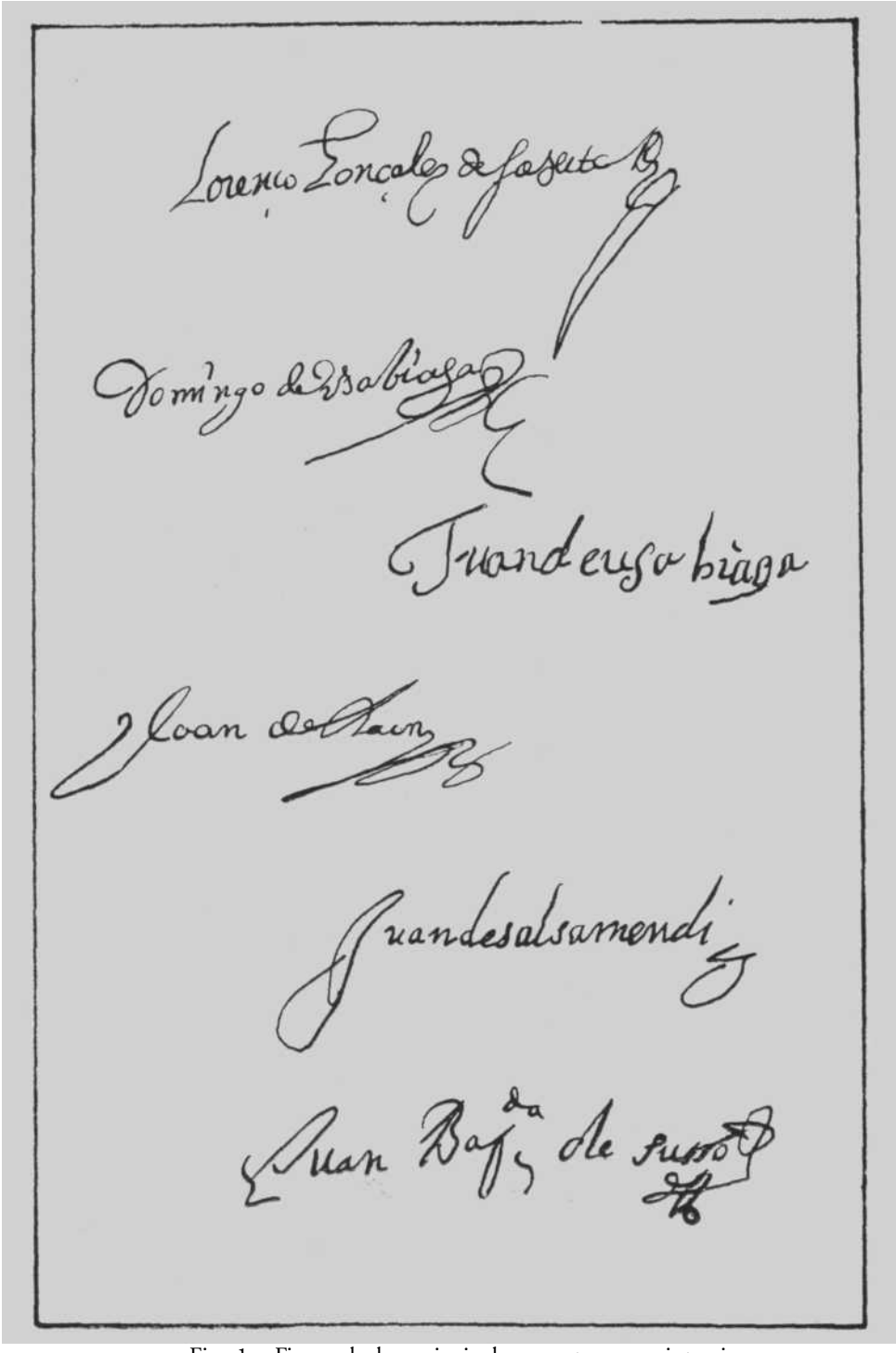

Fig 1.—Firmas de los principales maestros que intervienen.

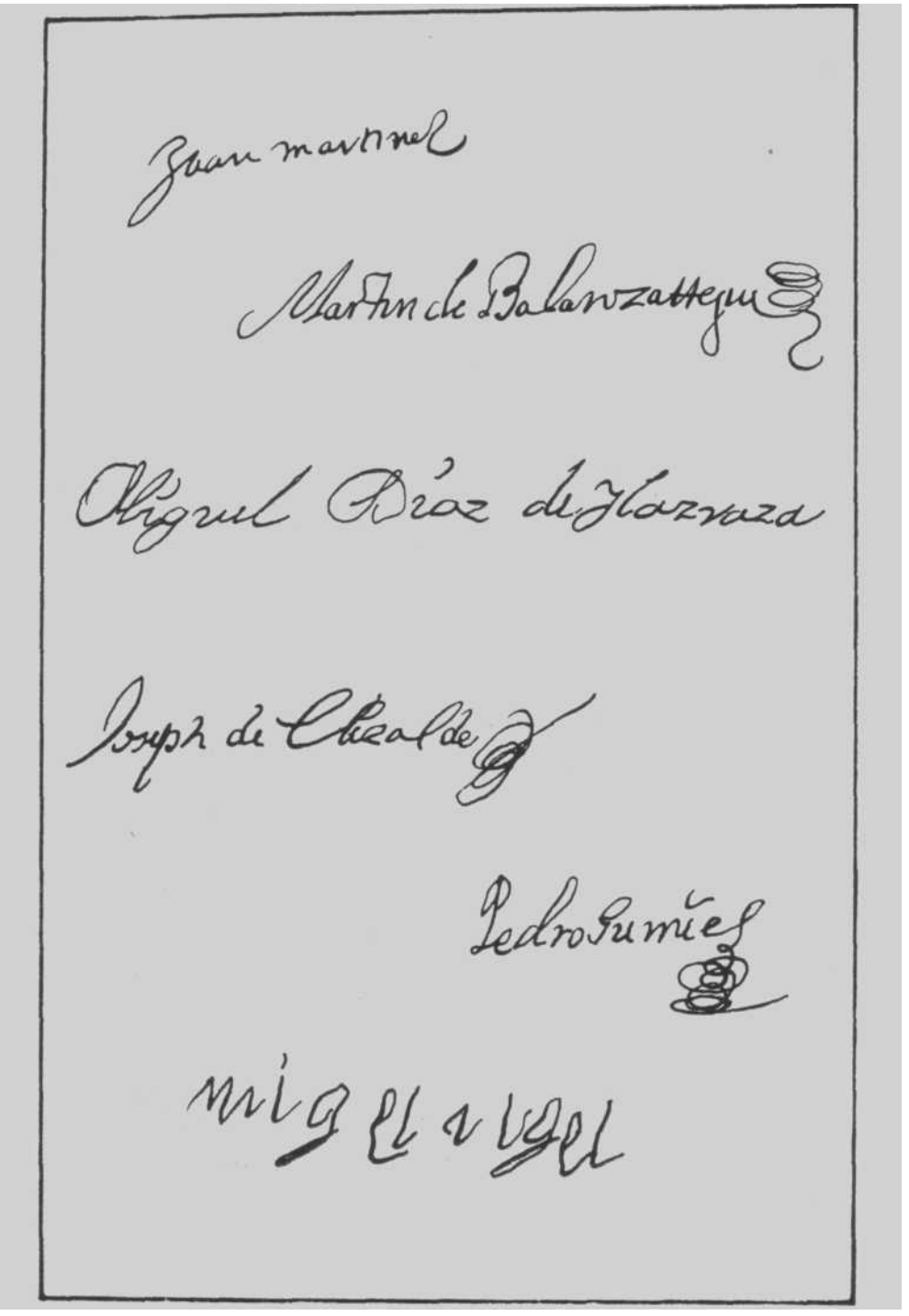

Fig. 2.—Firmas de los principales maestros que intervienen.

María diversas obras a partir de 1643, como la fachada de la casa de la Primicia en la calle Tidón, arreglo de diversas ermitas, la capilla bautismal, etc.[61]. Ambos juntamente, según hemos visto, hicieron las condiciones para reconstruir el Ayuntamiento vianés en 1660.

Tuvo Lorenzo entre otros hijos a uno del mismo nombre, que llegó a ser vicario parroquial de Santa María, y a Martín y José ambos canteros de profesión. El más importante fue José (1662-1757) [62], que trabajó para los Raón y que contrajo matrimonio con una hija de Santiago llamada Josefa. En un documento se le considera «el maestro de obras el más hávil y perito en su arte que se conoce por este País». Junto con Bernardo Munilla y al servicio de Santiago de Raón, realizaron la gran ampliación de Santa María de Viana construyendo una gran girola en estilo gótico entre 1693-1720. Intervino como es lógico en los tres edificios que aquí se estudian y con su yerno Santiago Raón en otras muchas obras en la Rioja, principalmente en Logroño y Calahorra. Cuando en 1697 es llamado Santiago a Pamplona para una consulta sobre la construcción de la capilla de San Fermín, al no poder acudir éste por estar enfermo, mandó a su yerno José para representarle pues gozaba de gran crédito. Siguió después trabajando con su cuñado José Raón y entre otras cosas restauraron y afianzaron en 1700 la aguja gótica de la iglesia del Palacio de Logroño[63].

2. Los Munilla

Esta familia de canteros se afianzó en Viana en el primer tercio del siglo XVII. En 1631 figura un tal Juan. Procedían de Robres (Logroño). El más importante fue Bernardo, natural de la dicha localidad, que casó con

cantería, por quenta de quien corre la obra de la Iglesia y demás fábrica del Combento de San Francisco de la Observancia de dicha Ciudad. Y habiendo entendido su tenor dio en respuesta que las oía". Archivo Parroquial de Viana. Fajo 3, núm. 4.

61 En 1643 Martin de Saseta arregla la ermita de San Bartolomé. APV, Libro de Fábrica de Santa María, fol. 168. En 1651 rehacen los Saseta la casa de la Primicia, Idem, 1651, fol. 280. Diversos miembros de esta familia pertenecieron a la Cofradía de la Cinta de San Agustín de Santa María de Viana. Martin de Saseta desde 1649. En 1694 fue prior de dicha Cofradía José González de Saseta, y figura como cofradesa Josefa Raón su mujer. En 1730 figuran, Lorenzo, Antonio, Josefa, Antonia y Miguel. APV, Libro de la Cofradía de la Cinta de San *Agustín.*

62 "En diez y nuebe de febrero del año de mil seiscientos sesenta y dos, yo D Francisco de Larrea, clérigo presbítero y tenente de cura desta Iglesia de Santa María desta Ciudad de Viana, bapticé a Joseph, hijo legítimo de Lorenzo González de Saseta y de Catalina de Balladolid, abuelos paternos Martín González de Saseta y María Manso..." APV, Libro de Bautismos de Santa María, 1662, fol. 214.

63 J. L. MOLINS MUGUETA, Capilla *de San Fermín en la iglesia de San Lorenzo de Pamplona,* Pamplona, 1974, p. 38. J. G. MOYA VALGAÑON, inventario Artístico de *Logroño y su Provincia,* II, Madrid, 1976, p. 31.

María Remírez, natural de Lodosa, de la que tuvo numerosos hijos que se bautizaron en Viana[64].

Intervino en los edificios aquí estudiados con los Raón y González de Saseta entre 1685-1692, y con este último, y como cesionarios de Santiago Raón, a partir de 1693 en la girola de la parroquial de Santa María. Murió en 1713 sin ver terminada esta última obra, y su viuda María Remírez volvió a casarse con el también maestro cantero Juan de Otaegui [65].

De entre los numerosos hijos de Bernardo, uno llamado José Eloy también fue cantero y trabajó en Viana y sus barrios de Aras y Bargota hasta después de mediados del siglo XVIII, y lo mismo otro llamado Bernardo, quien juntamente con los vecinos de Viana, los canteros José Iturria y Martín Maduro, hicieron en 1750 diversas obras en el castillo vianés como los lienzos del muro que daban al mediodía[66].

3. Los Raón

Son más conocidos los arquitectos y hermanos Juan y Santiago de Raón. Procedían de la Lorena (Francia) siendo naturales de la villa de Mazei, de donde vinieron a España por motivos que no están demasiado claros, pero como alguno ha apuntado, políticos. Su primera estancia conocida es Lodosa (Navarra), en donde serían contratados para alguna obra. Desde aquí el año 1663 se trasladaron a Calahorra a hacerse cargo de las obras de la parroquia, sacristía y sala capitular de Santiago, y se le llama a Juan «maestro de grande opinión y maestro de obras famoso y de mucho crédito». También intervino Santiago en la parroquial de San Andrés de Calahorra y sobre todo en la fachada de la catedral de esa ciudad realizando su traza y las obras que duraron desde 1680 a 1700. En 1696 fue llamado Santiago a Pamplona, en donde realizó juntamente con el dominico Juan de Alegría y Martín Zaldúa, una traza para la capilla de San Fermín. Murió el 13 de febrero de 1701, siendo enterrado en la parroquia calahorrana de Santiago. Su hijo llamado José siguió el oficio de la familia. Hasta aquí los datos publicados por Lecuona y Molins Mugueta[67].

64 APV, Libro de Bautismos de Santa María, 1631. fol. 145. En 1707 se bautizó Antonio Bernardo, hijo de Bernardo Munilla, natural de la villa de Robres, y de María Remírez, natural de la villa de Lodosa. Figuran como abuelos paternos Jorge Munilla y Ana Vicente, habitantes en Robres. APV, LB, SM.ª, 1707, fol. 358v.

65 Fue enterrado en Santa María en una humilde sepultura de 25 reales. APV. LF. SM.' 1713, fol. 613. En la entrega de las obras de la girola el año 1717, figuran José González de Saseta y Juan de Otaegui, marido de María Remírez. APV, *Libro de Autos de Santa María.* Doc. 22, Auto de 10 de agosto de 1717.

66 APV. LF. SM.' 1748, fol. 8v / 1750, fol. 84v / AMV, Leg. 50. LA, 1750, *Instrucción de 13 de agosto.* / Leg. 51, *Fajo de Memoriales.*

67 M. LECUONA, *La catedral de Calahorra,* en -"Berceo" Logroño, 1947, núm. 2, pp. 63-109, y *La Parroquia de San Andrés de Calahorra,* Idem 11, 1949, pp. 217-265.

No cabe duda de que las figuras ya importantes de estos arquitectos se irán engrandeciendo conforme se publiquen más datos sobre otras obras principalmente riojanas. Por lo que nos atañe exponemos brevemente sus estancias y sus obras en Viana por considerarlo de gran interés.

Con motivo de la destrucción del molino vianés sito en término de Recajo, a causa de una avenida del Ebro, se manda llamar por el Ayuntamiento a Juan de Raón. El 25 de enero de 1671 visita el citado molino juntamente con Lorenzo González Saseta, y hace una declaración de las reformas que hay que hacer[68]. A partir de entonces son muchos los trabajos, tanto para las parroquias como para el municipio, que va a realizar en Viana en donde reside frecuentemente. Hemos visto cómo en 1679 propone Santiago nuevas condiciones para la Casa de Ayuntamiento, que su postura es rebajada por los hermanos Juan y Domingo Usabiaga, canteros de Calahorra, y de cómo al fin éstos desistieron y llegaron a un acuerdo con Juan Raón el 16 de agosto de 1684. Se compromete éste a realizar el Ayuntamiento y Balcón de Toros, y da por fiadores a su hermano Santiago, al vianés Juan Bautista de Suso y a José Usabiaga.

El 16 de julio de ese mismo año se bautiza en la parroquial de Santa María de Viana un hijo de Juan y de Catalina Merino del Villar su mujer, «avitantes de esta Ciudad», llamado Félix Francisco. En la partida de bautismo figuran como abuelos paternos Juan de Raón y Carlota de la Carriese «becinos del lugar de Maze en el ducado de Lorena», y como maternos Juan Merino del Villar y María Romero, vecinos de Lodosa (Navarra). Entre otros testigos está Lorenzo González Saseta. Parece deducirse que se casaría en Lodosa donde estaba trabajando. También en 1687 les nació una hija llamada Francisca[69].

Además de proseguir con las obras municipales, hace en 1687 una declaración sobre el ya aludido molino harinero que de nuevo había sido destruido por el Ebro, y sobre todo repara el castillo y casa real. El mismo había hecho las condiciones del muro sur, rebajar el torreón y cubrirlo de tejado con cruz y veleta. Desde Viana atiende otras obras que se ejecutan

Estos y otros datos J. L. MOLINS MUGUETA, Capilla *de San Fermín de la Iglesia de San Lorenzo de Pamplona,* Pamplona 1974, pp. 64-67, y otras.

68 AMV, Leg. 24, LC. 1671.

69 "'En diez y seis de julio del año de mil seiscientos y ochenta y quatro, yo D. Manuel Díaz de Cerero, clérigo presbítero y teniente de cura de la parroquial de Santa María de la Ciudad de Viana, bauticé a Félix Francisco, hixo legítimo de Juan de Raón y de Catelina Merino del Villar, su legitima muger, avitantes en esta Ciudad, abuelos paternos Juan de Raón y de Carlota de la Carriesa, becinos del lugar de Maze en el ducado de Lorena, maternos Juan Merino de Villar y María Romero, becinos de Lodosa. Fueron sus padrinos D. Matías de Marmanillo y D.ª Manuela de Calatayud. testigos D. Francisco de Calatayud y D. Lorenzo González de Saseta" APV, Libro de Bautismos de Santa María, 1684. fol. 81 v / Idem 1687. fol. 113v.

en lugares cercanos y así interviene en la sacristía nueva de la Redonda de Logroño[70]. Otra de las obras, de la que luego se hablará, es el Balcón de Toros para el Cabildo vianés en la Plaza del Coso y apoyado en los muros del castillo. Fue construido por la terna Juan de Raón, José González Saseta y Bernardo Munilla entre 1688 y 1689. Debió morir en 1691.

Ya hemos visto que en 1713, al terminar de pagar las deudas la Ciudad por las obras municipales, aparece Catalina Merino, su viuda, casada con el maestro de edificios Juan de Echavarría. Su última obra se constata en la parroquial de Santa María de Viana en el año 1691 y son algunos triforios de bellas tracerías góticas en la nave lateral norte por valor de 1.087 reales[71].

Para realizar todas estas obras debió disponer de un numeroso taller de canteros especializados, sobre todo de origen vascongado. Se constata en el Libro de Difuntos de Santa María, la muerte de tres jóvenes obreros, naturales de Marquina (Vizcaya) muertos en 1685, 1686 y 1689, con la aclaración de que los hizo enterrar Juan de Raón su amo[72].

Veamos ahora la intervención en Viana de Santiago Raón. Una vez terminadas las obras municipales en 1692, comienza la parroquia de Santa María al año siguiente una importante ampliación. Consistía en alargar las naves laterales, hacer una girola con cinco capillas, todo en riguroso estilo gótico acorde con el resto del edificio, excepto la capilla axial dedicada a la patrona de la ciudad Santa María Magdalena, que es barroca. Uno de los maestros con los que se consultó y a quien se pagan diversas cantidades fue Santiago Raón «por la ocupazión en ver la planta, traza y condiciones de la fábrica, que desea hazer la Iglesia... sobre que a echo diferentes advertencias». Para darnos idea de la importancia de este trabajo se marca un plazo de terminación de doce años y un precio de 15.000 ducados de plata. Santiago se queda con las obras y da las fianzas el 30 de septiembre de 1693, saliendo como fiadores Lorenzo González de Saseta presbítero beneficiado de Viana, Juan Martínez y su hijo Miguel vecinos de Aldeanueva, José Ezquerra vecino de Tudela, José González de Saseta y Bernardo Munilla, maestros de cantería, y Juan Bautista de Suso escultor, vecinos de Viana estos últimos.

En realidad los que llevan el peso de todas las fábricas son José González de Saseta y Bernardo Munilla. Ellos son los que reciben en 1694 los primeros pagos «como poder obientes de Santiago Larraón en quien se rema-

70 AMV, Carp. O, *Instrumentos y...* op. cit., fols. 71 y 71v, de su puño y letra. / Archivo Catedral de la Redonda, Logroño, 1687 (IV-9). Este último dato me ha sido facilitado por su archivero D. Eliseo Sainz Ripa.

71 APV, LF. SM.ª 1691, fol. 64.

72 APV, Libro de *Mandas Pías por los Difuntos,* años 1685, 1686, y 1689.

tó la dicha fábrica», y se dice claramente que se hace así, «porque no reside en esta Ciudad ni puede asistir, ni recivir las cantidades que se le han de dar»[73]. Por entonces estaba el maestro muy ocupado en la construcción de la fachada de la catedral de Calahorra, llamada del Moral o de Raón, y realiza otros trabajos como los planos de la capilla de San Fermín para la Parroquia de San Lorenzo de Pamplona[74]

Desde 1701, fecha de la muerte de Santiago[75] no se había solucionado por parte de los herederos de éste la cesión de las obras parroquiales vianesas. En 1714 el «licenciado Don Miguel de Raón, presbítero y beneficiado de las parroquiales de Santiago y San Andrés de Calahorra, como cesionario de Doña María Antonia de Raón, religiosa profesa en Santa Clara de Briviesca su hermana, de Don José y Don Manuel de Raón, vecinos de Calahorra hijos y herederos de Santiago Raón y Doña Apolonia Merino, sus padres ya difuntos», firma una escritura por la que ceden y renuncian y traspasan a Lorenzo González de Saseta y María Ramírez todos los derechos[76]. Por estas líneas queda aclarada toda la familia de Santiago.

Un hijo de Santiago llamado José fue también arquitecto e intervino en varias ocasiones en la parroquial de San Pedro de Viana, con ocasión de la nueva portada, que se comenzó en 1740. El autor de la traza y construcción fue Juan Bautista de Arbaiza y su discípulo y sobreestante Martín de Beratúa. No obstante la categoría de estos afamados arquitectos, «para proceder con inteligencia se consultó dicha traza y condiciones con Joseph Raón maestro así mismo de los mayores créditos», e igualmente a éste se acude en otros problemas que hubieron de resolverse[77].

4. Juan Bautista de Suso

Un escultor que trabaja para los Raón es el vianés Juan Bautista de Suso, que también es retablista. Pertenece al taller de Viana-Cabredo, formándose con los escultores vianeses los Jiménez. Su estilo barroco es churrigueresco. Es el autor del bello alero en voladizo de Balcón de Toros, y fue seguramente el que proyectó y realizó el magnífico escudo del Ayunta-

73 APV, LF. SM.ª 1693, fol. 153v / LA. 1693. docs. 14 y 15 y 1694 doc. 21.

74 J. L. MOLINS MUGUETA, op. cit., pp. 66 y 67.

75 Fecha dada por LECUONA, *La Parroquia de Santiago de Calahorra,* en "Berceo", núm. 25, p. 622.

76 APV, LA. SM.ª 1714. Autos de 25 y 28 de febrero, doc. 21.

77 APV, LA. Cabildo de San Pedro, 1740, fol. 110. El mismo año de 1740 el 12 de noviembre, por unos problemas que surgieron en las obras, se le dieron a José Raón diez reales de a ocho de plata "por la ocupación que a tenido en ber, medir y reconocer la traza y condiciones, yglesia y paraxe donde se a de executar el pórtico y demás obras condicionadas, con Juan Baptista Alváizar". APV. LF. San Pedro, 1740, fol. 48.

miento, que tanto se aparta por su abarracamiento del sencillo del proyecto y de las líneas decorativamente sobrias de todo el edificio.

Entre 1687-1716 realiza numerosas obras. Tasa el retablo mayor de Santa María de Viana obra de Martín de Oronoz y Bernardo de Elcaraeta, juntamente con Martín de Alldreguy, y hace en la citada iglesia el retablo de Santa Lucía (San Francisco Javier) y otras obras. En la parroquial de San Pedro de la misma ciudad construyó el retablo mayor que no se nos ha conservado. Otras obras las realiza fuera como el retablo de la parroquia de San Miguel de Oñate, y varias imágenes en Alcanadre, entre ellas una Dolorosa de vestir en 1720[78].

IV. REFORMAS POSTERIORES

Por ser las torrecillas y chapiteles del edificio del Ayuntamiento de ladrillo y las más expuestas a los vientos, no es de extrañar que ya en 1724 hubieron de rehacerse. Se da cuenta, por auto municipal de 9 de julio, que Francisco Ruiz de Narvaja, maestro de obras vecino de Viana, hizo unas declaraciones «para la execución de los chapiteles sobre las dos torrecillas de la Casa de Ayuntamiento, por averse caído el uno a la fuerza del ayre el día de San Nicasio, y por amenazar la misma tuyna el otro de la parte del barrio de Tidón se apeó y quitó». Se constata igualmente que «el árbol principal donde estriban los globos de metal dorado, la cruz y banderilla de veleta para los aires se avían podrido».

Se informa que se ha tanteado con diversos oficiales el hacer la obra, según la declaración anterior, y que pedían 1.500 reales de vellón castellanos, y que decidieron llamar al maestro de obras Gaspar de la Cambra, vecino de Logroño, «y que su exercicio es poner capiteles de remate de iglesias y otras fábricas». Se ajustó la obra por 1.000 reales de vellón castellanos debiendo arreglar chapiteles y tejados y dejarlos terminados para el día de la Asunción de ese mismo año[79].

También fueron importantes los arreglos de tejados y chapiteles del Ayuntamiento y del Balcón de Toros, que se llevaron a cabo el año de 1745. Fueron varios los maestros que se interesaron por estas obras. Miguel Díaz

78 APV, LF. SM.ª, 1692, fol. 119. 1690, fol. 36v / LF. SP.º 1703, fol. 10 / M.ª Concepción GARCÍA GAINZA, *Notas para el estudio de la escultura barroca en Navarra,* en "Letras de Deusto". vol. 5, núm. 10, 1975, p. 130. / J. G. MOYA VALGAÑON, *Inventario Artístico de Logroño y su Provincia,* I, Madrid, 1975, p. 45.

79 Ap. doctal. doc. 22. Se advierte en otro lugar que "a tiempo de desazerse los texados se a hallado el tablón y lo más de las maderas y cabrios de los texados de las torres podridos y sin poderse aprovechar, por cuyo motivo se le dio orden al dicho oficial para que lo comprase, y se a de ajustar su coste y se le a de pagar a más de los mil reales". AMV. Leg. 39, LA. 1724, instrucción *de los salientes.*

de Ilarraza, vecino de Viana, se ofrece a realizarlas por 5.800 reales de vellón, cobrando la tercera parte al principio de las obras, otra tercera parte durante la mitad de ellas y el resto una vez concluidas. Pone como condición que un tejero le de las tejas y ladrillos necesarios durante el mes de agosto, y que se los pagará a los precios acostumbrados. Esta postura fue admitida y se mandó encender candela.

Una vez anunciada la subasta, se encendió candela el 17 de julio de 1745 y se acabó no habiendo quien amejorase la postura de Ilarraza. Se decidió encenderla el 6 de agosto. Para este día se presentaron dos nuevos contratos. Pedro Gumiel, maestro de obras vecino de Logroño, rebaja cien reales de vellón y se obliga a «soldar todas las esquinas vivas de los cinco capiteles y de acordonarlas todas ellas para mayor hermosura». El otro maestro de obras José de Elizalde, vecino de Viana, rebaja la anterior en 50 reales, «con la obligación de poner y gastar en cada oja de lata de los cinco capiteles cinco clavos, sin que ninguno de ellos se vea, y a lucir las bóvedas que se hubieren de hechar nuebas». Ambas posturas son admitidas[80].

El remate se celebró el 6 de agosto sobre la postura de Miguel Díaz de Ilarraza, y las mejoras efectuadas por Gumiel y Elizalde, que eran de 5.650 reales de vellón. Encendida la primera candela la rebajó en 200 rs. Joseph Aizcorbe, vecino de Logroño. Encendida la segunda se anuncia que al que rebajara 1.000 rs. «se le darían ocho pesos de prometidos», y la tomó Pedro Gumiel. Al hacerse nuevos ofrecimientos la volvieron a tomar Aizcorbe y nuevamente Gumiel rebajándola, hasta que en la tercera candela quedó hecho el remate en Pedro Gumiel en la cantidad de 3.450 reales de vellón. El mismo día se hizo la escritura por la citada cantidad. Se habían de pagar en tres plazos, al principio, al medio y una vez entregadas las obras. El se comprometía a darla por finalizada para el 1 de noviembre a vista y reconocimiento de maestros. Da por fiador a Pedro de Mirafuentes, vecino de Viana y se hacen todas las demás formalidades de rigor [81].

Una vez terminadas las obras, se llevó a cabo la tasación el 20 de diciembre de 1745 por dos maestros ensambladores. Fueron nombrados por parte del Ayuntamiento José Elizalde, y por parte de Gumiel el vecino de Logroño Miguel Angel. Ambos declaran haber visto los reparos con todo cuidado, y afirman que el maestro ha cumplido en hacer los dichos reparos conforme a dichas condiciones, excepto en alguna cosa, «echar unas faxas de oja de lata clabeteadas en los lienzos de los dos capiteles de las casas de Vista de Toros, dejando una punta de clabo entre faja y faja, y en las fajas de las

80 AMV, Leg. 48, *Cuadernillo,* fols. 268-270.
81 Ap. doctal. docs. 23 y 24.

esquinas a de clabar un clabo entre otro, por aliarse muy claros los clabos», y respecto a los cabrios que ha aprovechado se compensa con los machones de pino que ha puesto para las agujas que no eran de su obligación y otras pequeñas observaciones[82].

En 1767 fue arreglado el hermoso escudo de armas tallado en piedra y colocado en el frontispicio del Ayuntamiento[83]. El artífice que llevó a cabo este menester fue Francisco Javier Coll, vecino de Viana, retablista y autor de la decoración e imágenes de la portada de la parroquial de San Pedro.

Respecto al edificio del Balcón de Toros fue remozado al exterior con motivo del año jacobeo de 1965 por la Institución Príncipe de Viana de la Diputación Foral de Navarra, y posteriormente se destinó a Biblioteca Municipal.

V. ESTUDIO DE LOS EDIFICIOS

1. Casa Consistorial

El lugar escogido para levantar el edificio, la Plaza Mayor, no pudo ser más idóneo porque había muchas razones para hacerlo. Esta plaza es el lugar en donde confluyen las calles principales. Este espacio abierto forma parte del plano medieval del siglo XIII, y está colocado en medio de la Rúa Mayor, eje longitudinal, en la intersección con el eje transversal. Al describirsen las calles en 1350 se dice: «En la Rúa de la Plaza Mayor asta Sant Pedro. De la Plaza asta la Puerta de Estella»[84] o sea que divide la calle principal en dos mitades. Era la plaza una necesidad de tipo comercial. En ella se celebraba el mercado y según el Fuero de Viana de 1219, hay libertad de comercio para comprar y vender ropa, trapos, bestias, animales[85]. Debía

82 Ap. doctal. doc. 25.

83 "En virtud de facultad del Real Consejo tiene ajustado la Ciudad con Francisco Xavier Coll la composición del escudo de armas y su ornato, que se alla en el frontis de la Casa de su Aiuntamiento". AMV, Leg. 54, 1767, agosto, 13.

Otros detalles menos importantes pero curiosos, es que en 1819 se le pagaron al maestro dorador Antonio San Germán 60 reales por haber puesto la inscripción con letra de oro en la lápida de la Constitución. AMV, LC, 1819, Libranza 20. Hoy pone Plaza de los Fueros. Una placa del Corazón de Jesús fue colocada en la fachada en 1899. Tuvo lugar a continuación de unos actos religiosos en la parroquia de Santa María, en los que predicó el P. Martínez S. J. AMV, LA, 1899, junio, 11.

84 J. CARRASCO, La *población de Navarra en el siglo XIV,* Pamplona, 1973, pp. 160 y 215.

85 "Et habeant licentiam de comparare ropas, trapos, bestias, et tota annimalia hereditates per corte et non donent ullo auctore nisi sua jura quod comparaverit. Et populator si comparavit mullan, vel equam, cavallum aut asignum, aut bovem cum otorgamento de via Regis et nos scit de qualicumque homo cum sua jura non det ei mais otorgador...Et ullus homo qui venerit ad mercado non det lezda nisi in die de

ser este día el lunes. Posteriormente concede la Reina Leonor en 1467 «mercado franco, libero y quito de toda imposición, alcábala, entrada o salida sin pagar cosa alguna» los miércoles. Estos privilegios fueron ratificados por los Reyes Católicos en 1485[86].

Esta plaza, que debía ser muy pequeña, se amplió en el siglo XVI y se afirma «que para ennoblecer la dicha villa, ya que no tenía plaza sino estrechura y aogamiento, conbenía se hiciera una plaza bistosa para el descanso de los vezinos»[87]. Para ello se compraron algunas casas. Pero cuando esta plaza adquirió más significación fue durante el barroco. Es entonces cuando la vida urbana pierde su intimidad y se proyecta hacia el exterior. De ahí la importancia que da a las plazas y a las buenas perspectivas. La plaza vianesa polariza la vida social, en ella vive el pueblo, se siguen celebrando las ferias libres de todo impuesto desde el 19 al 30 de julio por privilegios ratificados por Carlos II y Fernando VI, y el mercado cada miércoles[88]. Allí se compra y se vende, se fijan los bandos, se contratan los jornaleros y se comentan los sucesos. Además del carácter civil la plaza adquiere sentido religioso por tener a un costado la parroquia de Santa María. Toda esta vida social necesitaba un edificio para refugiarse bajo sus soportales en los días lluviosos.

Hemos visto cómo en este solar se había comenzado en 1657 a fabricar un edificio de Ayuntamiento, que hubo de ser desmontado por estar mal construido, y que sus elementos arquitectónicos fueron colocados en la Plaza del Coso para Balcón de Toros. Fue necesario comprar la casa contigua de Carlos de Mauleón y hacer el edificio de nueva planta. Tanto el autor de la traza y condiciones como el arquitecto que lo realizó es el afamado Juan de Raón quien lo construyó entre los años 1686-1690.

El edificio al exterior es una galería arcada con balcón corrido sobre soportales y con torrecillas en los extremos, cuyo precedente lo podemos

mercado...". C. MARICHALAR, Colección diplomática del *rey don Sancho VIII,* Pamplona, 1934, doc. CVII, pp. 149-152.

"E ayan licencia de comprar ropas, trapos, bestias e toda animalia, heredades por carta e non den ningun auctor si non sua jura que compro. Et el poblador si comprare mula o yegua, o cavallo, o asno o buey con otorgamiento del Rey, e non sepa de qual omme cum su jura que el no le vendio ni lo dio aquel ganado si non que fue furtado. . E nengun omme que viniere a mercado non de lezda si no en dia de mercado...". AMV, Carp. B, núm. 1, *Fueros a los pobladores de Viana concedidos por Sancho VII el Fuerte.* Año 1219.

86 F. IDOATE, AGN, *Comptos,* T. 48, doc. 310. / YANGUAS, *Diccionario,* T. III, p. 158. MORET, Anales, T. IV, p. 602. AMV, Carp. B., doc. núm. 22, Exención de *alcábala y otros derechos concedidos por los Reyes Católicos.*

87 AMV, Leg. 16, LA, 1577, fol. 190.

88 Todos los años se echa pregón por el que se hace saber que "naturales y no naturales y extranjeros, podían entrar, contratar y permutar, trocar y vender libremente sin pagar derecho alguno de entrada y salida de ningún género de mercaderías ni de otra cualquiera cosa...". AMV, Leg. 21, LA, 1659, fol. 532.

encontrar en el renacimiento español. Según Lampérez hubo en el siglo XVI dos tipos de edificios para Ayuntamientos: [89] el tipo palaciano que imita las casas de los nobles y el otro tipo, que aquí nos interesa, que «tiene la fachada constituida por un pórtico en la planta baja y una galería abierta en la principal. Es la franca expresión de las necesidades municipales; el pórtico para los ciudadanos donde a cubierto pueden reunirse, leer los edictos; y la galería como balcón concejil desde donde el Ayuntamiento se muestra al pueblo, ya en sus funciones propias o ya utilizándolo como miradero para presenciar en corporación las fiestas públicas». Interiormente queda dividido en una serie de piezas obligadas como la Sala de Juntas, Capilla, Sala de juicios y Oficinas diversas.

En el siglo XVII sigue siendo válido este patrón, pero la fachada se estructura más al emplearse los órdenes clásicos con columnas y entablamentos, y se abren portadas adinteladas. Cambia como es lógico la decoración. Un grupo especial, según el referido autor, lo forman las Casas Consistoriales de las Provincias Vascongadas, especialmente las de Guipúzcoa, que tienen unas características muy concretas. Pertenecen a un «estilo barroco afrancesado», y constan de una primera planta porticada sobre pilastras y grandes balcones con buenos herrajes en la segunda. «La disposición interior es del tipo aglomerado sin patio muy sencilla y poco extensa» [90]. Hay buenos ejemplos en Oñate, Irún, Tolosa, Eibar, etc., pero no pueden servir de antecedente a los edificios que aquí se estudian porque son del siglo XVIII.

Considerando la nacionalidad del autor y la sencillez de líneas del Consistorio Vianés, nos llevan ineludiblemente a enfocar el problema de otra forma. Durante los reinados de Luis XIII y Luis XIV se construyeron en Francia muchos palacios, residencias nobles, e iglesias por Santiago Lemercier, Francisco Mansart, Luis Le Vaux y Julio Hardouin Mansart. Son los creadores de un estilo barroco típico francés en reacción contra el barroco de la Contrarreforma. Su arquitectura es racionalista, clásica. Contra la línea curva y las superficies alabeadas oponen las rectas, horizontales y verticales, y la planitud. Los elementos decorativos están usados con sobriedad, están sometidos al imperio de la razón, que no tolera las fantasías. En muchos de estos edificios se usan las balaustradas de coronamientos a veces con jarrones, que oculta el tejado, y las galerías de los pabellones sobre arcos.

Los Raón formados en Francia conocieron esta arquitectura racionalista que queda reflejada en sus obras vianesas. En ellas plasmaron muchas de las características arquitectónicas apuntadas, como son el linealismo que crea un

89 V. LAMPÉREZ, Arquitectura *civil española,* II, Madrid, 1922, p. 92.
90 Idem, p. 130.

esquema claro, la mesura decorativa y el decidido empeño de rematar el Ayuntamiento por una balaustrada[91]. El resultado es, si prescindimos de las torres, un pabellón o galería de estilo francés. Vemos idéntica balaustrada en el coronamiento del primer cuerpo de la fachada de la catedral de Calahorra, proyectada y realizada por Santiago Raón en 1680.

Un edificio similar al Consistorio vianés, aunque con fin religioso, es el cuerpo cuadrangular que rodea la capilla de San Fermín en San Lorenzo de Pamplona, y que tiene aspecto de palacio. Hicieron sus planos Santiago **Raón,** Juan de Alegría y Martín de Zaldúa en 1696. Consta de dos pisos. El inferior de piedra es una galería arcada cuyos espacios intermedios están recorridos por pilastras adosadas y está rematada por friso. Sobre este cuerpo va otro de ladrillo con huecos rectangulares separados por pilastras que sostienen otro friso[92]. Pues bien, dotemos a este cuerpo de un balconaje corrido y de torrecillas a los lados y tendremos lo más parecido al Ayuntamiento vianés.

Esta casa Ayuntamiento ocupa un solar en forma de rectángulo algo irregular de 23,5 por 11,60 metros. La disposición interior de sus dos plantas viene exigida por las necesidades de dar solución a una serie de servicios municipales. Y es que los Ayuntamientos desempeñan una función polivalente. El espacio interno está pues en función de estos servicios. Hay unos servicios propios de todo Ayuntamiento como son la sala de juntas o consistorio, la audiencia y el archivo para los documentos. Otros espacios se destinan a servicios públicos municipalizados como la cárcel con la morada del alcaide y la pescadería. Por último y dado el ambiente religioso de la época dispone de un oratorio. Esta última pieza parece que no se incluye más que en los edificios municipales de ciudades de cierta categoría. En otros lugares se coloca el reloj oficial. Aquí no hay lugar a ello por estar en la cercana torre parroquial de Santa María.

Las divisiones primigenias del espacio, como respuesta a las necesidades municipales del momento, varían con el tiempo al variar éstas, y hoy la pescadería, la audiencia y la cárcel han dejado paso a un almacén, a una Caja de Ahorros, y al Servicio de Correos. Otras salas de la planta superior se han subdividido a causa de una mayor burocratización. Seguimos para

91 Nada sabemos de los Raón antes de venir a Lodosa, desconocemos por lo tanto el círculo artístico en el que se formaron. Se da la circunstancia de que en algunos palacios construidos por Mansart (Versalles, Tullerías y otros) trabajan como escultores Juan Raón (1630 f 1677) y su hijo Melchor (t 1719), cuya relación si es que la tuvieron con los hermanos Santiago y Juan, me es imposible el precisar. Acerca de los primeros escultores en L. HAUTECCOEUR, *Histoire de l'architecture clasique en Fruncé,* París, 1948, T. II Le Regne de Louis XIV, pp. 536, 538, 546. E. BENEZIT, *Dictionaire de Peintres, sculpteurs...* París, 1962, VII, p. 116.

92 J. L. MOLINS MUGUETA, op. cit., p. 68.

enumerar los distintos espacios las dos trazas originales que se nos han conservado fechadas en 1689 y las condiciones de la obra de ese mismo año (Láms. 2 y 3).

Comprende la planta inferior en primer lugar el espacio cubierto por la galería porticada con bóveda de yesería, arcos de medio punto y lunetos. A este espacio le llaman los vianeses los «Portales». En clima lluvioso, de inviernos fríos y en una plaza pública es de absoluta necesidad un lugar en donde simplemente se pueda estar, reunirse y hablar al abrigo de la intemperie. Y nada mejor que este pasillo comunicado con la Plaza, la Rúa Mayor y la de Tidón. En este espacio se vendían antes diversos productos, y pueden leerse los anuncios y decretos oficiales fijados en la fachada. Si a esto unimos las funciones de la Caja de Ahorros de Navarra y la del servicio de Correos, nos damos perfecta cuenta de la misión plurivalente de este recinto.

Tres accesos comunican con otros tantos espacios. El que da al sur se destinó para audiencia o administración de justicia, hoy Caja de Ahorros y dispone de dos ventanas al exterior. Al norte se ubicó la pescadería, por ello fue orientada en esta dirección, y sólo tiene una ventana, siendo hoy almacén. Por el hueco central se accede al zaguán, que dispone de dos escaleras independientes. A un lado comunica con lo que fue cárcel y tiene, según el plano estrecha ventana exterior con barrotes. Hoy es oficina de Correos, con pequeña puerta externa. A través de unas estrechas escaleras de dos tramos se alcanzan las habitaciones del alcaide y torrecilla, y al otro lado se comunica este zaguán con la audiencia.

La escalera principal es recta y se halla dividida en tres tramos en dirección quebrada en torno a un ancho ojo. Dispone de dos descansillos cuadrados. Las escaleras tienen un ámbito de 1,78 ms., una tabica de 0,20 metros, y una huella de 0,45 ms. Está formada la barandilla por balaustres de hierro y pasamanos del mismo metal. El balaustre de las esquinas tiene la parte inferior de sección cuadrada y lleva de adorno bolas de bronce.

Cubre la caja de esta escalera una cúpula semiesférica de 5,50 metros de diámetro, que va montada sobre pechinas y anillo moldurado con dentellones, y tiene fajas resaltadas. Sobre ella una linterna cuadrangular con ventanitas porporcionaba luz y llevaba pilastras, friso y cupulilla. Esta linterna hace pocos años fue desmontada. Ahora penetra la luz directamente a través del orificio que dejó dicha linternilla cubierto por un material transparente. Del centro de la cúpula cuelga un artístico farol de hierro forjado de forma octogonal y con numerosos adornos en forma de eses.

La planta segunda es la que más ha sufrido en cuanto a su distribución original. Se accede a través de la escalera principal al espacio que fue un recibidor, hoy subdividido en oficinas. Por un lado está en comunicación

con el consistorio, o sala de sesiones. Es ésta la pieza más importante y amplia de todo el edificio. En las condiciones se pone especial cuidado en resaltarla, ya que ha de llevar un cielo raso de yeso para ser adornado, mientras que las restantes salas serían de bovedilla. Su ornamentación consistiría en pilastras con capiteles dóricos, arquitrabe, friso y cornisa en todo su contorno. Todo este plan decorativo desapareció en una reforma posterior. Esta sala alberga dentro de sí los objetos más valiosos de los que luego se hablará. Mediante amplio acceso se comunicaba con el oratorio y con un pequeño cuarto para el archivo, hoy convertidos en aseos.

Del recibidor aludido hacia el norte se pasa a lo que fue sala-cárcel. Estaba destinada para los reclusos que habían sido miembros de Ayuntamiento, por ello se pone en su construcción especial cuidado. Hoy está convertida en oficinas. A través de esta sala se comunica con las habitaciones del alcaide o guarda de la cárcel, con su chimenea y «caja de secretos», a las que, como también se ha dicho, se tiene acceso directo por la escalera secundaria. Ha cumplido su misión de vivienda, aunque ya no existía la cárcel, hasta tiempos bien recientes.

La compartimentación de esta segunda planta está racionalmente concebida de tal forma, que las partes más nobles están mejor orientadas al sur, y las partes más secundarias al norte. Hay también cierta independencia entre estas dos partes al disponer de dos escaleras. Otro problema bien resuelto es la luz, pues los balcones son abundantes. El consistorio tiene cuatro, uno de ellos en la fachada principal tapado según se ve en la traza y que así permanece. El recibidor otros dos, la cárcel aristocrática tres con el que da a la Rúa también tapado, y la vivienda del alcaide dispone de tan sólo una ventana. Destaca pues esta planta por su funcionalidad y por el gran aprovechamiento del espacio.

El acento de este palacio radica en su fachada en la que se emplean la mayor parte de los medios económicos disponibles. Y es que la vida urbana en el barroco proyectada al exterior, la idiosincrasia ostentosa de aquellos hombres nobles, y la hermosa perspectiva dado su emplazamiento así lo requería. Todo el edificio, menos las torrecillas que son de ladrillo, está realizado en piedra arenisca amarillenta de grano fino, tallada con mucha perfección.

La fachada principal forma un núcleo avanzado sostenido por pilastras, y consta exteriormente de dos cuerpos más el remate de la torrecilla y escudo central. Disponemos de un plano original, que se ha llevado a la realidad en sus planteamientos generales aunque no en sus detalles (Láms. 4 y 5). La parte inferior consta de siete arcos moldurados y resaltados de medio punto y de 2,25 ms. de luz. Apean en pilares de planta cuadrada. La separación de los arcos se logra por medio de pilastras lisas capiteladas según

un orden dórico con su arquitrabe, friso y cornisa. Las de los extremos se han duplicado, no siguiendo la traza original, y dan por ello más robustez al conjunto. Este primer cuerpo está realizado con una ausencia total decorativa. En el lienzo del fondo de la arcada se abren tres sencillos accesos de 1,83 ms. de anchura, otro más estrecho se abrió con posterioridad, que comunican con los espacios ya detallados. Llevan las tres puertas marcos adintelados con orejetas en las esquinas.

A través de un friso y de una cornisa volada se une este primer cuerpo con el segundo. Se abren siete balcones rectangulares iguales en correspondencia con los arcos inferiores, separados por pilastras capiteladas con estrías, lisas en el proyecto, y que en las esquinas se duplican. Dichas pilastras soportan un orden arquitectónico con su arquitrabe, friso con triglifos y gotas y cornisa con dentellones. Es en este cuerpo en donde se acentúa lo decorativo pero sin exceso. Los marcos del hueco de los balcones llevan finas molduras de placa con orejetas en las esquinas y sobre cada uno de ellos su correspondiente tarjeta rectangular con adornos avolutados. En las esquinas van los escudos de la ciudad desprovistos actualmente de la corona sobresalida, y que son mucho más barrocos que los del proyecto. Dispone de tres balcones corridos de plantas rectangulares, uno para cada dos huecos y el de medio para tres. En el proyecto hay uno para cada abertura. Su voladura se consigue en parte por la cornisa y en parte apoyándose en palomillas de hierro en forma de eses. Los barandales están formados por balaustres y pasamanos de hierro y bolas de bronce en las esquinas. De los antepechos de chapa con adornos calados sólo queda una parte.

El remate de esta fachada se consigue por una balaustrada de un extremo al otro, con un escudo central y con las dos torrecillas de las esquinas. En relación al proyecto es este remate el que sufrió más modificaciones al realizarse, y también con el paso del tiempo. La balaustrada, junto con los jarrones, no estaba prevista en el plano, pero fue añadida como mejora por el propio Raón. Desapareció posteriormente y restos de ella son los balaustres bulbosos de los balconcillos de las torres y los jarrones o flámeros sobre pilastras cajeadas. En la parte central va un magnífico y abarrocado escudo mucho más complicado que el sencillo que muestra la traza, y que además estaba colocado delante de un frontón curvo. El escudo propiamente dicho recoge en sus diversos cuarteles las armas de los reinos españoles y de algunas posesiones como Borgoña, Brabante, etc. Está rematado por un frontón triangular partido, corona real de gran relieve y cruz. A sus pies hay dos leones echados con las zarpas delanteras sobre bolas y a los lados cabezas de querube, roleos, y dos niños subidos en pedestales sosteniendo los escudos de armas de la ciudad, las cinco barras. Este escudo se halla en un lamentable estado de conservación (Lám. 7, 1).

Detrás del escudo en la cubierta a una agua, sobresalía la linterna de ladrillo de la cúpula que ha desaparecido. Tenía planta cuadrada y en cada frente iba una ventanita rectangular que en nada se parecía a la del proyecto.

Por último van en cada ángulo una torrecilla de ladrillo que logran dar al edificio elevación y verticalidad contrapesando su excesivo horizontalismo. Son en el proyecto de poca altura, y están colocadas no siguiendo la línea de fachada sino algo retranqueadas. Llevan dos balcones en los frentes y cubiertas rematadas por chapitelillos con bola, veleta y cruz. Se hicieron más elevadas y se enmarcan por pilastras de ladrillo en correspondencia con las de piedra de los otros cuerpos. Sus frentes exteriores llevan balcones con vanos de medio punto y óculos. Sus cubiertas a cuatro aguas, sobre alero saliente de bellos canes tallados en madera, son de muy poca inclinación, seguramente a causa de la reforma posterior, e igualmente desaparecieron los artísticos remates con bola, cruz y veleta. Su estado de conservación deja mucho que desear.

El flanco que da al sur, Rúa Mayor, está muy bien trabajado. Sigue el mismo esquema en sus dos cuerpos que el de la fachada principal, con idénticas pilastras, frisos, cornisas, y con dos balcones de las mismas características que los descritos. En la terminación del edificio se colocó sobre pilastras estriadas otro escudo de la ciudad con adornos de follaje, roleos y corona sobresalida (Lám. 7, 2), y en la parte inferior existen dos ventanas con marcos de piedra y orejetas.

Es mucho más sencillo que el anterior el flanco hacia el norte, Rúa de Tidón. Su único balcón con baranda de hierro está cegado. Hay dos ventanas con marcos de orejeta en la segunda planta, que corresponden a la vivienda del alcaide, y otra más pequeña y enrejada que da a lo que fue pescadería.

Goza este edificio, dado el solar en donde se levantó, de una buena perspectiva. Más que el interior, lo que más interesaba era la fachada, criterio barroco, y en ella pusieron todo su empeño para que resultara vistosa. Dicha fachada es armónica, y su excesiva horizontalidad se palia por los ritmos verticales de las pilastras, torrecillas y escudo del remate. La linealidad del primer piso queda contrarrestada por las curvas de los arcos inferiores y de las torrecillas. Su ornamentación, si exceptuamos el remate central, es más bien sobria y responde más que al momento artístico de entonces a las características especiales de su autor. En todo caso se halla circunscrita a zonas determinadas. Es pues una obra esencialmente arquitectónica con líneas perfectamente nítidas, en donde lo decorativo queda en un segundo plano sin ocultar la estructura general. Todo su conjunto produce un gran efecto decorativo por la buena distribución de sus huecos amplios y numerosos, que, al quitarle pesadez y monotonía, le proporcionan a la vez que una gran

diafanidad unos buenos efectos de luz y de sombra muy bien constrastados. Responde esta construcción al estilo de palacio que estaba entonces de moda y que fue acuñado en el renacimiento. Responde igualmente a la idiosincrasia de unos hombres con título de nobleza, que por aquellos años se ocuparon en el quehacer municipal, y que quisieron levantar en su ciudad natal una obra a la vez práctica y hermosa. Tal edificio para tales señores.

En su sala de sesiones hay algunas cosas notables que reseñar. En primoroso arcón del siglo XVII, bellamente trabajado en madera y con curiosas cerraduras de chapa recortada con el escudo de la ciudad, se encierran los documentos más antiguos del Archivo Municipal. Los más importantes, diplomáticamente hablando, son cuarenta y cinco documentos en pergamino que contienen, entre otras cosas, privilegios dados a Viana por los reyes de Navarra y de Castilla, y entre ellos el de la villa o «Privilegio del Aguila» concedido por D. Sancho el Fuerte en 1219 a sus pobladores (Lám. 6). Hay Cédulas de los Reyes Católicos, de Carlos V, la concesión del Título de Ciudad por Felipe IV, etc. Otros libros se refieren a la administración, acuerdos y cuentas que comienzan a partir de 1552 y llegan hasta nuestros días.

Con bello trasfondo del escudo de la ciudad tallado en madera en el siglo XVIII, está el busto y lelicario de plata de Santa María Magdalena, su Patrona. La reliquia procede del monasterio benedictino de Santa María de Nájera y en 1688 fue cedida por su abad al vianés Fray José Pérez de Lanciego, que luego llegaría a ser arzobispo de Méjico. Un documento precisa que se regala «un hueso de Santa María Magdalena para que en Viana se diese culto a la sagrada reliquia, como desde seiscientos años atrás se le venía dando en el monasterio» [93]. La imagen de la santa, a quien llaman los naturales por su iconografía «Le pecadora» en contraposición con «La penitente» del escultor Roque Solano que está en Santa María, fue un regalo a su ciudad natal del arzobispo de Zaragoza Francisco Añoa y Busto en 1750 [94]. El mismo explica por carta, que habiendo visto en una procesión de Zaragoza una imagen de plata de dicha santa, «me despertó el pensamiento que tenía que dejar antes de mi muerte alguna leve memoria del reconocimiento en que vivo, de aver nacido en esa Ciudad... a este fin, e mandado hazer otra imagen semejante, que remito a V. S., para que pueda usar de ella en las procesiones». En la Francesada hubo de esconderse, y en la venta de alhajas de la guerra carlista se respetó por ser propia de la Ciudad. Un Inventario de 1837 la describe así: «Imagen de medio cuerpo de plata enchapada sobre madera, con corona, colgante de plata con una piedra

93 Aseguran los frailes que tal reliquia fue traída de Roma por el rey navarro García VI el de Nájera, a quien se la regaló el papa Juan XX. AMV, carp. A, doc. 1, *Papeles relativos a Santa María Magdalena.*

94 AMV, Leg. 50, LA, 1750, junio, 19.

color rosa en el pecho, unas gargantillas y cinturón adornadas de piedras falsas de colores, con un pomo en la mano derecha y un libro en la izquierda, con un par de pendientes de piedras blancas y berdes, que dicen ser propiedad de la Ciudad de Viana, como patrona principal de ella, de peso con inclusión de la madera de su armazón de treinta y ocho libras»[95] (Lámina 7, 3).

2. Balcones de Toros del Municipio y del Cabildo Parroquial

El edificio del Balcón de Toros está situado en la plaza del Coso, antes llamada del Castillo por estar éste al sur. La urbanización de esta plaza surge de la necesidad ineludible de tener un lugar para el espectáculo de los toros. Ya en el siglo XVI se venían haciendo en ella una serie de reformas, porque la plazoleta contigua llamada de Goñi resultaba pequeña para festejos taurinos[96]. Pero en el siglo XVII, se termina de allanar del todo, para lo cual hubieron de hacerse importantes obras, como un gran túnel con objeto de levantar el terreno, que estaba en cuesta, y poder ser allanado. Esto trae como consecuencia que desaparece el tramo final de la Rúa Mayor, se ciega el antiguo portal de Estella, y con objeto de cerrar la plaza se construyen viviendas al norte y al oeste[97]. Todas estas casas disponían de numerosos balcones y galerías arcadas para ver los espectáculos. En el flanco sur, apoyado en los muros del castillo, levantó el numeroso Cabildo de clérigos su balcón sobre soportales para presenciar la fiesta de toros.

Y es que las fiestas de toros llegaron a ser algo consustancial para la ciudad. No se concibe la celebración de una fiesta, por modesta que sea, sin el aliciente de los toros. Aunque estos espectáculos comenzaron desde siglos medievales, tenemos noticias de ellos desde el siglo XVI, alcanzando en el barroco todo su apogeo, porque basta cualquier ocasión para celebrarlas. Además de las fiestas importantes religiosas, basta que un vianés obtenga un título, venga el obispo o nazca un infante para que haya toros. Se llegó a abusar de tal manera que hubieron de reglamentarse, permitién-

95 AMV. Lcg. 106. Expediente de las alhojas. Año 1837. La mayor parte de los objetos de plata de las parroquias fueron vendidos en Logroño para poder abastecer a las tropas liberales, que estuvieron en Viana durante la primera guerra carlina casi permanentemente.

96 En 1554 acuerda el Ayuntamiento allanar y tapiar la plaza del Castillo o Castillar, "questava toda questas y barrancos", pues venía en ese mismo año a la villa el Virrey duque de Alburquerque, y se iban a celebrar corridas de toros para agasajarle. AMV. Leg. 15, LC, 1554, libranza, 77.

97 Se hubieron de comprar algunas casas que obstaculizaban este proyecto, "para conseguir con dicho ensanche la decencia y buen adorno de la plaza", y para que la plaza se cerrara se edificaron otras casas y se construyen los toriles por cuenta del Ayuntamiento. AMV, Leg. 21, LA, 1661, fol. 777. / LA, 1662, fol. 822. / Lcg. 23, LA, 1665, agosto 8.

dose solamente algunos días. A mediados del siglo XVIII eran trece los que se podían correr toros con soga y cuatro los que se toreaban en plaza cerrada [98]. La fiesta de Santa María Magdalena, patrona de la ciudad, adquiría especial relieve. Sirva este ejemplo de 1704 para hacernos idea de cómo se celebraba esta fiesta en lo que a los toros se refiere ". «Primeramente se compraron ocho toros de Antonio de Lecumberri a respecto de veintiocho ducados de plata por cabeza. Se gastó con un propio que fue dos veces a Tudela para traer los toros cuatro reales de a ocho. Se pagaron a los toreadores por sus salarios de benida, detención y buelta 144 reales de plata, Item a quatro toreadores conducidos 400 reales de plata. A otro toreador aventurero diez y seis reales de plata. Del castillo de fuego seiscientos diez y seis reales de plata. Por el caballo con que se dio la lanzada 28 reales de plata. De lanzas y banderillas 40 reales. Al clarín que asistió a la función 40 reales. A los atambores 40 reales. A los tamboriles provincianos 64 reales. Por las mulas que sacaron los toros 68 reales. Componer los toriles y puertas con portillos para las luminarias, limpiar y regar la plaza, cabestros pastoriles y sacar los toros y otros gastos menudos 128 reales. A la música de Calahorra y demás que asistieron 400 reales. Item se dieron a los danzantes de Cirauqui y Mañeru 200 reales. Se gastaron 200 reales de plata en el refresco que tuvo la Ciudad con su Ayuntamiento, ministros y demás personas que concurrieron al balcón de toros en la función». La suma total de gastos se elevó a 4.690 reales de plata.

La Corporación Municipal preside la fiesta, el Clero parroquial ocupa su propio balcón, hecho exprofeso como luego se dirá, y el pueblo se pone en los numerosos balcones de los edificios y en los tablados que se levantan por tal motivo. Los ediles tenían su balcón presumiblemente modesto para presidir estas fiestas [100], pero con motivo de lo ocurrido en el edificio ruinoso levantado en la Plaza Mayor para Ayuntamiento, deciden trasladar parte de sus elementos arquitectónicos a este lugar del Coso, y levantar un edificio de nueva planta. Se trata pues de una obra que no se pensó en principio ni para la Plaza del Coso ni para Balcón de Toros. Hemos visto cómo, según su propia planta y condiciones, la construyó Juan de Raón terminándola en 1686, aunque no se entregó hasta el 1692.

98 Esta es la reglamentación restringiendo los días de toros a causa de los abusos. Días que se han de correr con soga: Día segundo de Pascua de Resurrección, San Felipe, Santiago, San Fernando, San Antonio de Padua, San Fermín, Santa Ana, San Bernardo, Natividad de Nuestra Señora, San Francisco de Asís, San Andrés apóstol. San Miguel y San Marcos. Días toros en plaza cerrada: San Juan Bautista, San Pedro, Santa María Magdalena y La Asunción. AMV, Leg. 50, LA, 1752, octubre, 2.

99 AMV, Leg. 36, LA, 1604, julio.

100 Durante el siglo XVI era simplemente un tablado. En 1574 se pagaron a dos carpinteros 24 reales "por un tablado que hizieron en el Castillar para el Ayuntamiento para correr los toros, y atajar y çerrar las calles con puertas y maderos, y enclabar las fustas". AMV. Leg. 17, LC, 1577, libranza 24.

El lugar más idóneo para su emplazamiento era el lado oeste de la plaza, ocupando un solar propio de la Ciudad, más un hueco que hubo que comprarse de la vecina casa de Larráinzar. El edificio ocupa un rectángulo de 26,5 por tan sólo 5 metros de ancho. Esta estrechez se explica porque está realizado en función de colocar un balcón corrido. Se han conservado las trazas originales tanto de la planta como de la fachada principal (Láminas 8 y 9). Su realización ha seguido mayormente estas trazas originales. Tan sólo se han dado más desarrollo a los frisos del primer y segundo piso y el que se estriaron las pilastras. Al parecer, no se había previsto el alero ni el escudo central, y las torrecillas de los extremos se ejecutaron de una forma muy mejorada, mucho más esbelta. Seguimos también las condiciones de 1683.

La distribución del espacio interno del edificio no tuvo ningún problema ya que consta de dos largos y estrechos pasillos. El de la planta inferior, cubierto con viguería de madera con bovedillas, está limitado por los nueve portales frontales y los dos laterales. En esto último difiere del plano porque en él por el lado sur no tiene salida y por el norte no lleva dos arcos. Este recinto bajo los soportales sirve y ha servido, además de cobijo contra las lluvias y el calor, como de lugar de mercado público.

A través de una estrecha escalera de tres tramos, que en el plano está en la parte exterior pero que se hizo dentro de la casa vecina de Larráinzar, se alcanza la segunda planta, un corredor en correspondencia con el de abajo. En su zona central había una sala reservada para las autoridades y en cada esquina dos pequeños cuartos para los músicos, clarineros y gaiteros. Los suelos están enladrillados y las paredes blanqueadas. Hoy el espacio comprendido entre los tres arcos hacia el sur lo ocupa el Juzgado Municipal y el resto la Biblioteca también municipal de la Red de la Diputación Foral de Navarra.

Las escuelas de gramática y la de los niños, que estaban previstas según las condiciones, no se acomodaron en este edificio, sino que en 1695 se trasladaron por insanas desde la casa del Estudio situada en la calle de Abajo a los locales del castillo previamente reformados. La citada casa fue comprada en ese mismo año por Catalina Merino del Villar viuda de Juan de Raón [101].

La obra al exterior es un edificio que está en función de una galería con balcones sobre un pórtico. Forma la fachada principal un núcleo avanzado sobre soportales de dos cuerpos apaisados, que se han realizado en excelente piedra sillar y que van rematados por dos torrecillas de ladrillo (Láms. 10 y 11). El cuerpo inferior está limitado y reforzado en los dos

101 AMV, Leg. 31, LC. 1695, fol. 134.

flancos por macizas pilastras. Nueve arcos de medio punto, moldurados y resaltados, en el plano diez, y de 2,20 ms. de luz, voltean sobre pilares cuadrados y capiteles cúbicos. Termina este cuerpo con un friso y una cornisa toscana. Al fondo hay un lienzo de manipostería lucido con cal, en el que se abre la puerta principal rectangular con dintel dovelado, dos secundarias y varios ventanucos.

A través de la cornisa antedicha se enlaza con el segundo cuerpo, galería porticada, construido según el orden dórico. Sus extremos son pilastras con estrías en todo su fuste y capiteladas. Nueve arcos idénticos a los de abajo en forma y medida apean en pilastras estriadas por sus tres caras. Encajado en la clave del arco central campea, dentro de una tarja, el escudo de la ciudad con las cinco barras y va rematado con la corona real muy resaltada. Este escudo proviene de un edificio anterior. Estaban previstos según las condiciones escudos en las esquinas pero no se llevaron a cabo. Termina este cuerpo con arquitrabe con triglifos y gotas, y cornisa con dentellones. Un único balconaje, con balaustres de hierro forjado, con pasamanos y bolas en los extremos y apoyos en forma de eses, abarca los siete balcones centrales. Otros dos balcones, de las mismas características que las anteriores pero sin apoyos y algo retranqueados, se sitúan en los extremos de la galería. El gran balcón central era para las autoridades y sus invitados, y los de los extremos para los músicos y servicios de médicos y cirujanos. Este balcón corrido es la principal razón de ser del edificio, ya que es palco para poder asistir a los espectáculos. Es sintomático que en la documentación siempre se hable del «Balcón de Toros».

Protege al edificio un alero en voladizo muy hermoso con canes de madera duplicados, que terminan en cabecitas de querubes y roleos, y con tableros de cogollos. En los planos no fue previsto y hubieron de hacerse nuevas condiciones.

Donde verdaderamente se ha innovado es en las torrecillas de ladrillo, que coronan el edificio, colocadas sobre los ángulos exteriores. Según la traza son muy reducidas, llevan balcón rectangular con baranda, y están colocadas hacia la mitad del tejado. En la realización se les ha dado una gran importancia ganando la obra en altura y belleza. De planta cuadrada emergen en los ángulos a plomo con la fachada habiendo sido realizadas en ladrillo. Sus frentes exteriores disponen de balconcillos cerrados en arco de medio punto con balconajes abalaustrados y pilastras, que continúan las de las plantas inferiores. Las cubiertas son a cuatro aguas estando sostenidas en los extremos por alero en saledizo de canes sencillos pero de buenas labores como los de la fachada. Sus vértices alcanzan actualmente unos 15 metros desde el suelo, pero según las condiciones llevaban agujas cubiertas de plomo que han desaparecido.

Los estrechos flancos son iguales y están limitados a un lado por pilastras sucesivas, lisas, estriadas y de ladrillo. En la primera planta tiene arco de ingreso como los restantes de la fachada. La segunda planta es más original pues en ella se abre un balcón rectangular con pilastras acanaladas como jambas, que sostienen un dintel con arquitrabe y triglifos, y se remata con frontón triangular dentellado. Por encima corre el friso correspondiente al de la fachada, terminando en saliente cornisa sobre la que va la torrecilla (Lám. 11, 2 y 3).

La fachada de este edificio, en función de una galería con balcón corrido, es de bella arquitectura. Goza de un perfecto equilibrio por la correspondencia de los huecos y la simetría. Su excesiva horizontalidad queda en parte contrarrestada por el movimiento ascendente de las pilastras y de las torrecillas, y se ha conseguido diafanidad y trasparencia, por el predominio del hueco sobre lo macizo. El empleo exclusivo de ritmos semicirculares no degenera en monotonía sino que logra un gran acierto.

Las finas molduras de los arcos, de los frisos y cornisas, el bello balcón y el alero en potente saledizo, liberan al edificio de la excesiva planitud. Su esquema sigue los cánones del más puro clasicismo renacentista a lo que contribuye su austeridad decorativa en pilastras, capiteles y escudo en una simple tarjeta. Tan sólo las fiorituras en madera del alero barroquizan este conjunto. Las diferencias con el edificio de la Plaza Mayor son una mayor sencillez tanto en las líneas generales como en la decoración. Su fachada sirvió de telón de fondo para un cuadro de Gustavo Maeztu en el que aparecen un alcalde, un escribano y otros personajes ejerciendo algún acto jurídico. Se conserva en Pamplona en la Sala de Sesiones del Palacio de la Diputación Foral de Navarra (Lám. 12).

Aun hoy, en las fiestas de julio de Santa María Magdalena y las de Nuestra Señora de Nieva durante el mes de septiembre, se destina este edificio para la misión que fue levantado, presidir el Ayuntamiento de la ciudad los festejos taurinos.

Pronto tuvo este balcón municipal descrito una próxima imitación en el tiempo y en el espacio pero algo menos espectacular. Aunque desgraciadamente no queda vestigio alguno del Balcón de Toros, que levantó para presidir las corridas el Cabildo unido de las parroquias de Santa María y de San Pedro de Viana, no por ello vamos a dejar de dedicarles por lo menos unas breves líneas. Y hay razón para ésto ya que era un noble edificio construido por la terna ya conocida de Juan de Raón, José González de Saseta y Bernardo Munilla.

El clero vianés, a pesar de algunas prohibiciones episcopales, no sólo no asiste a los toros sino que incluso promovía este tipo de espectáculos en las fiestas religiosas, invirtiendo en ellos notables cantidades de dinero,

sobre todo en la época barroca. Por poner algún ejemplo, en 1612 se compran dos toros en Mendavia y otros dos en Villafranca para la fiesta del Corpus Cristi, y al año siguiente se compran en Agoncillo (Logroño) seis toros por 106 ducados, además de alquilar otros dos[102]. El obispo de Calahorra los prohibe terminantemente en la Visita Pastoral de 1615, invocando la prohibición del Concilio de Trento, y porque se siguen muertes[103]. Pero no se hace demasiado caso a estas prohibiciones y nuevamente se vuelve a celebrar corridas. Por poner otro ejemplo de los muchos que podrían citarse, el 31 de octubre de 1649 «se libraron doszientos reales por tanto en que conzertó quatro toros que traxo de la villa de Agonçillo, para correr por la fiesta de la Asunción de Nuestra Señora, vocaçión de la dicha Iglesia»[104].

Las razones que movieron a aquel numeroso Cabildo de treinta beneficiados a construirse su propio balcón, además de imitar el que había levantado la Ciudad para los ediles, son de prestigio: el que no estén dispersos **por** la plaza los beneficiados y por razones de seguridad personal. Así pues, por auto de 1688[105] se constata en el Libro de Acuerdos del Cabildo de San Pedro, «que los días de toros se desparramaban los beneficiados del Cabildo por diversos sitios, y algunos con indeçençia, por no tener dicho Cabildo puesto determinado». Después de haber madurado el asunto, se desea que «en semejante función tener dicho Cabildo a todos sus beneficiados fuera de riesgos y con toda deçençia y devido orden para mayor autoridad del estado». Por ello se deciden a pedir a la Ciudad un puesto en la Plaza del Castillo para hacerse un balcón para ver los toros, con objeto de que los beneficiados puedan «asistir capitularmente a las fiestas que en ella se celebraren».

Fue necesaria la autorización del Real Consejo ya **que** la obra se iba a realizar en el castillo[106]. Los maestros de edificios Juan de Raón y Juan

102 Se pagan en 1612 a dos fusteros 64 reales "por cerrar el Coso para correr los loros el día del Santísimo Sacramento y labrar y poner el majo", y otras cantidades por los "ministriles y imbenciones para el Coso y Fasto de mazas, pólvora y garrochas, entrando la colación que se dio a los del **Ayuntamiento". APV, LF. SM.ª 1612,** fols. 372-375 y 377. / **1613,** fols. 379v y 383.

103 En la visita pastoral de Don Pedro González del Castillo, obispo de Calahorra, entre otras cosas se mandan: "Y no se agan comedias ni corran toros. Que conforme a los dispuesto por el Santo Concilio tridentino y Constituciones deste Obispado, las fiestas, que se an de hacer por las ¡2lesias, an de ser fiestas que muevan a devoción y no profanas, mandaba y mando que de ninguna suerte se hagan comedias de aquí en adelante...serán castigados con todo rigor...y no se corran toros por ser espectáculo profano y de que se siguen muertes de hombres, a cuya causa está prohibido el correrlos por Constituciones Apostólicas de los sumos Pontífices". APV, LF. SM.ª, 1615, fol. 394v.

104 APV, LF. SM.', 1649. fol. 266v.

105 APV, Libro *Acuerdos del Cabildo de San Pedro,* 1688, fols. 47v-49.

106 Todos los datos que vienen a continuación, permisos, condiciones, pagos, etc. en APV, Fajo 4.º. Tres de ellos en Ap. doctal. docs. núms. 26. 27 y 28.

de Elizalde informaron favorablemente a dicho Real Consejo, diciendo que dicha fachada «será de mucho adorno», y que en la plaza «no ai parage en que poder fabricarle sino es en el bajo que forman las paredes de la fábrica, que dexaron las religiosas y obrador de Juan. Baptista de Suso». Como el fondo es tan corto, que no permite escalera ni retiro alguno para el balcón, se expone se conceda permiso «para hazer escalera y dar retrete dentro de la fábrica que hizieron las relixiosas». La Ciudad dio inmediatamente el puesto para el balcón y se le dio gracias por «la liveralidad y viçarría con que han franqueado el puesto para el balcón», y se acordó que Juan de Raón «tome a su cargo todas las obras». Se reconoció que no había suficiente espacio y fue necesario que el escultor Juan Bautista de Suso cediera parte de su obrador para que se hicieran dos arcos más.

El edificio consistía en principio en una fachada de diez arcos «los zinco primeros de piedra y los otros zinco de ellos de ladrillo, con retrete y escalera». Los cinco arcos bajos serían de cantería con pilastras, arquitrabe y cornisa. Llevarían un balcón de hierro saliente de 50 pies de largo con 98 balaustres y dos pilastras y 16 canes de madera de haya. Con la ampliación susodicha tenía dos arcos más con su correspondiente balcón.

Los canteros y maestros de edificios Juan de Raón, José González de Saseta y Bernardo Munilla se comprometieron a finales de 1688 a hacer la obra «en el Coso de la Ciudad de Viana, conforme a la traza y condiciones hechas, por 2.600 reales de vellón, y a darla por concluida durante el mes de mayo de 1689. Estos pagos sufrieron un aumento al ampliarse las obras hacia el mirador de Suso. El total gastado ascendió a 1.087 ducados, 8 reales y 18 maravedís. Los pagos no se hacen de los bienes de la Iglesia sino de la mesa capitular.

Los balaustres de hierro, que pesaron 44 arrobas, se trajeron de Durango y los encargados de colocarlos y de realizar todo lo demás «hierro negro con guarnición, dos pilastras y estribos» etc., fueron los cerrajeros logroñeses Mateo del Rey y Diego Pérez.

Este edificio le sería quitado a las Parroquias a raíz de la Desamortización del siglo XIX y vendido a particulares. Tenía siete arcos de medio punto sobre pilastras formando soportales, en todo semejantes a los del Balcón de la Ciudad situado en la misma plaza. Sobre dichos soportales se asentaba un primer piso de ladrillo con un largo balcón corrido de hierro con balaustres, al que se accedía por siete huecos. Remataba en un alero en saledizo con canes de madera. Su longitud total se acercaba a los veinte metros.

Aunque algo alterado había pervivido este Balcón hasta tiempos bien recientes. Con muy poca fortuna fue desmontado en 1965 con intención de volverlo a rearmar en un complejo turístico que se iba a realizar cerca

del pantano de Las Cañas dentro del término municipal vianés. Al fracasar dicho proyecto, allí en el campo se quedaron las piedras, elocuentes testigos del esplendor de un Cabildo poderoso y allí están.

Juan Cruz LABEAGA MENDIOLA
Pamplona, noviembre, 1978

Este trabajo ha sido realizado en el Seminario de Arte de la Universidad de Navarra, bajo la dirección de la catedrática Maria Concepción García Gainza.

Fotografías: Autor, Francisco González y Jalón Angel (**Zaragoza**).

DOCUMENTOS

NUM. 1

1660, noviembre 8.—Viana.

El Ayuntamiento de Viana reconoce la ruina de la obra que ha comenzado para sala de juntas, secretaría, audiencia y cárcel. Se leen las condiciones para su reparo, hechas por Martín y Lorenzo González de Saseta y Domingo Garichano.

«En la Ciudad de Viana y en la casa Ayuntamiento de ella, a ocho días del mes de noviembre de mil seiscientos sesenta, se juntó la dicha Ciudad, en que concurrieron y se aliaron presentes los Ilustres Señores, Don Miguel de Goñi, caballero de la orden de Santiago, Don Martín Yániz y Zufía, Don Sebastián Antonio de Medrano, el licenciado Don Gregorio del Busto, abogado en las audiencias reales deste Reyno, Don Juan de Unda, Pedro de Goñi y Rafael Sainz de Urbina, alcalde y rrejidores, que al presente son de la dicha Ciudad, y Don Gregorio de Goñi, Don Rodrigo Pujadas, caballero de la horden de Santiago, Martín de Medrano menor, Don Alonso González de Lebrija y Zabaleta, Señor de Zabaleta, Miguel de Arróniz y Moreda, Juan de Aguilar, Don Pedro López de Zuazo, Don Francisco Carrillo Eguía Diputados de Ayuntamiento, se juntaron a tratar de las cosas tocantes al buen gobierno de la dicha Ciudad, y en particular fue propuesto por el Señor alcalde, que biendo la ruina que amenaza la obra comenzada por la dicha Ciudad, para sala de sus juntas y secretaria, audiencia y cárzel, a echo verle por los ofiziales, y combienen se repare dicha casa y prosiga la obra, y que así bea la Ciudad si combendrá se repare la ruina que amenaza o si se prosiguirá dicha obra para dichos efectos. Para lo qual hizo leer la declaración: Decimos nosotros Martín González de Saseta, Domingo Garichano y Lorenzo González Saseta, maestro de cantería, yesería, vecinos desta Ciudad, que por mandato de la Ciudad de Viana e bisto el estado que tiene la casa, que dicha Ciudad tiene comentada para juntas y cárzel, y en su cumplimiento e bisto y reconocido la di-

cha obra y el peligro que tiene la ruina que amenaga y acabar la dicha casa, y que no se pierda lo en ella obrado, que según su fachada y fábrica costó muchos dineros: Es necesario lo primero de hager el medianil y pared maestra, que tiene la casa continua a la fachada que demuestra la traça y algado de ella, que tengo dada a dicha Ciudad, por estar toda élla desplomado todo su grueso, que si no fuera por la fachada, que demuestra el alçado de donde está apuntalada, toda ella se ubiera ya aondido, además que si de presente no se pone remedio en desacerla con toda brebedad, dará en tierra dicha pared y fachada que con los puntales y ímpetu de dicha pared a desplomado y rrebentado la dicha fachada de diez y siete ongas, que tiene de grueso, las trece, y estar ya las dos a una para dar en el suelo, y estar ocasionado a grandes daños respecto de estar en la plaça pública y debajo sus cubiertos abitar de día las panaderías, y en la misma casa el alcaide de la cárcel y presos, y respecto del grande peligro en que está dicha obra, sernos de parecer se desocupen dichos puestos. Y si la dicha Ciudad, tratare aora o en algún tiempo proseguir en acabar dicha obra conforme está começada y acabarla conforme la dicha traça, es necesario proseguir con las condiciones siguientes:

— Lo primero es neçesario desager la pared maestra, que oy tiene la casa que cae a la plaga a espaldas de la fachada que demuestra el algado de la traga, que tengo entregado toda ella, de parte a parte por estar rebentada y fuera de sus magigos, y estar aquella rebentando a la fábrica pringipal pues la ocasionado y puesto en tal estado, que de diez y siete ongas que tiene de grueso se a desplomado y rebentado las trece. Y dicha pared se a de bolber ager de sillería a picón, por la parte de afuera asta el primer suelo como está comengada, dejando sus puertas y bentanas, conforme demuestra la planta, y de allí arriba de buena mampostería, dejando sus puertas como más combengan.

— Item se de ager y asentar sobre dicha fachada su rrafe de dos hórdenes de cartelas y el tejado a de ser de tablas y quartenes de pino con sus dos aquilones echando las aguas a tres birtientes.

— Item es condigión, que si acaso la dicha Ciudad tratare de rematar la casa con el tercer cuerpo que falta, a de subir de ladrillo como demuestra la traga, será neçesario desaçer el segundo cuerpo por estar rebentado y desplomado, y si no la quisieren lebantar, se podrá cargar el rafe sobre ella, obrando en esta conformidad que el maderamiento de el segundo suelo se abrage con arpones de yerro al maderamiento de la parte de adentro, y de las maderas que cargaren en dicha tachada, se les echarán también sus arpones a las piedras que le tocare, arponiando también todas las cornisas, para que con eso se unirá y abraçará dichas fachadas.

— Item se a de lebantar la pared que cae hazia la casa de Marcos de Briones de una asta de adobes, dejándole a tramos sus enjarjamentos para aforgarle con ladrillos.

— Item se le a de açer la puerta pringipal de buena piedra aloada toda ella dándole de reliebe onge y media, para que salga con más adorno.

— Item se a de açer en dicha casa a pie llano, de donde señala la escalera asta la calle de Tidón, un quarto donde ayan de estar los presos, dejando sus bentanas con sus buenas rrejas.

— Item sobre este quarto se a de açer otro con su alcoba a donde biba el alcaide, y en él se aga una chaminea.

— Item sobre este quarto se a de echar otro suelo de parte a parte de una calle a otra, con maderas enteras de pino maderiado de pared a pared al nibel

del primer cuerpo del prefil, y a la parte de la Rúa se dejará una sala para juntas de dicha Ciudad, y debajo desta sala, que es donde está la audiencia, dejará un quarto como está señalado a donde tenga sus papeles la secretaría.

— Item se a de echar otro suelo con maderas enteras para cubierta desta sala, y la otra que se ará de la misma conformidad a la parte de Tidón, dejando este maderamiento en tal disposición que tengan de grueso de una a otra pie y quatro onças echando sus bobedillas vien arqueadas.

— Item se a de echar otro suelo al nibel del último cuerpo del alçado, y éste se echará con cadenas y cabriones de rrobre por más ahorro, y en él se arán los rrepartimientos que la Ciudad dispusiere.

— Item se a de açer la escalera en la forma y manera que señala la traça, açiendo la primera con la de piedra pieças enteras con su moldura boçel y filete y las demás an de ser de yeso y los atoques de tablón de pino o aya, y en ellos su moldura en la misma conformidad.

— Item se a de açer para adorno y cubierta de esta escalera su media naranja con sus fajas, dándole color de piedra.

— Item que toda la fábrica y casa arriba dicha a de quedar toda ella jarreada y los suelos ladrillados, y la sala de la rúa que a de ser para consistorio y la escalera con su media naranja a de quedar blanqueada con buen yeso blanco.

— Item es condición, que todas las bentanas se an de açer todas ellas de buen rrobre y panelas de nogal, y las puertas de adentro de buen pino y panelas de nogal. Y açiendo así toda la obra como está dicho con su erraje para puertas y ventanas le costará a V.S.ª mill ochoçientos y cinquenta ducados en plata y si combiniese la Ciudad en que no se lebante el último cuerpo, que a de ser de ladrillo, costará esta obra mill quinientos y çinquenta ducados. Y así lo declaramos justas nuestras conciencias y lo que Dios nuestro Señor nos a dado a entender y para que contraigamos esta obligación ante el escribano ynfrasquito y firmamos los que sabemos escribir en Viana a onze días de el mes de nobiembre de mill y seiscientos y sesenta. Martín González de Saseta, Lorenzo González de Saseta. Ante my, Jerónimo Guerrero escribano.»

Archivo Municipal de Viana. Leg. 21, Libro de *Acuerdos* 1660, fols. 738 y ss.

NUM. 2

1678, noviembre 13.—Viana.

Se llama a Domingo de Usabiaga, maestro de obras, vecino de Calahorra. Declara que el edificio ha de demolerse, y se compromete a levantarlo por 2.546 ducados de plata.

«En la ciudad de Viana a treze días del mes de nobiembre mil seiscientos setenta y ocho, ante my el escribano parezió Domingo de Usabiaga maestro de obras, vecino de la ciudad de Calahorra, y dixo que por mandado de los señores Alcalde y Rexidores que al presente son de la dicha ciudad de Viana, ha visto la casa de la misma Ciudad que oi sirbe y ha servido de Audiencia Pública, cárzel y ofizina del Pescado fresco y avitación del mismo alcayde, y haviendo visto así bien la declaración que sobre ésto mismo tiene echo Lorenzo González de Saseta

maestro de cantería, y hiesería ya difunto en veynte y seis de nobiembre de mil seiscientos y setenta, ante el escribano ynfraescripto a hallado, que después de echa la declaración referida del dicho Lorenzo González, estar la fachada principal de dicha casa desde el primer suelo hasta el texado desplomada de calidad, que justa su conciencia y lo que Dios le a dado a entender le pareze nezesita el demolerse con toda brevedad para ebitar el próximo riesgo que está amenazando, y que asta la pared ynterior le está ynpeliendo a caer por aliarse de calidad que es preziso derribarla de alto a baxo por estar con el mismo peligro que la antecedente, y así bien todos los quartos de dicha casa es preziso el derribarlos y volverlos de nuebo a fabricar porque, además de ser fábrica muy antigua, están en alguna manera todos los ataxos y dibisiones de los dichos quartos y suelos pisaderos de bobedillas, amenazando también ruina. Por cuya causa alla el no poderse hazer dicha fábrica conforme la declaración del dicho Lorenzo González de Saseta, y así ha dado y entregado las trazas y forma como de nuebo se ha de correr la dicha fábrica, que le pareze es la de menos coste y más segura, y hecho el cómputo de lo que puede montar la dicha fábrica así de demoler como de apear y de escombrar piedra manipostería, sillería a picón, maderaje, fustas, puertas y bentanas, clavazón y erraxe, cal, agua, arena, yeso y ladrillo y balustrados y manufactura de una casa que necesita de comprarse, por estar comprensa en los mismos quartos de dicha casa prinzipal, es dos mil quinientos y cuarenta y seis ducados de plata, en lo qual desde luego aze la postura a dicha fábrica por las cantidades que se an exivido por la ciudad, la cual se obliga a conduzir y acavar perfectamente y conforme arte dentro de año y medio del remate, y para que conste me pidió lo asentase éso. Lo hice y firmo con mi junto el escribano Domingo de Usabiaga. Ante mi Gerónimo Guerrero escribano.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 9, 9v y 10.

NUM. 3

1678.—Viana.

Condiciones con las que se han de fabricar la casa y cárcel de la Ciudad de Viana hechas por Domingo de Usabiaga.

— «Primeramente es condizión que por el lado de la plaza se aian de derrivar los ocho arcos de la segunda orden con su alquitrave friso y cornixa, dexando tan solamente los extremos de las esquinas de piedra que oi están echos.

— Iten es condizión que los dos costados de sillería que caen a las dos calles se aian de quedar en la forma que oi está, exszepto el alquitrave frixo y cornixa que también combiene el que se derrive, para que el rafe que se a de azer de canes corra por todas las laderas de la casa a su nibel. Es condición que sobre la primer orden de arcos que quedan sin derribar al lado de la plaza, se aia de cargar los dos órdenes de arcos de ladrillo y yesso bien asentado con sus tres resaltos con el que se resalta la pilastra que sube de arriva a avaxo, y también se an de echar sus molduras junto devaxo los canes del rafe del texado. Y también en esta misma moldura corre por toda la coronazión de los arcos adintelados de la primera orden de ladrillo conforme lo demuestra la traza o perfil.

— Es condizión que aia de apuntalar el suelo de maderas, que carga sobre los arcos de cantería y pared de manipostería, y ésta se a de demoler hasta el superficie de la tierra y reconozer su zimiento, y estando suficiente se a de plantar de sillería a picón por la parte de afuera y por dentro a de ser de mampostería bien atizonada, y esta pared se a de comenzar desde la puerta de la audienzia hasta la esquina del varrio de Tidón, y esta pared a de subir a reconozer las maderas del primer suelo llevando el grueso de lo que oi está fabricado.

— Es condizión que el texado que oi está echo se aia de demoler todo y volver a fabricar con su buena madera de pino y tabla, clavando mui bien todas las maderas a donde llevare soleras, y donde no las llevare se tomará mui bien con su yesso, y la texa se a de asentar con su varo a salto de libre mui bien cascoteado, y las dos limasteras del texado an de tenar de grueso pie y quatro de largo lo que fuere nezesario, y también las texas de los aguilones se hayan de asentar con su varro sin paxa y con cal y arena y yesso rebuelto, todo se reboquen mui bien por ser más durable en esta forma.

— Es condizión que todas las vobedillas, medias astas, tabiques y demás divisiones, que estubieren echas dentro de la sala de la casa y cárcel, se aia de demoler asta el superfizie de la tierra y de escombrarlo el maestro, y después sus zanxas lo que fuere nezesario y volverlas a zegar del material que mexor convenga para cargar las medias astas de las divisiones de piezas y cozinas conforme lo demuestra la planta.

— Iten es condizión que se a de acer dos escaleras la una principal y la otra para servidumbre del alcaide y subir los presos, la principal a de subir el primer tramo de escaleras de gradas de piedra y los otros dos tramos an de ser de zerca de ladrillo y yesso, y en cada passo an de llevar su atoque de madera con su quarto vocel y filete, con su pasamano y antepecho de valaustro de yerro, y la pequeña con sus pasamanos de ladrillo y yesso y esto sube asta el último suelo conforme demuestra la planta y alzado.

— Iten es condizión que dentro la casa de la escalera prinzipal se a de azer en los quatro paños una cornixa dórica capitelada, y en el anillo de la media naranxa, a de llevar otra cornixa dórica entera menos las metopas, que se entiende arquitrave, friso y cornisa que se corre por enzima de las pechinas llevando en el friso sus terlifos y en alquitrave sus gotas, en la cornixa sus dentellones aviertos conforme lo demuestra la traza y perfil.

— Es condizión que sobre dicha cornixa a de cargar la media naranxa con su pie derecho asta media vara de alto con su faxiado machambriado y sus molduras adornarán las faxas, y esta media naranxa a de llevar dos faxas de ladrillo con más ocho zinchos por la parte de arriva y sus vobaletas para estribos de la dicha media naranxa, y sobre ellas se a de descargar la linternilla, con sus pilastras con sus vassas y su cornixa por dentro en el anillo de la media naranxa, con sus ocho faxas, y lo mismo a de llevar por la parte exterior con sus pirámides por remate enzima de sus pilastras resalteadas, que son ocho y ocho ventanas para dar luz a la escalera y todo esto lo demuestra el perfil.

— Es condizión que sobre la pared de cantería y manpostería se ayan de levantar cuatro pilares de ladrillo y yesso de una vara en cuadro y dichos pilares an de subir de alto todo lo nezesario porque en ellos an de cargar las puentes del texado que se a de azer nuebo.

— Es condizión que enzima de estas puentes se aian de echar unos tirantes a media madera con su caveza, bien clavados en las soleras, de donde a de cargar

el rafee de canes de la fachada nueba, y estos tirantes se han de echar de ocho a ocho pies de claro para que no escabezen y lleve la obra a fuera, también donde viene las divisiones las medias astas se an de echar otros tirantes endidos por medio, del largo nezesario, también a media madera con su caveza donde las puentes dichas hasta la pared de las casas que alindan con la que se a de azer nueva, mui bien clavadas y enpotradas por la una parte en la pared y estos tirantes sirven para encadenar toda la obra y no pueda ir a ninguna parte.

— Es condizión que antes de maderar el primer suelo, se aian de echar nudillos y soleras empalmadas y clavadas, y estos nudillos se an de echar en la pared de sillería, en lo demás de la obra no los puede llevar por dentro, también se an de echar nudillos y soleras en los dos suelos que se an de cargar en la fachada prinzipal, clavando las soleras en ellos como está dicho.

— Es condizión que sobre los dichos cuatro pilares se aian de yncar dos órdenes de puentes de pilar a pilar para cargar los dos suelos, que se an de azer nuevos, y también se han de echar desde estas puentes sus solares en cada suelo por do vienen las divisiones de los zerramientos, clavados y empalmados conforme va en el texado, y de esta suerte quedan todos los suelos unidos y con grande seguridad.

— Es condizión que todas las puertas y ventanas del primer suelo a donde a de ser la sala de Consistorio an de ser paneladas conforme uso y costumbre, y corrientes las dos puertas grandes, que se entra a la escalera principal, y la otra del Pesso se an de azer de la misma forma que la de oi sirve en la pieza do se aze la audiencia con las dos rexas que se an de poner en dos ventanas en medio de dichas puertas.

— Es condizión que todas las puertas que fueren necesarias donde an de estar los presos an de ser de tabla llana de buen cuerpo con sus varras.

Es condizión que todas las piezas y divisiones que se an de azer en el último suelo donde an de estar los presos, ésto se queda arvitrariamente y a eleczión del señor alcalde y reximiento de esta Ciudad para disponerlo en la forma que más conbenga.

— Es condizión que toda la madera que se a de poner en los dos suelos, ésta a de ser zegateada y zepillada mui bien dándole a esquina viva lo que para ello alcanzare, y también se a de aprovechar la madera viexa que fuere de satisfazión en las oficinas o en otra parte do se pueda acomodar en la vivienda del carcelero en la oficina de la red.

— Es condizión que el maestro que yziere la dicha obra aia de poner todos los materiales como son piedra, ladrillo, madera, yesso, cal, agua, erraxe de puertas, ventanas, clavazón para toda la obra y también corre por quenta del dicho maestro el sacar los esconbros que tubiere la fábrica viexa exszepto los arcos que se an de derribar y llevar al castillar, con estas condiziones y traza de la casa de la Ciudad ago la postura que dexé echa quando lleve las trazas. Domingo de Usabiaga.

— También es condizión que se aian de poner dos pirámides de piedra sobre los dos pilares de las esquinas y los demuestra la traza.

— También la Ciudad le a de dar de la deesa del rei dos cortes de leña para cozer el yesso que fuere menester para la fábrica y buscarle casa, y el maestro pagar la renta della.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 6-8, y repetido en 41-43.

NUM. 4

1678, noviembre 13.—Viana.

Admite el Ayuntamiento la postura de Usabiaga y ordena encender candela y fijar carteles con las condiciones en Pamplona, Vitoria, Logroño, Calahorra, Estella y Viana.

«En la Ciudad de Viana a treze días del mes de Noviembre mil y seiscientos setenta y ocho, junta la Ciudad con su Regimiento... y aviéndose visto la postura echa en la fábrica de la casa de Ciudad y Cárcel por Domingo Usabiaga, se mandó juntar con los demás autos y remitir a los muy ilustres Rexente y Oidores del Real Consexo de este Reino, para que disponga lo que fuere servido y azer auto... En este negocio de la Ciudad de Viana con el Fiscal sobre postura de las obras de la Casa de dicha Ciudad, se manda enzender candela con el término de la Ley sobre la postura echa por Domingo de Usabiaga el treze de Noviembre último pasado, conforme la planta y condiciones con que a echo la dicha postura, presentadas en los autos y las posturas que ubiere, se traigan al Consejo sin acer remate, para este efecto la dicha Ciudad afije carteles en dicha Ciudad, la de Tafalla, Logroño, Vitoria y la de Viana y Calahorra, y así se declara y manda esta zifrada por los señores Rexente ...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre jábricas, fols. 10-10v.

NUM. 5

1679, febrero 27.—Viana.

Condiciones nuevas hechas por Santiago Raón, sobre cómo se ha de ejecutar la obra de la Casa y Cárcel.

«Primeramente es condizión que el maestro en quien se rematare la dicha obra sea obligado a demoler toda la casa que oy está en ser hasta el superfiçio de la tierra, menos lo que fuere en la planta señalado con color amarillo, que es lo que se a de aprovechar de la obra bieja, y todo lo que va señalado en la planta de color azul es lo que se a de levantar desde su fundamento, así en las paredes torales como en las divisiones de dentro de casa.

2. Iten es condizión que, demolida y escombrada la dicha obra como va referido, se haya de plantar conforme muestra la traza en su planta aondando los cimientos así de las paredes torales como de todas sus divisiones y atajos hasta topar tierra firme, y dichos cimientos tendrán de superficie de la tierra abajo en toda su profundidad un pie más ancho, que lo que muestra la traza en planta, para carpa o talud de dicha obra.

3. Iten es condizión que el puesto señalado para el calabozo bajo, se hayan de aondar los cimientos aunque se tope tierra firme, onze pies del superficio de la tierra abajo para que aya lugar de hazer avitación para los presos debajo de la tierra, y en toda esta pieça deste calabozo se advierte se haya de plantar sus paredes desde

el superficio de abajo por la parte ynterior, de piedra labrada de sillería a picón y en su aorrazón y contra los terreros se a de maçizar de manpostería.

4. Iten es condizión que abiertas las dichas zangas, como ban referidas, se aian de llenar y maçizar de piedra de manpostería con buen mortero de cal y arena con buena mezcla echándole tres partes de arena y dos de cal, procurando baian bien macizados y bien atizonados, y ésto se ará en todos los cimientos de la casa, eszeptuando en el del calabozo que a de ser como ba espresado en la condizión tercera, y estos cimientos subirán de esta forma asta medio pie menos que el superficio de la tierra.

5. Iten es condizión que, zerrados y enrasados los dichos cimientos de toda la obra como ban declarados, se plante toda la obra, conforme muestra la planta, todas las paredes torales de piedra labrada de sillería escoda por la parte esterior y por la parte, que mira dentro de la casa, a de ser de manpostería bien atizonada eszeptuando los esconzes de puertas y bentunas y sus capialzados, que an de ser de piedra labrada a picón, y los medianiles de las divisiones de las piezas y bybienda an de ser las divisiones principales de una asta de ladrillo asentadas con iesso y las otras de media asta conforme muestra la traza en su planta.

6. Iten es condizión que del superficio de la tierra arriba se a de subir la fachada según y de la manera que muestra la traza en su alçado executándola toda ella, así las pilastras arcos y ventanas, con todas las molduras, que muestra la traza, con sus cornisamentos y adornos de puertas y ventanas y subida la fachada hasta coronar con su cornisamento, y el medianil, que divide los portales y dicha casa, queste a de ser todo él de las formaletas abajo, donde cargan los lunetos de las capillas de piedra labrada y escodada, dejando sus tres puertas y una ventana en las partes que muestra la traza y al nivel del primer suelo en esta pared del medio, y en la fachada prinzipal se an de hasentar sus soleras sobre nudillos bien clavados para que sobre ellas carguen las maderas de las vovedillas y se claven por entre ambas partes para atar y ligar las paredes todas juntas para mayor seguridad.

7. Iten es condizión que del primer suelo, todo lo restante del, se aya de maderar en la conformidad que ba referido en la condizión anterior asta el medianil de la casa, que es el que ba por enmedio y aze pared toral debajo los portales, este se a de levantar desde el primer suelo asta el segundo y último, de esta suerte, las puertas y ventanas, que en él demuestra la traza, an de ser de piedra labrada a picón y todo lo demás a de ser de manpostería bien asentada y vien atiçonada, y levantadas dichas paredes hasta el nivel donde an de carpar las maderas de las vovedillas del segundo suelo, se echare en esta pared sus soleras por entre ambas partes sobre nudillos, y lo propio sobre la fachada principal y sobre todas las paredes, donde a de cargar los maderos de las vovedillas, para que dichas soleras se claven todas las maderas de las vovedillas para atar y unir dicha obra.

8. Iten es condizión que la pared que divide las casas de la dicha Ciudad y casa de Marcos de Vriones, aya de ser de los gruesos que muestra la traza, y de sillería labrada a picón por la cara que mira a !a casa de la dicha Ciudad y por la otra parte de manpostería vien atizonada y vien asentada, y a nivel de los suelos aya de llevar sobre esta pared soleras y nudillos, como en las otras paredes, para que se carguen las maderas de las bovedillas y se claven para ligar la obra.

9. Iten es condizión que, ensacadas todas las paredes a nivel de los cornisamentos, se echarán sobrenudillos soleras todo alrededor de la obra para que carguen el armaçón del tejado menos lo que ocupan las dos torres que demuestra la traza en las esquinas, questas se executarán conforme muestra la traça en su alçado

con todas las molduras, que demuestra el perfil o alçado de ellas, desta manera las paredes se levantarán de ladrillo asentado con yeso y coronadas las paredes con la moldura que demuestra la traza, se echará la canería conforme su diseño del perfil y se ará su armazón para cubrir el texado, en el medio se armará su abuja como demuestra su alçado y, echo dicho armazón de dicha abuja, se cubrirá todo él de planchas de plomo y se rematará dicha abuja con una bola de cobre sobredorada, y sobre ella una cruz de yerro con los estremos sobredorados como lo demuestra la traza, y en la misma conformidad se rematará la otra abuja que le corresponde en la otra esquina, su suerte que las dos sean una mesma cosa y echos sus armazones en lo restante de dichas torres y todo lo demás de la dicha, como va demostrado, vien executado con madera de pino de los pinares de Aragón, vien ensamblados y clavados en las partes que combenga, se entablarán dichos tejados sobre sus armaduras y sobre el dicho tablado se yrá asentando la teja con su barro vien encarceladas, y en los caballetes y bocatejas se ayan de carzelar con ieso cal y arena mezclado por iguales partes para mayor durazión.

10. Iten es condizión, que subidas las dichas paredes y coronadas como ba referido y cubierta la dicha casa y rematadas las dos torres en la conformidad que muestra la traza y ba expresado en estas condiziones, se baya executando la obra de su abitazión por la parte de adentro desta manera: lo primero que se ayan de cubrir los portales con unas capillas o bóvedas para ristar conforme muestra la traza de yeso y ladrillo y estas vóvedas se arán echando de pilastra a pilastra se bolverán las formas de arcos como demuestra la traza del mismo reliebe que tubiere de resalte o reliebe de pilastras, y bueltos los dichos arcos y maziçados sus yladas asta el terzio, se bolverán las capillas de dos faifas de ladrillo y yesso jarrándolas poarriba y por abajo de yeso ordinario y maziçando sus yladas hasta el terzio.

11. Iten es condizión que acavadas dichas capillas en la conformidad que va referido, sobre ellas se echará un suelo de bovedillas de dozenes sin labrar, más que tan solamente regatearlos para que sirva de pisadero, y este a de ser al nivel del primer suelo principal, y echado se maderará la sala de la Audiencia con maderos secenes de pino de los pinares de Castilla y todo lo demás de la casa de este primer suelo dejando los dos guecos descaleras que muestra la traza, y toda esta madera a de ser como ba referido, asentada sobre soleras como llevo ya dicho y bien clavadas por entre ambas partes, y dichas maderas se regatiarán para que en dichas regatas carguen las bovedillas y serán todas labradas a un ancho y a esquina viva, y se cepillarán y se sentarán una de otra un pie de claro para la bovedilla, que esta será de yeso y cascotes de ladrillo, y echadas estas vovedillas en todo este primer suelo todo a nivel, ezeptuando en la abitación del alcayde que este suelo en la altura, a de subir tres pies más alto que el suelo principal porque aya lugar de dejar un entresuelo, para la abitazión de los presos, encima de la pieça del peso de los pescados frescos y debajo de la abitación del alcayde, y este entresuelo se a de executar conforme los demás de la casa, aunque no va demostrado en la traza y con las divisiones que convengan.

12. Iten es condizión que echado el primer suelo de la casa como ba referido se echará el segundo, y este se fabricará en la misma conformidad que el de abajo y con las fustas de pino labradas como las referidas y en todo se a de guardar el orden en fustas y vovedillas como las de abajo, exzeptuando el techo, que cubre la sala del Consistorio que ésta se cubrirá con un cielo raso desta manera: lo primero se asentarán sus soleras, se maderará un suelo de seçenes un pie uno de otro regañándolos a dos dedos del canto de abajo, a picarlos con una acha por la parte vaja

para que agarre el yeso, y entornicarlos de trecho en trecho con unos líos de esparto, y echo ésto, entre madero y madero se maçiçarán de un tabique de ladrillo, y cerrados se echarán unas maestras en los ángulos a nivel, y echadas se yrá en todo él tirando maestras de ángulo ángulo, con una regla larga y si no con un cordel, se echarán sus tientos de yeso donde alcanzare la regla y con esta orden se igualará todo el cielo raso, de suerte que todo quede desalaviado ygual y dejarlo en tosco un poco áspero, para que se pueda recargar los reliebes de la talla con que a de ser adornado, y en los quatro ángulos a diez pies de altura del suelo pisadero de dicha sala se formarán unas pilastras que bajan frente ambas partes de los ángulos sobre sus cartelas, y tendrán de relieve medio pie, y de frente dos pies, y estas pilastras se an de coronar con sus capiteles dóricos, y sobre dichos capiteles dóricos se a de correr su arquitrave, friso y cornixa de la mesma orden, y este cornisamento a de correr todo alrededor de la dicha sala de donde naze el cieloraso, y todo el cieloraso a de ser adornado de sus lacos cortados de yeso todos retallados, y lo mismo ha de ser la cornisa y capiteles retallados.

13. Iten es condizión que sobre la sala del Consistorio se a de echar un suelo de vovedillas con buen maderaje en tosco, dejando algo de gueco entre dicho cieloraso y dicho suelo, para que sirba de pisadero a la torre y cubra el que no pisen sobre el cieloraso para que sea más durable, y también la otra torre, que es la que cae al barrio de Tidón, se echará otro suelo pisadero tosco de vovedillas, que a de serbir para pisadero de dicha torre, que cae sobre la sala que a de serbir de cárzel a los señores que aian sido de ayuntamiento, aunque entre uno y otro suelo no haya ligar para serbirse de él, por no poderse serbir de las dichas torres, no se escusa el echarlos para serbicio de las dichas torres por no poderse demostrar las ventanas más avajo por lo que ocupa la parte del tejado.

14. Iten es condizión que las dos torres se an de executar desta suerte, en las quatro esquinas se plantarán quatro pilares de dos ladrillos en cuadro y en los quatro medios de los lienços, otros quatro pilares de ladrillo y medio en quadro, y lo que ay entre pilar en pilar se cerrará de medio ladrillo formando las ventanas que demuestra la traza, y se advierte que en los lados de dichas torres que no caen sobre mazico, que es en cada torre un lado uno sobre la sala del Consistorio y en la otra sobre la sala que a de serbir de cárzel para las personas del Ayuntamiento, estos lados se an de fundar desta manera, echando dos tirantes juntos a nivel por enzima del suelo que cruza del pilar de la esquina de adentro a la pared toral, y sobre éstos formar dos tijeras, pegada una a otra, y unirlas con algunas barras de yerro o arpones vien acavadas con toda seguridad, y éstas tigeras no an de levantar más que el armazón del texado y sobre estas dichas tigeras se plantará la dicha pared y se levantará el alto que demuestra la traza.

15. Iten es condizión que se aya de bolver la media naranja, que cubre la caja de la escalera prinzipal, de dos faifas de ladrillo y por la parte de ariva a de llevar ocho cinchos, y por la parte de abajo diez y seis fajas, y dejar su linterna como lo demuestra la traza por la parte esterior, levantando sobre dicha linterna como lo demuestra el diseño, y cubrirla de planchas de plomo, y rematarla en la misma conformidad que las torres con su cruz y bola de la misma materia, y dicha media naranja se adornará por la parte ynterior con sus fagas resaltiadas y con todo el ornato que pide la orden dórica, así sobre en la coronación de las pechinas como en la linternilla de ariva.

16. Iten es condizión que acavada la dicha media naranja como va referido, ayan de hazer todas las divisiones de atajos que demuestra la traza del grueso seña-

lado en su planta, de yeso y ladrillo, dejando todos los guecos de puertas y ventanas, que demuestra la traza, para el uso de los quartos de su abitazión.

17. Iten es condizión que echos los atajos y divisiones, se hayan de hazer las dos escaleras que muestra la traza desta manera: la escalera prinzipal a de ser el primer tramo de gradas de piedra, y las otras dos tramos serán de yeso y ladrillo con sus atoques de madera que lleven la misma moldura, que las gradas de piedra, y esta escalera sube veynteyocho gradas hasta entrar en el recividor prinzipal de la sala del Consistorio, y la escalera pequeña a de ser de yeso y ladrillo, toda ella a de llevar sus atoques de madera, y su pasamano o zerradura a de ser de yeso y ladrillo, y esta escalera a de subir desde el superficio de la tierra hasta el último suelo para el serbicio de la vivienda del alcayde y el uso de las torres.

18. Iten es condizión que acavadas dichas escaleras como va referido se ayan de garrar todas las paredes de la parte ynterior desta casa de yeso hordinario maestrándolas todas ellas.

19. Iten es condizión que garriadas dichas paredes, como lleva dicho, se ayan de ladrillar todos los suelos pisaderos cortándolos con plantilla y raspándolos y asentarlos con yeso.

20. Iten es condizión que acavada la dicha obra en la conformidad que va referida, se aya de vlanquiar todos los quartos prizipales de dicha casa, como son las capillas de los soportales, la pieza de la Audienzia, toda la caja de la escalera prinzipal hasta la linterna, las tres pieças de ariva, el Oratorio, el aposento de papeles, las dos torres de la parte de adentro, la vivienda del alcayde, de suerte que toda la casa a de quedar vlanqueada escepto la vivienda de los presos y se ha de hazer la cheminea y la caja de secretos.

21. Iten es condizión que a de correr por quenta del maestro en quien se rematare la dicha obra, el executar toda esta obra a su costa poniendo todos los materiales a su riesgo, y escombrar todo el despojo de la obra vieja, y poner y asentar todas las puertas y ventanas que muestra la traza a su costa con todo su erraje y llaves de las puertas prinzipales y puertas de adentro. Y las puertas, an de ser las tres puertas prizipales an de ser correspondientes a la que oy tiene la sala de la Audiencia y la puerta del recividor y la de la sala del Consistorio y la de la sala que a de serbir de cárzel a los señores de ayuntamiento an de ser de esemblaxeadas caras, correspondientes a las pieças, el ensemblaje a de ser de pino y los paneles de nogal muy buenos, y todas las demás puertas de dicha casa an de ser de ensamblaje correspondientes a las otras, aunque no an de tener más de una cara, y las puertas de la cárcel, todas ellas an de ser de varras y tablas por encima vien clavadas y fuertes, y las ventanas an de ser de ensamblaje de robre y las panelas de nogal muy correspondientes a la fachada, con todo el erraje nezesario, de suerte que todas las puertas y ventanas sean como lo pide tal obra.

22. Iten es condizión que aya de correr por quenta del maestro el poner los siete balcones que muestra la traza en las siete ventanas de la fachada, y los antepechos de las torres en las quatro ventanas que caen a las calles en cada torre, que son en las torres ocho ventanas, porque los costados que caen a los tejados an de ser cerrados, y también a de correr por quenta de dicho maestro el poner antepecho de la escalera principal, que a de ser de esta manera: en toda a de llevar valaustres menos al empezar que a de llevar una pilastra, y en los ángulos también an de llevar pilastras, y an de rematar con una bola de bronze y en todos los balcones y antepechos que an de ser de balaustres y yerro, se advierte que an de ser cada valaustre de ocho libras y media más o menos y los balcones y antepechos an de

llevar una media caña por enzima para pasamano, y también a de poner el maestro por su quenta todas las rejas que van demostradas en la planta, de suerte que todo a de correr por quenta del dicho maestro, asta entregar las llaves en mano y por quenta de la Ciudad, no más de tan solamente el darle dinero en que fuere rematada la dicha obra.

23. Iten es condizión se le aya de dar al maestro libres canteras, caminos, yervas para sus ganados que fueren de conduzión para la obra, agua, leña y el ladrillo que fuere nezesario en la texera por su dinero, y pueda gozar como cualquier vezino sin que le pueda prendar en los comunes y si le prendaren no tenga pena más que un vezino.

24. Iten es condizión que haya de dar acavada la dicha obra dentro de tres años que an de correr desde el día que se otorgare la escritura.

25. Iten es condizión que a de acavar vien y perfectamente y entregarla vista y reconozida de dos maestros peritos en el arte, nombrados por entre ambas partes.

26 Iten es condizión que haya de dar fianzas legas, llenas y abonadas echo el remate.

27. Iten es condizión que las pagas de la dicha obra an de ser de esta forma: el día que se otorgare la escritura quinientos ducados y otros quinientos ducados a mitad del año, y quinientos ducados cumplido aquel, y de allí en adelante de seis en seis meses a quinientos ducados durante los tres años siguientes, y la demás restante cantidad dentro de tres años respetibe, que entrarán a correr cumplidos los tres años de la obligación. Estas condiziones son dispuestas por mandato de la Ciudad de Viana para las nuebas plantas que se an levantado para la obra que se refiere en ellas, las quales yrán en pie de ellas rublicadas por el escribano infrasquipto. Viana y febrero a veynte y siete de mil seyscientos setenta y nuebe, y firmé Gerónimo Guerrero, escribano.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O.
Instrumentos y papeles sobre fábricas, fols. 17-22, y repetido en 44-51v.

NUM. 6

1679, febrero 27.—Viana.

Santiago Raón se compromete a realizar las obras según sus condiciones por 4.500 ducados de plata.

«En la Ciudad de Viana a veinte y siete días del mes de febrero de mil seiscientos setenta y nueve, yo Santiago de Raón, maestro de edificios vecino de la Ciudad de Calaorra, digo que ago postura en la fábrica de la Casa de aiuntamiento y cárcel de la dicha Ciudad con las condiciones espresadas, que van por cabeza deste auto, dadas por dicha Ciudad, oy fecha deste auto y con la traza que le a sido mostrada, rrubricada por el escribano dicho día, y se me an de dar quatro mil quinientos ducados de plata a los días y plazos en ellos especificados y para que conste firmé en Viana dicho día. Santiago Raón.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y papeles sobre fábricas, fol. 22v.

NUM. 7

1679, marzo 4.—Viana.

Domingo de Usabiaga, maestro de edificios amejora la postura hecha por Santiago Raón de 4.500 ducados, y la rebaja en cien ducados.

«Yo Domingo de Usabiaga, maestro de edificios, digo que si el Real Consejo de este Reyno admitiere la traza que le tengo dada para la fábrica que se espresa en estos autos, la amejoro obligándome hacer aula de estudiantes y escuela de niños en el sitio que la Ciudad me diere, y si no me la admitiere y admitiere la de la nueba traza, amejoro la postura echa por Santiago Raón en hazer la dicha aula y escuela de niños, y rebajo cient ducados de los quatro mill y quinientos de que a echo postura el dicho Santiago de Larraón, y firmé en Viana a quatro de Mayo de mill seiscientos setenta y nuebe. Domingo de Usabiaga.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fol. 25.

NUM. 8

1679, abril 15.—Viana.

Acuden a la subasta importantes maestros arquitectos de Calahorra, Estella, Logroño y Tafalla. Se la queda Juan de Salsamendi, maestro de cantería residente en Logroño, por 4.000 ducados.

«En la Ciudad de Viana y Casa de su Consistorio a quinze de abril de mil y seiscientos y setenta y nueve, se juntó la dicha Ciudad en su reximiento en que concurrieron los señores D. Alexandro Carrillo Eguía, Dn. Pedro Sancristoval Vallesteros, Dn. Juan Domingo de Dicastillo y Azedo de la horden de Calatrava, el lizenciado Dn Joseph Lacayo de Vriones, Dn Martín de Goñi y Martín del Busto, alcalde y rexidores que al presente son... mandaron enzender la candela última de los veinte días de la obra y fábrica de la Casa ayuntamiento y cárzel... y concurrieron muchas personas y de ofiziales maestros de cantería y carpintería: Santiago Raón, Juan Martínez, Domingo Usaviaga, vezinos de Calaorra, Joseph y Juan Ruiz de Galarreta vezinos de la Ciudad de Estella, Martín de Gavirondo, Francisco Seguroloi, Juan de Salsamendi, Domingo de Ugalde, Pedro Iturzeta, Juan de Soloa, Bartholomé Marieto estantes que dixeron ser de la ciudad de Logroño, Francisco Ongura vezino de la Ciudad de Tafalla, Pedro y Diego Del Camino y Miguel de Chavarría, estantes en la dicha Ciudad, y estando en el dicho concurso se leieron en voz clara las condiziones echas para dicha fábrica y mostró las trazas della... y echa la dicha publicazión se enzendió candela... por quatro mil quatrozientos ducados de plata, y estando presente Juan de Salsamendi, dixo que por veinte reales de a ocho vaxa la dicha fábrica a quatro mil ducados, y que por ellos la aría, y la dicha Ciudad le admitió en lo que a lugar para remitirle con las demás que ubiere a los muy Ilustres Rexente y Oidores del Real Consexo deste Reyno, y se yzo apagar la candela y enzendió de nuevo... y se yzo apagar la candela y enzendió de nuevo... se en-

zendió la quarta candela... y acabó la candela, y por la dicha Ciudad se mandó azer auto...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O, *Instrumentos y Papeles sobre fábricas,* fols. 36-37v, repetido en 39-40.

NUM. 9

1679, junio 11.—Viana.

No se amejora en la subasta la postura de Salsamendi, y se le requiere a que dé la fianza y haga escritura.

«En la Ciudad de Viana y casa de su Consistorio... se juntaron para efecto de aliarse al último remate... desde la una ora del mediodía asta las tres de la tarde se mandó encender candela... si avía quien amexorara la postura en ella echa por Juan de Salsamendi, que era el último remate... y se hizo apagar la candela y encender de nuebo... y que aquel que revaxara ducientos ducados se le darían cinquenta ducados de los dones, y se hizo apagar la candela y encendió de nuebo la tercera candela, y si avía quien amexorara y se dio licencia para subir a medias, y se hizo apagar la candela y encendió la quarta candela, y murió la candela sin aver quien amexorara, y quedó rematada la dicha obra por Juan de Salsamendi último postor... y que respecto no aber concurrido el dicho Salsamendi, aunque especialmente a sido llamado, se lebante requerimiento y se le aga notorio el dicho remate y que cumpla con benir a dar la fianza y acer la escritura...»

Archivo Municipal de Viana. Leg. 25, *Cuadernillo,* fol. 103v.

NUM. -10

1679, junio 17.—Viana.

Juan de Salsamendi no viene a hacer la escritura. Se ordena una requisitoria contra él, para ser preso y que sus bienes sean embargados.

«En la Ciudad de Viana a diez y siete días del mes de junio de mil y seiscientos setenta y nueve se juntó la dicha Ciudad... fue propuesto que la fábrica de la casa de Ayuntamiento y cárcel se a rematado en Juan de Salsamendi, residente en la Ciudad de Logroño, y se la llamado por carta venga hacerla y dar la fianza para cumplir con su obligación, y no a benido, y por la prisa y necesidad en la dicha fábrica de pedimento de la dicha Ciudad y su procurador en su nombre, se a despachado requisitorias contra el dicho Salsamendi para ser preso y enbargarse sus vienes, y o si darse poder cumplido y el que es neçesario a Don Diego París, vecino de la dicha Ciudad de Logroño, para que en nombre de la dicha Ciudad se presente ante juez competente con dicha requisitoria y suplique su admisión, y admytido continue en la prisión en Logroño del dicho Juan de Salsamendi y embargo de sus vienes, y que la persona del susodicho sea remitida a las cárceles desta Ciudad donde hizo la postura y remate de dicha obra...»

Archivo Municipal de Viana. Leg. 25, *Cuadernillo,* fol. 93.

NUM. 11

1683.

Condiciones del Balcón de los Toros.

«Condiziones para el balcón de los toros. Pasan aquí las condiziones y se prosiguen de esta forma para la obra del puesto de la Ciudad en la plaza para ver los toros, aula de estudiantes de gramática y sala para escuela de los niños, que esta obra aunque no ba declarada en la traza, ba unida de la Casa de la Ciudad y Cárzel se entiende que abla también en esta obra, pues a de correr su execuzión y coste de los materiales por quenta del dicho maestro, como ba declarado en la obra de la dicha Casa de la Ciudad y Cárzel, de suerte que una y otra a de entregarlas acavadas y llave en mano, y en esta suposición se ponen las condiziones en la conformidad que se a de executar la fábrica del Coso.

— Primeramente que el maestro sea obligado a executar toda esta obra de esta suerte y forma que la fachada que oy tiene la Casa de la Ciudad, que en las otras condiziones se declara se an de demoler, la aia de pasar a esta obra del Coso y bolverla asentar en esa fábrica echando sus cimientos concernientes para sus fundamentos, de suerte que sea en la profundidad asta topar tierra firme y en su anchura dos pies más que tienen de ancho los embasamentos de dichas pilastras, y estos cimientos an de correr todo lo largo del Puesto, y an de bolver a zerrar las esquadras asta topar con las esquinas de las casas que oy están edificadas, que quedan a las espaldas de dicha obra, y estos cimientos se llenarán de piedra y cal.

— Iten es condizión que zerrados los dichos cimientos se plantarán las pilastras, y estas pilastras no se entiende que an de ser las que oy tiene la fachada de las Casas de la Ciudad, que an de ser nuebas y de doblado cuerpo por el canto, y de la altura que fuere nezesario, y estas pilastras an de ser de dos pies más altas que oy tienen las que están en la fachada, y asentadas dichas pilastras sobre sus basas y sobre ellas sus capiteles que oy tienen, y si faltare algunos azerlos correspondientes nuebos, y lo mismo en las pilastras que faltaren, para que ocupe todo lo largo que ba declarado y hazer sus pilares o machos en las dos esquinas correspondientes a dicha obra nuebos, y lebantados dichos pilares y asentadas dichas pilastras se coronarán con los mismos capiteles que oy tienen, aziendo nuebos los que faltaren, y se adbierte que también se a de bolver un arco en la esquadra que es a la entrada de dichos soportales desde la Pilastra de la esquina o macho asta la esquina de la casa que allí también se a de formar arimado a lo viejo otra pilastra nueba, y bueltos los arcos y zerradas sus hiladas, se coronará esta obra con una cornisa toscana, y a nibel de dicha cornixa se echará un suelo de bovedillas con madera de pino en la misma forma que ban declarados en la casa de la Ciudad, y sobre dicha cornixa se plantará la segunda orden dórica y se suplirá lo que faltaren de ellos por ser más largo oy el puesto, y se coronará con su alquitrabe, friso y cornixa de la más órden dórica.

— Iten es condizión que subida la obra y coronada como ba dicho se echará otro suelo de bovedillas correspondiente al de abajo que es el que cubre los corredores.

Iten es condizión que sobre las maderas de dicho suelo se aia de hazer el armazón del tejado y cubrirlo con su teja, de la misma forma que ba ordenado en los

tejados de la casa de la Ciudad, y en los suelos de bovedillas se an de executar conforme los de la casa de la Ciudad, asentándolos todos ellos sobre soleras y bien clavados para unir la obra.

— Iten es condizión que en las esquinas de dichos corredores aya de llebar dos torres, como los que demuestra la traza, en las esquinas de la casa de la Ciudad, esceptuando que no pueden ser tan anchas, que éstas no serán más de catorce pies de anchas, y no llevarán más que una ventana con su antepecho de balaustres de yerro y su altura será lo que le corresponde al ancho, según proporción de arquitectura, y se rematarán con sus abujas y se cubrirán de plomo.

— Iten es condizión que acavadas dichas torres, se aia de ladrillar el suelo pisadero de toda la galería con ladrillos cortados con plantilla y raspados.

— Iten es condizión que se a de asentar un balcón de yerro sobre la cornixa primera, para el puesto de la Ciudad correspondiente a los que ban declarados en la casa de la Ciudad, y a los lados se dejarán dos arcos sueltos uno en cada lado, con antepechos de baluastres para los ministriles que estos no han de colar fuera.

— Iten es condizión que el puesto de la Ciudad a de quedar dividido una sala y a las dos esquinas dos aposentos para los ministriles, y estos aposentos, que serán en cada esquina uno, se aian de azer en cada uno de ellos una escalerilla secreta para el servicio de las torres.

— Iten es condizión que del suelo de la galería a su nivel se aia de abrir una puerta a la casa de Larráinzar para entrar por ella la Ciudad, y en dicha casa se aia de demoler toda la vivienda no dejando más que tan solamente las paredes, y echar en toda ella dos suelos de bovedillas a nibel de los del dicho corredor, para el servizio de la Ciudad, y en la dicha casa se acomodará una escalera en la parte que más combenga, para que por ella suba la Ciudad al balcón, y en el suelo pisadero se acomodará la aula de gramática y en la sala de arriba la escuela de niños, y estos suelos y fábrica de la parte de adentro de esta casa, a de ser executada conforme ba declarada en la casa de la Ciudad con sus balaustres de yerro.

— Iten es condizión que toda esta casa de Larraínzar, corredores y las de los toros, por la parte de dentro a de quedar blanqueado como llevo dicho.

— Iten es condizión que por la parte baja de esta casa de Larráinzar se a de azer una puerta a la plaza, para entrar la Ciudad, y esta puerta se a de hacer de piedra labrada.

— Iten es condizión que esta obra a de ser acavada en el mismo tiempo que la otra, y entregada vista y reconozida por los mismos maestros que la otra.

Iten es condizión que todos los despojos de la casa de la Ciudad y casa de Larráinzar y corredor biejo de la Ciudad a de ser para el maestro, y lo pueda acomodar en las fábricas donde conbenga, y que las dos cornisas que oy tiene la casa de la Ciudad las a de bolver acomodar en el mismo puesto limpiándolas para que parezca nueba. Y asimismo a de servir el escudo de Armas Reales que oy tiene la casa de la Ciudad y el maestro no a de hazer por su quenta más de las dos tarjetas de las esquinas.

— Iten es condizión que aunque en las condiziones de la casa de la Ciudad se declara, que la pared que divide las casas de la Ciudad y casa de Marcos de Briones, aquélla se a de demoler, sino que se a de quedar en el ser que oy está. Y con todas estas circunstanzias queda dicho que esta obra de la plaza y la casa de la Ciu-

dad es toda una mesma, y que se an de executar **de una misma forma en quanto la** yesería, maderaje, balcones, puertas y bentanas.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
*Instrumentos y Papeles sobre fábricas, f*ols. 65-67, y repetidos en 68-70v.

NUM. 12

1683, diciembre 17.—Viana.

Obligación de Juan y Domingo de Usabiaga de hacer las casas de Ayuntamiento en la plaza principal y del Balcón de toros en la del Coso por 4.700 ducados, y corre por su cuenta comprar la casa de Carlos Mauleón.

«Domingo y Juan de Usabiaga, hermanos vecinos de la Ciudad de Calahorra, an de acer las casas de la Ciudad en la plaza principal y en la del castillo de la dicha Ciudad, como quedan obligados por escritura de oi este día, conforme las plantas y condiciones que cita dicha escritura, salvo que el chapitel de medio de la casa de la plaza principal no se a de acer, sino que a de quedar de linterna de la media naranxa y su rremate en la forma que lo tenía trazado el dicho Domingo, que son encima de las ocho pilastras sus pirámides y encima de la media naranxa su pirámide con su remate bistoso.

— Iten que el cieloraso se le an de quitar los costados que demuestran las condiciones, y se le an de acer por los ángulos una media caña, y en medio del una tarjeta con el escudo de la Ciudad y teniéndole dos leones de reliebe.

— Iten que las paredes de los costados de la dicha casa, que caen acia la rrúa y el barrio de Tidón, los an de desacer, y también los cimientos, y los an de abrir nuebamente según y en la conformidad que se an de abrir los cimientos de la obra de la plaza y acer la fábrica de los dichos costados nuebamente, que corresponde a la de la plaza, y aunque el rremate se hiço en quatro mil doscientos y quarenta ducados de plata, echos los dones se bean aumentar por las fábricas de ambas casas y nuebamente añadido asta quatro mil y setecientos ducados de plata, que bienen a ser lo que se le aumenta quatrocientos y sesenta ducados de plata, echos buenos los dones, y queda porque de dichos maestros el comprar y pagar la casa que fue de D. Carlos de Mauleón, que lo que ocupa a de quedar comprendido en la dicha fábrica, con que si excediere de trescientos ducados de vellón el exceso, lo a de pagar la Ciudad y la paga de los dichos quatro mil y setecientos ducados en dicha moneda de plata se a de acer en esta forma: mil ducados de plata dentro de tres meses, otros mil ducados de plata dentro de otros seis meses cumplidos los tres antes si los hubieren menester para acer algún empleo tocante a las dichas fábricas... y lo restante de quinientos en quinientos ducados en cada un año contados, cumplidos los nuebe meses asta que se acabe de pagar la cantidad principal... y se le da la casa del castillo por tiempo de tres años, sin más renta que rretexar los texados del, y acer algunos tabiques de poco balor, y si aliaren alguna cantera en lo propio de la Ciudad se a de dar de gracia, y una docena de pies de chopos de la ribera si los ubieren menester.

Este ajuste se hiço con la dicha Ciudad junta en su reximiento, y por los dichos Domingo y Juan de Usabiaga, y quieren ser compelidos a su cumplimiento...

y lo firmaron en Viana a diez y siete de diciembre de mil y seiscientos y ochenta y tres... y además de las dichas cantidades se le an de dar trescientos reales de vellón para el gasto del los biaxes, y se les ará libres de todos los repartimentos ordinarios salvo la paga del médico y ziruxanos, y si quisieren sacar yeso en los propios de la Ciudad también lo puedan acer y cortar leña para quemarlo...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 52 y 53.

NUM. 13

1684, febrero 23.—Lerín.

Fianzas de Domingo de Usabiaga. Da por fiadora entre otros a Manuela de Lázaro, viuda de Juan de Usabiaga.

«En la villa de Lerín a veinte días del mes de febrero de mill y seiscientos ochenta y quatro... parezieron presentes Domingo y Juan de Osabeaga, maestros de obras y fábricas de casas, vezinos de la Ciudad de Calaorra, y dixeron que con la Ciudad de Viana tienen echa escritura de fabricar dos casas, la una en la plaza prinzipal y la otra en la del Castillo, por cantidad de quatro mil y setecientos ducados de plata incluiéndose en ellos los dones... y entre otras condiciones fue una que avía que dar fianzas legas y abonadas de hazer las dichas obras en el tiempo que están obligados con la cláusulas y condiziones que expresa la escritura... y cumpliendo con dar las dichas fianzas, los dichos Domingos y Juan de Osabeaga, como principales obligados, Don Lucas Lainez, Miguel de Lázaro, Pasqual de Yoldi, Andrés de Larráinzar, Miguel de Pedraza, Pedro Pedraza, Don Bartolomé Resano presbítero y Manuela de *Lázaro,* viuda de Juan de Osabeaga, vezinos de la dicha villa como sus fiadores y llanos cumplidores, juntos de mancomún y en voz de uno y cada uno...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fol. 54.

NUM. 14

1684, junio 8.—Viana.

Escritura entre el Ayuntamiento y Domingo de Usabiaga, por la que éste se obliga a hacer las obras conforme a la planta y condiciones, por 4.240 ducados de plata, y se especifican los plazos de pago.

«En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Viana, caveza del principado del Reyno de Navarra a ocho días del mes de junio del año de mil y seiscientos y ochenta y quatro... se juntó la dicha Ciudad en su reximiento... y de la otra Domingo de Usabiaga, maestro de edificios vecino de la Ciudad de Calaorra, residente al presente en esta Ciudad, y anvas partes dijeron... se puso a candela y remate las casas de ayuntamiento y fábricas... y en el último remate se remataron las dichas fábricas en el dicho Domingo de Usabiaga en quatro mil duscientos y quarenta ducados de

plata, pagados aquellos quinientos ducados el día que se otorgase la escritura, otros quinientos a mitad del año, otros quinientos cumplido aquel, y de allí en adelante de seis en seis meses a quinientos ducados durante los tres años siguientes, y la demás restante cantidad al cumplimiento del remate dentro de tres años... el dicho Domingo Usabiaga se obliga con su persona y vienes muebles y raízes abidos y por aber, de que ará las dichas obras a que se alla obligado, conforme la planta y condiciones con toda perfeción y a satisfación de la Ciudad, y en caso contrario él y sus fiadores pagarán todas las costas, daños, yntereses y menoscavos, que por razón de no hazerlo se siguieren... y la dicha Ciudad... pagará al dicho Domingo de Usabiaga a los plazos y de la forma que lo expresan sus condiciones y remate...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 58v-60.

NUM. 15

1684, agosto 16.—Viana.

Se da cuenta de que Domingo y Juan de Usabiaga han dejado las obras, y de que Juan de Raón se compromete a realizar la obra de la plaza Principal según la traza y condiciones anteriores por la misma cantidad de 4.240 ducados de plata. Se estipula la forma de pago.

«En la Ciudad de Viana a diez y seis del mes de agosto de mil seiscientos y ochenta y quatro años, parecieron los muy ilustres señores... alcalde y rexidores de la una parte y de la otra Juan Raón, maestro de edificios, y dixeron que... que se remató la obra de las dichas casas y fábricas en Domingo y Juan de Usabiaga... y los dichos an echo desestimiento de la dicha obra, y la an dexado en manos de la dicha Ciudad, y combenido con el dicho Juan Raón en acer la dicha casa y fábrica, en la misma forma y con las calidades contenidas en la traza y condiciones referidas, y el dicho Juan Raón dixo que todas ellas las tiene bistas, y que siendo necesario las da aquí por insertas y rrepetidas... y se obliga acer la dicha casa y fábrica, y darla echa y perfectamente acavada del día de San Miguel de septiembre primero beniente en quatro años... y a dar por fiadores dentro de veinte días, a Santiago Raón su hermano, Juan Baptista de Suso y Joseph de Usabiaga, juntos y de mancomún, y la dicha Ciudad dará satisfación al dicho Juan Raón de los dichos quatro mil ducientos y quarenta ducados en esta forma: quinientos ducados de plata en dando las fianzas de esta escritura, y para pascua de Rresureción primera beniente otros quinientos ducados de plata, para San Juan de junio del dicho año otros quinientos ducados de plata, para el día de San Miguel de Septiembre del dicho año otros quinientos ducados, y el año de ochenta y seis por pascua de Rresureción quinientos ducados, y para el día San Miguel de Septiembre otros quinientos ducados, y el año ochenta y siete para pascua de Rresurecion quatrocientos ducados, y otros quatrocientos para el día de San Miguel, y la rrestante cantidad el quarto año de esta escritura, y porque los dichos Domingo y Juan de Usabeaga an prebenido algunos materiales para la dicha obra, éstos los a de tomar el diho Juan de Raón por el mismo precio que la Ciudad los tomare...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 61 y 62.

NUM. 16

1684, agosto 16.—Viana.

Juan de Raón, maestro de obras vecino de Lodosa, se compromete a hacer la obra del Balcón de toros en la plaza del Castillo, según las condiciones y trazas ya hechas, por 660 ducados de plata. Se fijan la fecha de terminación y los plazos de pago.

«En la Ciudad de Viana y sala de su Consistorio a diez y seis de Agosto de mil seiscientos y ochenta y quatro años parecieron... alcalde y rexidores... y de la otra parte Juan de Raón, vezino de Lodosa maestro de edificios, y dixeron que se a combenido la dicha Ciudad con Domingo y Juan de Usabiaga en hazer una casa para ver los toros en la plaza del Castillo... y al presente se alla, que el dicho Usabiaga y su hermano han hecho desistimiento de la dicha obra, y an combenido con el dicho Juan de Raón, el que él la aga, y por esta escritura y su tenor, el dicho Juan de Raón, se obliga hazer la dicha obra y casa según las condiziones, traza y capitulas a que estaban obligados los dichos Usabiagas, y darla bien y perfectamente echa sin escusa ni dilazión alguna, dentro de aquí al día de la Magdalena, primera veniente, en cantidad de seiscientos y sesenta ducados de plata, los quales se le pagarán en esta forma: mil reales de plata en cada un año asta ser pagada toda la dicha cantidad sin escusa alguna, para lo qual le consignan mil reales de plata que la dicha Ciudad tiene de renta de la hezes de los vinos... y es condizión que la casa de D. Juan de Larráinzar que está ateniente al puesto en que se a de azer la dicha obra, aquella no se comprare y se dejare de hazer la dicha obra trazada en ella en este caso la cantidad referida se descuente la cantidad, que durante quatro años aya de gozar el dicho Juan de Raón, el castillo desta ciudad, y esto si la Ciudad no ubiere menester y en caso de haverle menester en esta casa, la pueda y deba darle otra casa o pagar la renta de ella...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 63 y 64.

NUM. 17

1686, marzo 14.—Viana.

El maestro escultor y arquitecto Juan Bautista de Suso hace las trazas y condiciones de los canes. Su coste se elevará a 7.896 reales de vellón castellanos.

«En la Ciudad de Viana a catorze de marzo de mil y seiscientos ochenta y seis, pareció Juan Bautista de Suso, maestro escultor y alquitecto, y dixo que en cumplimiento del auto y mandato de la dicha Ciudad de data del onze del corriente **a** lebantado la traza que por el se pide y entregó a mi el escribano... y que lo necesario para la dicha obra y condiciones para los canes, que se an de poner en dicha casa y lugar de la plaza principal, an de ser de buena madera de pino limpia, teniendo las medidas que demuestra la traza, y a de llebar docientos y veinte canes toda la obra, y entre can y can un florón, y el maestro que hiciere la obra, la a de dar puesta y asentada perfectamente a su costa, la qual a de ser reconocida **por** personas **peritas**

en el arte nombradas por las partes, y en la frontera de la obra a de llebar ciento y veinte canes con los de las esquinas, y en los costados de dicha obra a de llebar en cada uno cinquenta y ocho canes correspondientes a los de la frontera, a de hir ensemblado y bien ajustado antesonado de entre can y can y en medio de él florón, que a de llebar una solera que llegue asta el can de la esquina muy esemblada, teniendo nobenta pies de larga, esta es para la primera orden de canes, en la segunda orden de canes a de llebar otra solera del propio largo para más seguridad, y en los costados a de llebar soleras correspondientes a las de adelante, teniendo en la primera y segunda horden dichas soleras quarenta y cinco pies, como dicha obra tiene, y esta obra mentada toda ella perfectamente echa y acavada siete mil ochocientos nobenta y seis reales de bellón del cuño de Castilla, así lo declara mediante juramento que hizo en forma justa su conciencia... y firmó con mi el escribano, Juan Bauptista de Suso.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O.
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 85 y 85v.

NUM. 18

1686, mayo 2.—Viana.

Se remata en Juan Bautista de Suso la obra de los canes, por 7.400 reales de vellón castellanos.

«En la Ciudad de Viana a dos de mayo de mil seiscientos y ochenta y seis, se juntó la dicha Ciudad para aliarse al remate de la obra de los canes para la fábrica que haze dicha Ciudad... se mandó enzender candela, y encendida se publicó la postura echa en la dicha obra con sus condiciones y obligación, y acavada la primera candela se enzendió la segunda y si abía quien iziera rebaja de la postura echa. Y acavada la segunda candela se enzendió la terzera candela y se apercibió que al que bajara trescientos reales se le darían dos reales de a ocho de dones, se le darían quatro reales de a ocho, se le darán seis reales de a ocho, y aliándose presente Juan Baptista de Suso dijo tomólos, y por el dicho nunzio se publicó estava la dicha postura en siete mil y quatrocientos reales... y quedó la dicha obra en el dicho Juan Baptista de Suso...»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre *fábricas,* fols. 89 y 90.

NUM. 19

1689, julio 9.—Viana.

Es necesario coronar el edificio de Ayuntamiento de una balaustrada de piedra con sus dos jarrones.

«En la Ciudad de Viana a diez y nuebe de julio del año de mil seiscientos y ochenta y nuebe, se juntó la dicha Ciudad y se aliaron presente los ilustres Señores Don Martín Egués de Beaumont de la orden de Calatrava Marqués de Camponuevo,

Dn. Francisco **de** Bustamante Ximénez y Cabredo, Dn. Juan Domingo de Dicastillo de la dicha orden de Calatraba, Martín del Busto, Don Melchor López Barnuevo y Joseph de Alegría, alcalde y rexidores de la dicha Ciudad... fue propuesto por el Sr. alcalde que las Casas de Ayuntamiento sitas en la plaza principal se están trabajando por Juan Larraón, maestro de edificios, en virtud de la escritura, condiciones, planta que están echas mediante permiso del Real Consejo, y que se a reconocido que para perfizionar la obra es nezesario coronarla con un balaustrado de piedra con sus dos jarrones, y para las aguas llovedizas de los tejados es necesario hazer unos canelones de plomo, y que la Ciudad vea y resuelba lo que le pareze en esta razón, y oída la propuesta acordaron que el dicho Juan Raón trabaje en disponer uno y otro, y que para su coste y demás mejoras de dicha casa se solicite del Real Consejo...»

Archivo Municipal de Viana. Leg. 28, Libro de *Acuerdos* 1689, julio 19.

NUM. 20

1692, abril 4.—Viana.

Tasación de las obras.

«Cantería de la casa principal.

Tasación de los balaustres con la posición que le toca a cada uno de su embasamento y pasamano, cada balaustre a toda costa asentado bale treinta y quatro reales, que los sesenta y quatro que tiene todo el balaustrado, que importan dos mil ochoçientos y diez y seis reales de vellón.

Mas dos pedrestales con sus jarrones a sesenta y cinco cada uno, importan ciento y cinquenta reales, más dos pedrestales que ariman a las casas a cinquenta reales cada uno balen cien reales de vellón.

— Canales. De veinte y ocho baras de canales a toda costa asentada en sus puestos a veinte reales cada bara, importan quinientos y sesenta reales de vellón.

Esto es en quatro partidas lo que bale la hobra del balaustrado y canales que en el plomo, ni asentarlo, ni el yerro que se a gastado en fijar dicha canal y canalones, no le damos su balor por no ser de nuestra profesión, y en quanto su execuzión, de lo que toca a lo balaustrado por buena y segura y vien ejecutada conforme arte. Y en la canal declaramos que necesita de remedio por quanto las agoas, que recibe de los texados, se queda en ella por estar a nibel y no tener corriente a los caños, lo qual se remediará lebantando en la porsión que ay entre caño y caño del medio asia cada caño su corriente, de suerte que despida la agoa con facilidad sin tener impedimento. Y bolber asentar el plomo sobre ella bien clavado, y soldadadas todas sus juntas, y los caños de afuera parece tener poco corriente se lebanten por la parte de atrás como dos dedos de altura, y con ésto somos de sentir no tendrá la pared el agravio que oi tiene subiéndose las agoas en ella y esto declaramos. Y con la costa se cargará dicho Juan Raón. Juan Martínez. Martín Balanzategui.

— Medida de las casas de la Ciudad de Viana, son como sigue:

Primeramente en las pilastras del primer cuerpo a cumplido con su obligación, en quanto sus gruesos, y en los dos machos de las dos esquinas entre ambas esqua-

dras a añadido a más de su obligación a pie y medio en cada una que son quatro lados, que esto es mejora, y se alian en dicha mejora sesenta baras de piedra, que a seis reales bara açen trecientos y sesenta reales.

En la altura del primer cuerpo en la fachada principal a cedido pie y medio de altura a más de lo demuestra la traza, y asimismo en todas las divisiones de la dicha casa, y se alian en toda él, ochenta baras de piedra labrada a seis reales la bara, ymportan quatrocientos y ochenta reales.

Así bien en aorrazón de estas ochenta baras de piedra, quatro estados de manipostería a treinta y tres reales cada estado açen çiento y treinta y dos en la fachada prinzipal, y en las vueltas de las dos calles aliamos de mejora en el segundo cuerpo, aver estriado diez y seis pilastras que en la traza están rrazas y no hera de su obligación, y así es mejora que a doze reales cada una, montan çiento y nobenta y dos reales.

Más en las dos esquinas que en la traza demuestra una pilastra de piedra y a echo dos, así en el primer cuerpo y en el segundo, que tiene de costa cada una a veinte dos reales y las ocho balen çiento y setenta y seis reales de vellón.

Mas de dos capiteles y dos basas a ochenta y ocho reales de vellón.

— Lo que a dejado de açer. Lo primero, por no haver avierto el sitio del calabosso, averse aprobechado de un lago por lo que ubo de gastar en basiar la tierra en todo ello debe dar satisfazión el dicho Juan Raón a la Ciudad de trescientos reales de vellón.

Mas a de dar satisfazión el dicho Juan Raón a la dicha Ciudad, de setecientos y veinte reales, por ciento y quarenta y quatro baras de piedra que avía de aver gastado en las paredes del dicho calaboso, que, a razón del cinco reales la bara, açen los dichos setecientos y veinte reales.

Mas a de dar satisfazión el dicho Juan Raón treçientos y treinta reales por el balor de diez estados de manipostería, que dejó de açer en el dicho calaboso, treszientos treinta reales.

Más por aver dejado de correr las molduras de las dos puertas de la casa de la Ciudad y otra por donde entra la Ciudad a subir al balcón del Coso, a de dar satisfazión el dicho Juan Raón a la Ciudad por todas tres ciento y ocho reales.

Más de quatro estados de pared de los cimientos de la fachada de la Rúa, que a prezio de tres ducados el estado azen çiento treinta y tres reales.

Hemos bisto la casa del Coso y puesto para ver los toros la Ciudad en quanto lo que toca a la cantería, que hedificó Juan Raón, y aviendo leído las capitulas y condiziones una por una, aliamos a cumplido con ellas y damos por vuena, firme y segura, por aliarla como la aliamos hedificada conforme arte en quanto la cantería declaramos haver echo de mejora algunas porsiones las quales son las siguientes:

Primeramente en los nuebe arcos de abajo, que diçe la condizión que ubiese de acomodarlas sus nuebe capiteles los biejos que tenía la casa de la Ciudad y lo a echo nuebos, declaramos aber echo más de lo que hera de su obligazión, vale cada arco con su capitel çiento y treinta reales de los quales damos la mitad de su coste por mejora en cada una de ellos, que es a sesenta y cinco reales cada arco con su capitel, que siendo siete como son, importan cuatro çientos y cinquenta y çinco reales de vellón.

Más de limpiar las siete pilastras estriadas con sus siete arcos y lo que la corresponde en sus iladas de piedra raza en el segundo cuerpo de esta obra, que estos

las ubo de asentar como estaba y los a limpiado por la correspondenzia, y esto damos por mejora y su coste duçientos y cinquenta reales.

— Lo que a dejado de açer Juan Raón.

La puerta a echo raza y tenía obligación con moldura, y su balor le quitamos junto con las puertas de la casa del consejo treinta y seis reales.

Por la condición hera obligado a poner dos targuetas en las dos esquinas y no las a puesto. Y así declaramos que deve dar satisfazión a la Ciudad, los quales tasarán los arquitectos, por no ser de nuestra facultad.

— *Reconocimiento en la obra de la plaça y puesto para ber los toros.*

Lo que a dejado de açer Juan de Raón.

Lo primero ubo de demoler las casas de Raynzar y no lo a echo, y de demoler y escombrar tendría de costa treçientos reales y destos debe dar satisfaçión el dicho Juan Raón a la Ciudad.

Más a dejado de açer en toda la casa dos suelos de bobedillas menos en el que coge ocupará la escalera, que 33 bueltas con sus maderos que a 22 reales cada una açen 693 reales.

Más los dos ladrillados que llebarían 1800 ladrillos que a 12 reales y medio el ciento balen 216 reales.

Más de los tabiques de las dibisiones de las dos pieças de las esquelas cien reales.

Más de 763 baras de zarraduras y luçiduras en toda la obra a real cada una, 763 reales.

De dos escalerillas que abía de aber echo para subir a las dos torrecillas a setenta y dos reales cada una son 144 reales, y estas escaleras no combenían açerse por el puesto que se perdían los aposentos de los menistriles, 144 reales.

Más de no aber raspado el ladrillo del balcón, cinquenta reales.

Más de tres puentes que ubo de aber gastado los suelos de bueltas a treinta reales son 90 reales.

— Lo que a echo de más de su obligación.

Lo primero en la caja que oy está la escalera de adereçar las paredes de todos los materiales y manos que balen quatroçientos reales.

Más de zarar y luçir las dichas paredes que tiene treçientas cinquenta y seis baras luçideras y zaraduras a real cada bara açen 356 reales.

Para qubrir la caja de la escalera a gastado onçe maderos y sus bueltas que a 22 reales açen 226 reales.

Más a echo la escalera y gradas de más de las que llebaría dicha escalera, si la ubiera echo a la parte de ariba en la casa de Laráinzar por estar pisadero más alto una bara, y esta escalera no podía ser más ancha que lo que oy es, aunque la ubiera echo en la casa de Laráinçar, y las quatro gradas son de piedra que abían de ser de yeso y balen todas ellas cien reales.

Más de unas escalerillas que a echo en la casa del horno para subir los desbanes, más a lebantado la pared de atrás para el corriente del texado media bara más por la canería que balen 119 reales.

Y más de los despojos de la casa de Laráinçar que no se a aprobechado dellos, 617 reales.

Y en quanto el texado de la casa de Laráinçar y escalera dejamos por el que a echo en la otra parte donde sube oy la ciudad.

Yesería de la plaza principal.

Reconoçimiento de las Casas de la Ciudad desta de Viana en quanto toca a la albañilería.

Lo primero abiendo bisto la capillas que qubren los soportales y su obligaçión, decimos a cumplido con ella.

La segunda abiendo bisto la caja de la escalera y su media naranxa con su linterna y su obligaçión, decimos a cumplido con ella.

En la escalera a cumplido y echo una grada más de lo que era de su obligaçión. En la sala de la audiençia y todas las demás pieças de ariba y la escalera secreta a cumplido, menos en la sala del consistorio, en el suelo de la torrecilla de la calle de abajo acia San Francisco, y en todo lo demás de yesería a qumplido.

— Lo que a dejado de açer y su balor.

Lo primero el cieloraso de la sala del Consistorio que tendría esta costa todo él, ecetuando el escudo que se lo tasarán los tallistas, y de diez y seis maderos a 16 reales cada uno puestos en su asiento, que montan treçientos treynta y seis reales, y de enrasar el suelo que tiene 84 baras a real y medio cada bara, agen ciento y sesenta y ocho, y de bajar las pilastras y la media caña cinquenta y siete reales, que juntas estas tres partidas tendrían de costa a quinientos y sesenta y un reales.

El suelo que a dejado de açer sobre la torreçilla que tendría siete maderos y siete bobedillas que a 17 reales a toda costa açen 119 reales.

En los texados a dexado de qubrir la cornisa que llevaba balaustres, y en 28 baras que son llebaría 560 texas que con los caballetes y bocatejas que dio, lascarçelado como era de su obligación, dará a satisfazión de la Ciudad de ochenta y dos reales.

En las torreçillas lleban de menos las dos nuebeçientos ladrillos que balen 114 reales.

— Las mejoras que tiene echas Juan de Raón en la yesería son las siguientes.

Lo primero en las escaleras prizipales y en la otra a echo una grada de más de lo que abía de açer, por aber lebantado la obra un pie más, balen 16 reales.

Más en el suelo que oy qubre la sala del Consistorio porque abía de ser tosco, quatro reales en cada madero y quatro en cada bobedilla, que y siendo los 21 y las bóbedas 22 açen 184 reales.

Más en todas las dibisiones de la casa a lebantado un pie más para mayor proporçión, y a gastado 2.200 ladrillos, que balen a toda costa a doçe reales y medio el çiento y acen 275 reales.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fols. 72-77.

NUM. 21

1713, marzo 9.—Viana.

El Ayuntamiento termina de saldar la deuda de las casas municipales con Juan Antonio de Echavarría, marido de Catalina Merino, mujer que fue de Juan de Raón.

«Reciví de la mui noble y leal Ciudad de Viana y por mano del Sr. Joseph Guerrero trecientos setenta reales y veinte y quatro maravedís de plata, que son los mismos que restava debiendo a los herederos de mi Sr. Juan Raón, de los mill docientos setenta y cinco reales de plata, por la quenta que se ajustó con mi señora Cathelina Merino, en diez y siete de junio del año pasado de mill setecientos y cinco, de cuia partida enteramente se me hizo a mi cargo y los ochocientos noventa quatro reales y doze maravedís plata, y en otro de trecientos reales de plata, en los quales libramientos tengo dado recivo y se entienda ser uno mismo, y estar satisfecha la escritura echa a favor de dichos mis señores. Y lo firmo en Logroño a nueve de marzo de mill setecientos y treze años. Juan Antonio de Echavarría.»

Archivo Municipal de Viana. Carpeta O,
Instrumentos y Papeles sobre fábricas, fol. 82.

NUM. 22

1724, julio 9.—Viana.

Informe de Francisco Ruiz de Narvaja, maestro de obras vecino de Viana, sobre la ruina de los chapiteles del ayuntamiento. Se ajusta la obra por 1.000 reales de vellón castellanos con Gaspar de la Cambra, maestro de obras vecino de Logroño.

«En la Ciudad de Viana, casa de su Ayuntamiento y sala de consultas, a nueve días del mes de julio del año mil setecientos y veinte y cuatro, se junto la Ciudad... y estando juntos se vió la declaración jurada echa de orden de la Ciudad por Francisco Ruiz de Narvaja, maestro de obras vecino desta Ciudad, para la execución de los dos capiteles sobre las dos torrecillas de las Casas de Ayuntamiento en las dos esquinas, que hazen frente a la plaza de la iglesia de Señora Santa María y pegantes a las dos calles de la Rúa y Tidón, por haverse caydo el uno a la fuerza del ayre el día de San Nicasio..., y por amenazar la misma ruyna el otro de la parte del barrio de Tidón se apeó y quitó de orden de la Ciudad, y se vió que el árbol principal donde estriban los globos de metal dorado, la cruz y vanderilla de veleta para los aires se avía podrido, por averse penetrado el agua por el corazón de dicho árbol principal, y que los travesaños de la parte de abaxo padecieron el mismo defecto, y siendo preciso el poner otros semejantes y con toda seguridad y conforme arte, y para su execución en conformidad de lo prevenido por tales... se acordó de conformidad, haviéndose tanteado con diferentes oficiales el coste y gasto de hazer y poner en forma conforme a la declaración, los referidos capiteles y que pedía cien reales de a ocho, que hazen mil y quinientos reales de vellón castellanos, se hizo llamar a Gaspar de la Cambra, vecino de la Ciudad de Logroño maestro de obras, y que su exercicio es poner capiteles de remate de Iglesias y otras fábricas, y después de mu-

cha conferencia y quenta que se le a ajustado por menor de la madera, tablón, clavos y la obligación de tirar el plomo de los capiteles viexos, se ajustó todo con él de ponerlos en su puesto y dexar los texados en la misma forma que están, a bista y reconocimiento de oficial nombrado por la Ciudad, en mil reales de vellón castellanos... y que an de estar puestos para la víspera de la festibidad de la Asunción de Nuestra Señora, primera beniente, a que quedó obligado el dicho oficial, dándole la Ciudad tan solamente el plomo de dichos capiteles...»

Archivo Municipal de Viana. *Libro de Acuerdos,* 1724, julio 9.

NUM. 23

1745, agosto 6.—Viana.

La subasta a candela, sobre la postura de Díaz de Ilarraza y las mejoras de Gumiel y de Elizalde, se la queda Pedro Gumiel en 3.450 reales de vellón.

«En la Ciudad de Viana casa de su Ayuntamiento y sala del Cosistorio, dadas las tres oras de la tarde del día seis de agosto del año de mil setecientos quarenta y cinco, estando juntada dicha Ciudad... mandaron encender candela para los reparos que se an de hacer en las casas de Ayuntamiento y en la de vista de toros y Cárcel pública, por ser el día veinteno que corresponde al remate, sobre la postura echa por Miguel Díaz de Ilarraza y mejoras efectuadas por Pedro Gumiel y Joseph Elizalde. .. y así el que quisiera mejorar la dicha postura lo hiciera, y aviertas las puertas de la anunciada sala y entrado en ella diversas personas, yo el escribano leí las dichas condiciones... y estando encendida la dicha primera candela fue publicado que se obligaban a hacer dichos reparos por cinco mil seiscientos y cincuenta reales de vellón, y que el que quisiera mejorar dicha postura lo egecutase, y siendo presente Joseph Azcorbe, vecino de la Ciudad de Logroño, dijo rebajaba doscientos reales de vellón... y luego se encendió la segunda y fue publicado que al que rebajase mil reales de vellón se le darían ocho pesos de prometidos, y siendo presente Pedro Gumiel, vecino de la Ciudad de Logroño dijo tomólos. Y luego se publicó que al que rebajase otros quinientos reales de vellón se le darían seis pesos de prometido, y los tomó el dicho Joseph Azcorbe, y se bolbió a publicar que al que rebajase otros quinientos reales de vellón se le darían otros seis pesos de prometidos, y los tomó el dicho Pedro Gumiel, y se publicó que al que revajase otros quinientos reales de vellón se le darían otros seis pesos, y como no hubiera quien los tomase, se previno que al que revajase trescientos reales se le darían quatro pesos, y sin aver avido quien los admitiera se acabó la dicha segunda candela, y se encendió la tercera y última... y viendo que la candela iba mui adelante se dio facultad para hablar a medias y se acabó dicha tercera y última candela, sin que persona alguna ablara, quedando echo el remate en el dicho Pedro Gumiel en la cantidad de tres mil quatrocientos y cinquenta reales de vellón, a que se le hizo notorio y apercivió a que cumpla la obra según las condiciones... y así ofreció ejecutarlo...»

Archivo Municipal de Viana. Leg. 48, *Cuadernillo,* fols. 271, 271v.

NUM. 24

1745, agosto 6.—Viana.

Escritura de Pedro Gumiel vecino de Logroño, con el Ayuntamiento, comprometiéndose a hacer los reparos por 3.450 reales de vellón. Se establecen los plazos de pago y entrega de las obras y demás formalidades.

«En la Ciudad de Viana a seis días del mes de agosto del año de mil setecien tos y quarenta y cinco... pareció presente Pedro Gumiel, vecino de la Ciudad de Logroño y maestro de obras, y dijo que en él como mejor postor se a rematado los reparos, que se an de efectuar en las casas tejados y capiteles de la Ciudad, así en las de Ayuntamiento como en la de vista de toros y cárcel pública de ella... por la cantidad de tres mil quatrocientos y cincuenta reales de vellón, que se an de pagar en tres plazos, al principio de la obra, al medio, y entregada que sea, y de darla y entregarla echa y acabada perfectamente para el día primero de noviembre primero veniente sin otro plazo... a vista y reconocimiento de maestros... dijo que se obliga con su persona y bienes muebles y raíces... de cumplir con las dichas condiciones, remate y demás requisitos... y presentó por fiador a Dn. Pedro de Mirafuentes, vecino de esta especificada Ciudad...»

Archivo Municipal de Viana. Leg. 48, Cuadernillo, fols. 272-273.

NUM. 25

1745, diciembre 20.—Viana.

Tasación de las obras por los ensambladores José de Elizalde de parte del Ayuntamiento y por Miguel Angel, por parte de la Ciudad.

«En la Ciudad de Viana a veinte días del mes de Deciembre del año de mil setecientos quarenta y cinco, ante mi el escribano, parecieron presentes Joseph de Elizalde, vecino de la dicha Ciudad, y Miguel Angel, vecino de la de Logroño, y ambos maestros ensambladores, y dijeron que para la entrega, vista, reconocimiento de los capitels de la casas de Ayuntamiento y de la vista de toros, que se an ejecutado por Pedro Gumiel... a sido nombrado el dicho Joseph de Elizalde por el mencionado regimiento, y el enunciado Miguel Angel por el referido Pedro Gumiel, y aviendo visto y reconocido los preinsertos reparos... declaran que el dicho maestro a cumplido en hacer los dichos reparos conforme a dichas condiciones escepto, que deberá para dar exacto cumplimiento a ello, el echar unas fajas de oja de lata claveteadas en los lienzos de los dos capiteles de las casas de vista de toros, y en la faja de las esquinas a de clabar un clavo entre otro por aliarse mui claros los clavos que al presente tienen, y aviendo reconocido todos lo cabrios, y que tenía obligación de pagarlos, se compensan con quatro machones de pino, que a puesto para recevir las abujas de los quatro capiteles, que éstos no eran de su obligación, y también declaran que de las diez y siete maderas, que se an quitado de las bóvedas de la sala principal de la cárcel y quarto alto de la reja, a gastado dos por ser muy preciso y necesario en sopandas o soleras debajo del tejado, que tampoco eran de la obli-

gación de dicho maestro, y las quince restantes las valúan y tasan a medio ducado de vellón cada una, cuia declaración hacen en forma devida de derecho... y mediante el juramento que prestado lleban... y siendo presente el especificado Pedro Gumiel, dijo se conforma en que el mencionado Joseph Elizalde concurra sólo al reconocimiento de lo que deberán ejecutar, y se obligó con su persona y bienes avidos y por aver hacerlo con toda perfecçión...»

Archivo Municipal de Viana. Leg. 48, *Cuadernillo,* fols. 274 y 274v.

NUM. 26

1688, octubre 28.—Viana.

Informe de los maestros de edificios Juan de Raón y Juan de Elizalde acerca del balcón de toros que quiere hacer el Cabildo en el castillo.

«En la Ciudad de Viana a veinte y ocho de octubre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, ante mi el escribano parezieron presentes Juan de Larraón y Juan de Lizalde, maestros de edificios residentes en la dicha ciudad, y dijeron que, en virtud de el memorial del Cavildo eclesiástico de esta Ciudad en que pide a la Ciudad puesto para la fábrica del balcón que intenta para ver las fiestas en la plaza del Cosso de la dicha Ciudad y auto en que se les manda a los declarantes informen a la dicha Ciudad sobre ello, an visto la dicha plaza y puesto de ella, y mediante juramento que prestaron, informaron a la dicha Ciudad según su sentir y lo que Dios nuestro Señor les a dado a entender en la forma siguiente:

Que aziendo el dicho Cavildo en el bago que ay en la dicha plaza, desde la esquina de la Cassa de Juan Bauptista de Susso a la esquina de la fábrica, que dejaron las Relixiosas, cinco arcos de cantería con sus pilastras, alquitrabe, friso y cornisa, y enzima de ellos otros cinco arcos correspondientes de ladrillo con sus pilastras, rematando con canes bien labrados y su tejado, y aziendo balcón de yerro que coja toda la frente de dicho bago con todo lo necesario a la parte de adentro en el gueco de la dicha fábrica, y dándole la escalera por el gueco de la fábrica, que dejaron dichas relixiosas, y retrete en la misma fábrica por donde se a de entrar al dicho balcón, por no tener por otra parte capazidad para dicha escalera, como más claramente muestra la planta que para este efecto an lebantado los declarantes que ba junta con esta declaración, no sólo embarazará la dicha fábrica a la dicha plaza ni le servirá de perjuizio alguno, sino que antes bien le será de mucho adorno, por lo qual son de sentir que la dicha Ciudad se pueda servir de darle lizenzia al dicho Cavildo para hazer la dicha fábrica en la dicha conformidad, por no haver otro puesto en la dicha plaza más a propósito, y en todo se remiten a superior dictamen, así lo declararon mediante el dicho juramento y lo firmaron con mi el escrivano de que doy fe. (Firmado) Juan de Larraón. Ante mi Balthasar de Legardón escrivano».

Archivo Parroquial de Viana, Fajo 4, núm. 11.
Papeles de los gastos del balcón de los toros.

NUM. 27

1688, diciembre 4.—Viana.

Juan de Raón y José de Saseta se comprometen a hacer el Balcón de Toros del Cabildo por 2.600 reales de vellón.

«Digo Juan de Raón y Joseph de Sasseta, maestros de edificios, que nos obligamos açer y fabricar los cinco harcos de cantería que se pretende hazer en el Coso de la Ciudad de Viana en frente de la barbacana, conforme la traza y condiciones que están echo para dicho efecto, en dos mil y seiscientos reales de vellón, y la daré concluida por todo el mes de maio del año de mil seiscientos y ochenta y nuebe, y lo firmamos, Viana a quatro de deziembre del año de ochenta y ocho».

(Firmado) Joan de Raon / Joseph de Sasseta

Archivo Parroquial de Viana, Fajo 4, núm. 14,
Papeles de los gastos del balcón de toros.

NUM. 28

1691, enero 31.—Viana.

Razón del lo que se ha gastado el Cabildo en el Balcón de Toros de la plaza del Castillo.

«Primeramente la primera obra que hizo Bernardo Munilla se remató en quatrozientos y sesenta y un ducados. Mas de la segunda obra que se ajustó con dicho Bernardo Munilla en dozientos y sesenta ducados. Mas de la mejora que dicho Bernardo hizo en la primera obra fabricando del friso asta los canes la cornixa, de los oficiales que ocupó en subir el balcón, y abrir los ahujeros para él, treinta ducados.

Mas a Matheo del Rey y Diego Pérez, zerrajeros de Logroño, que pusieron el yerro negro del balcón primero mil quatrocientos y nueve reales y diez y seis maravedís navarros, que hazen ducados ziento y veinte y siete, ocho reales y doze maravedís. Más a los dichos por el segundo balcón novecientos y veinte y siete reales y veinte y seis maravedís castellanos, que hazen ducados navarros setenta y ocho ducados, nueve reales y veinte maravedís. Mas de los balaustres de ambos valcones y gastos de traerlos, mil y zinquenta y quatro reales y siete maravedís castellanos, que hazen ducados navarros ochenta y nueve ducados, seis reales y veinte y siete maravedís.

Mas de gastos menudos de la fábrica dozientos ochenta y tres reales y treinta y un maravedís navarros, que hazen ducados veinte y cinco ducados, seis reales y tres maravedís.

Por manera que todas las dichas partidas montan mil y setenta y dos ducados, ocho reales y diez y ocho maravedís.

Y dichas cuentas se leieron en el Cabildo que se tuvo en la sacristía de Señor San Pedro en dicho día treinta y uno de enero...»

Archivo Parroquial de Viana, Fajo 4, núm. 14,
Pape/es *de los gastos del balcón de toros.*

Dedicado a la Institución "Príncipe de Viana", *para la reforma del Ayuntamiento Vianés.*

EL AUTOR.

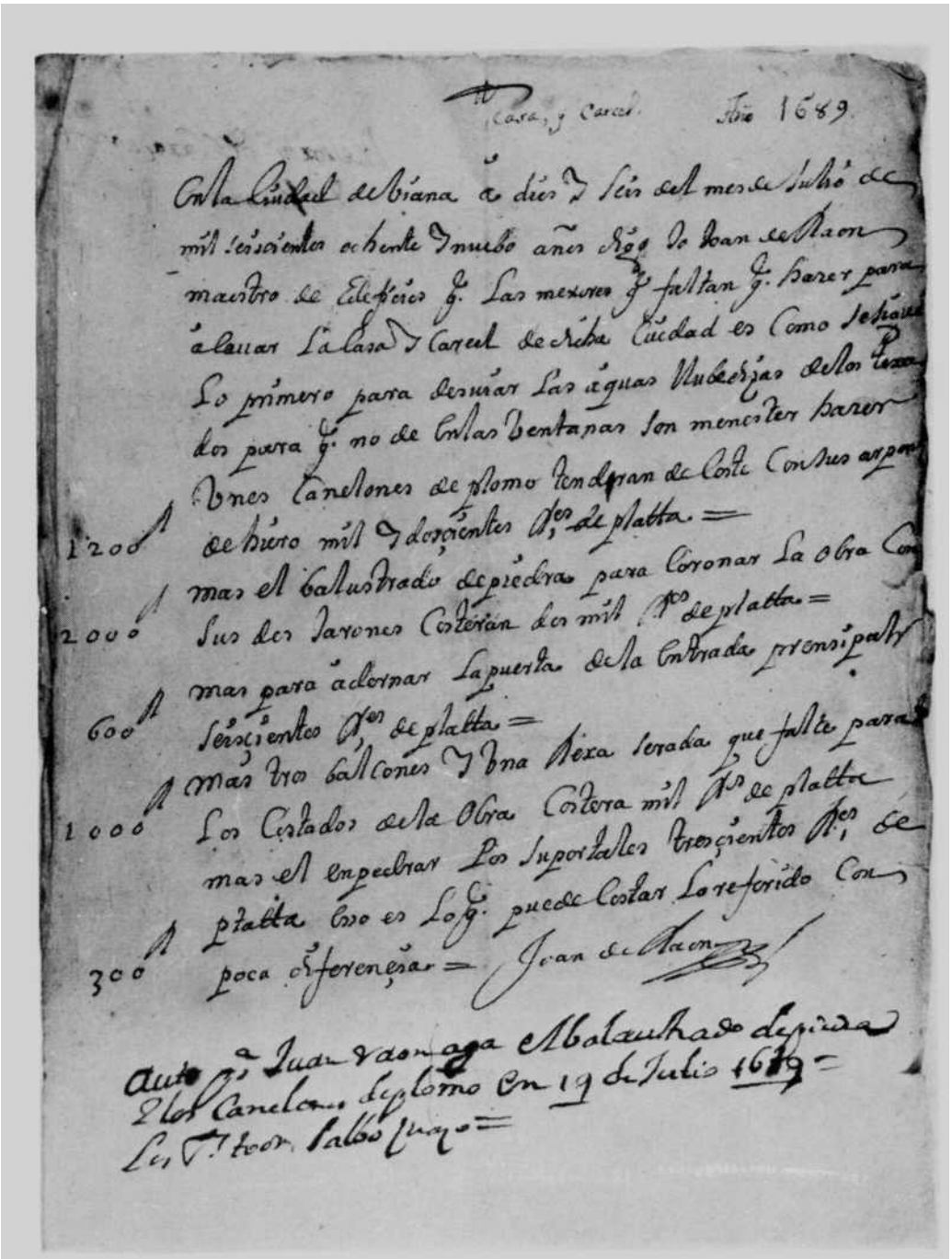

Lám. 1.—Autógrafo del arquitecto Juan de Raón. Introduce mejoras en la Casa Consistorial, entre ellas el balaustrado.

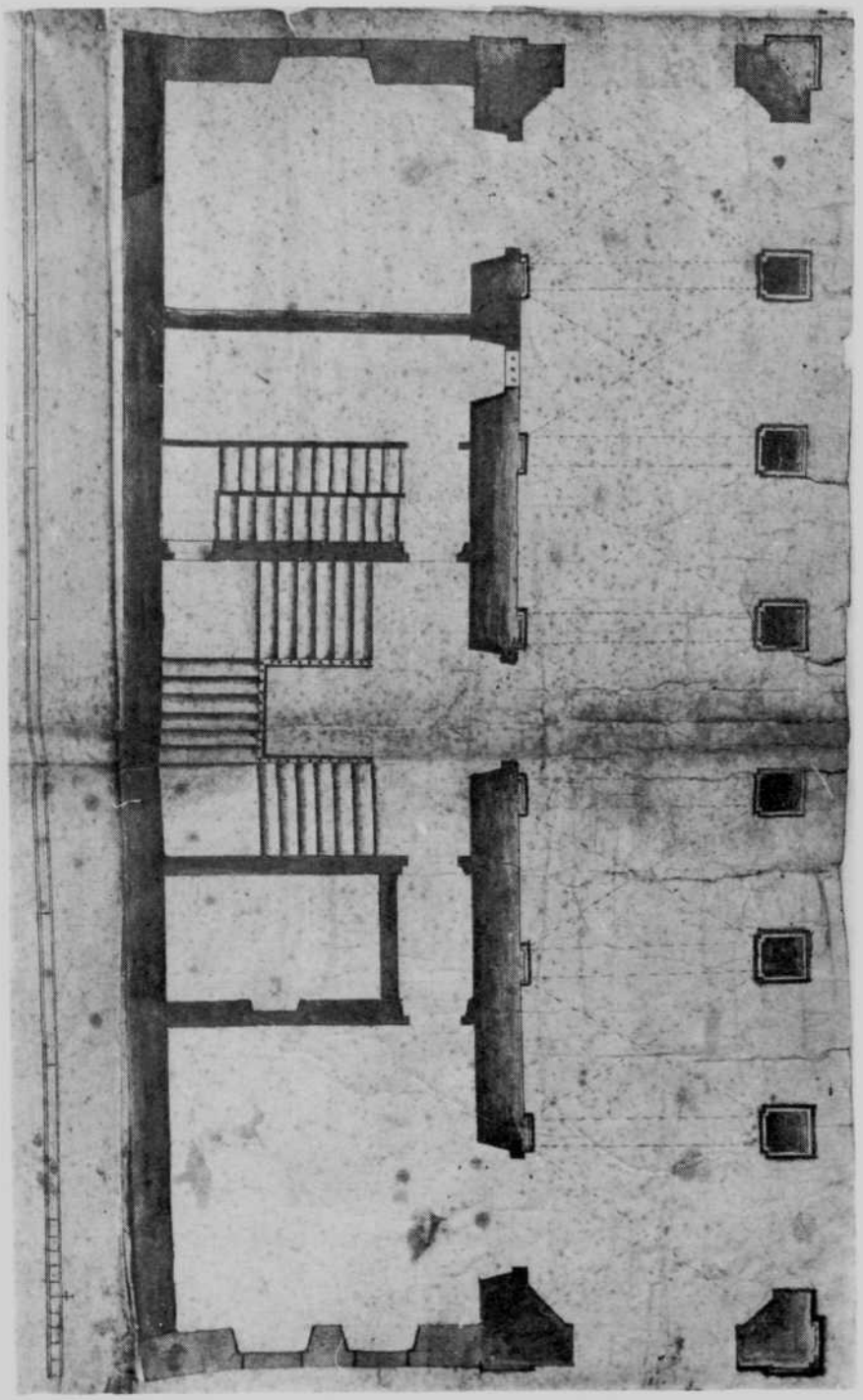

Lám. 2.—Casa Consistorial. Traza original de la primera planta.

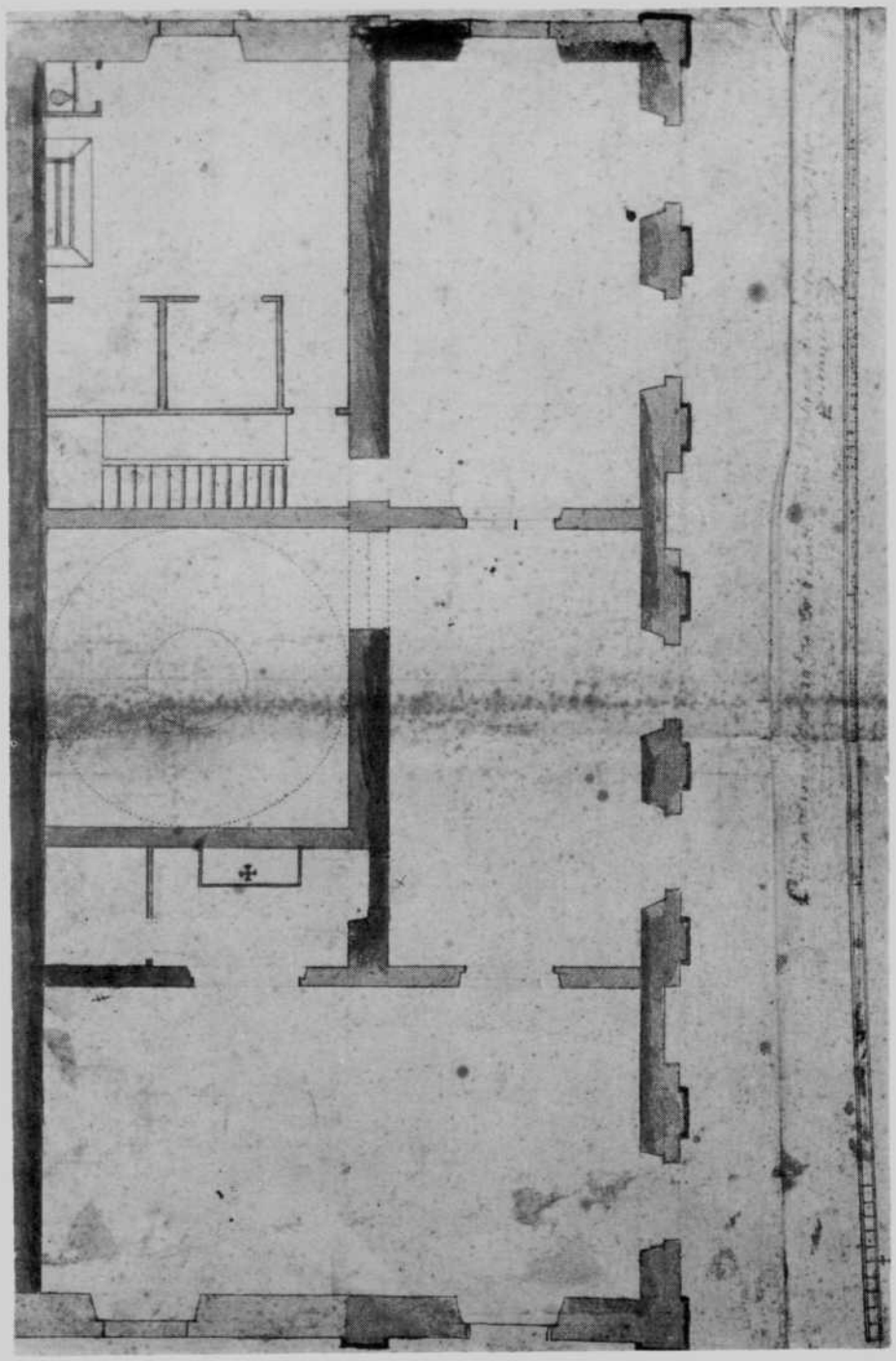

Lám. 3.—Casa Consistorial. Traza original de la segunda planta.

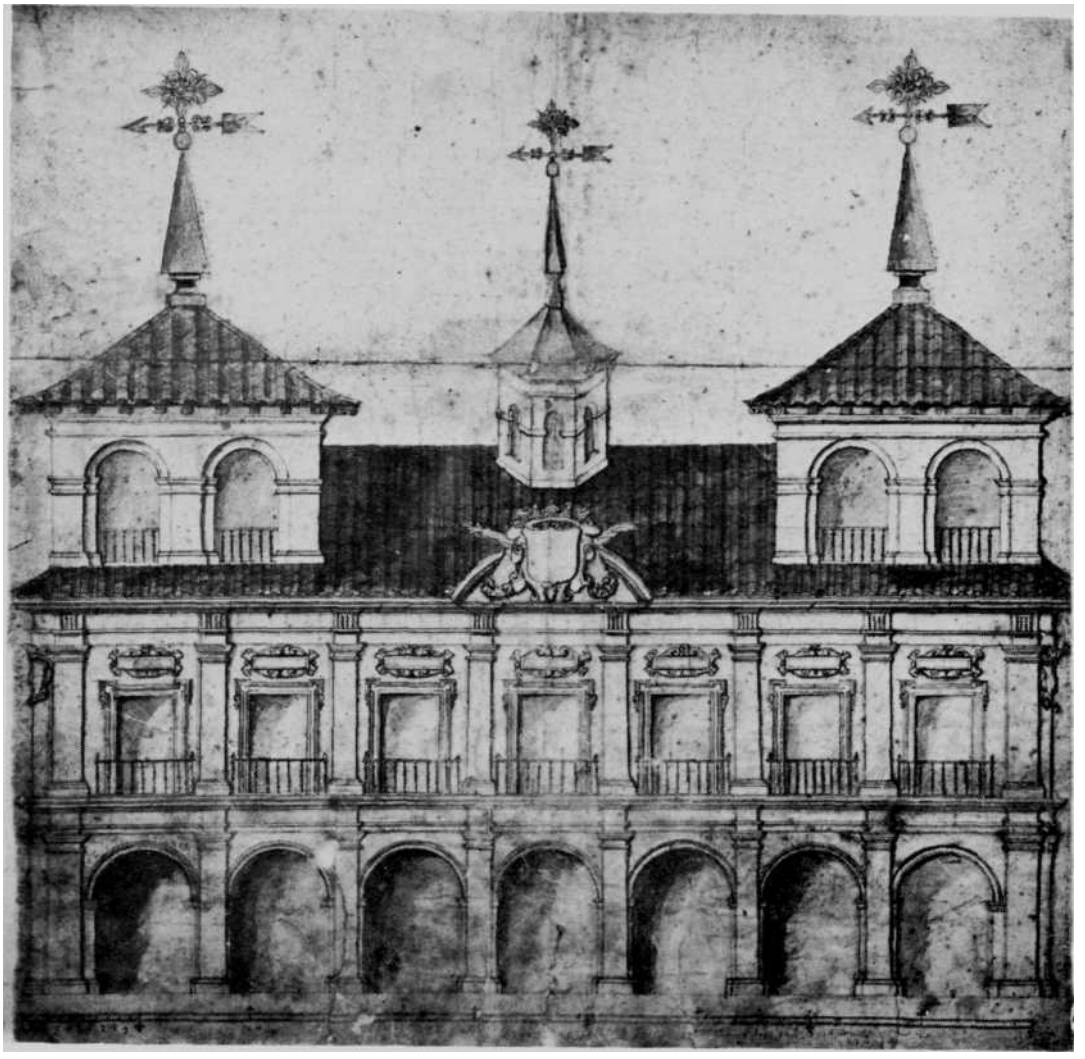

Lám. 4.—Casa Consistorial. Fachada. Traza original

Lám. 5.—Casa Consistorial. Fachada.

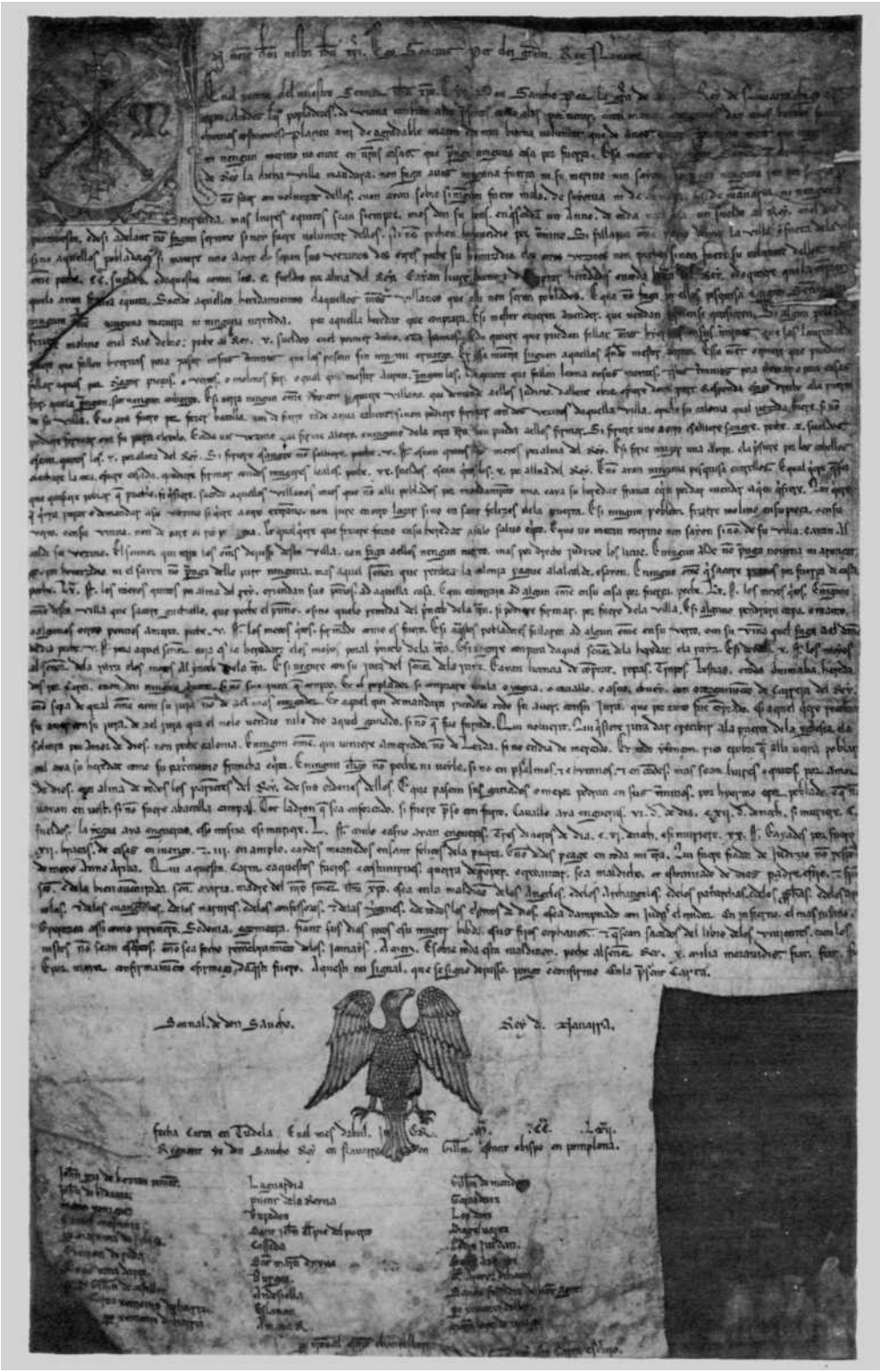

Lám. 6.—Fueros concedidos a los pobladores de Viana por D. Sancho el Fuerte
Año 1219. Pergamino.

Lám. 7. Casa Consistorial. Escudos de frontispicio y lateral, 1 y 2. Relicario y busto de Santa María Magdalena, 3. Escudo de la Ciudad en la bandera del Ayuntamiento, 4.

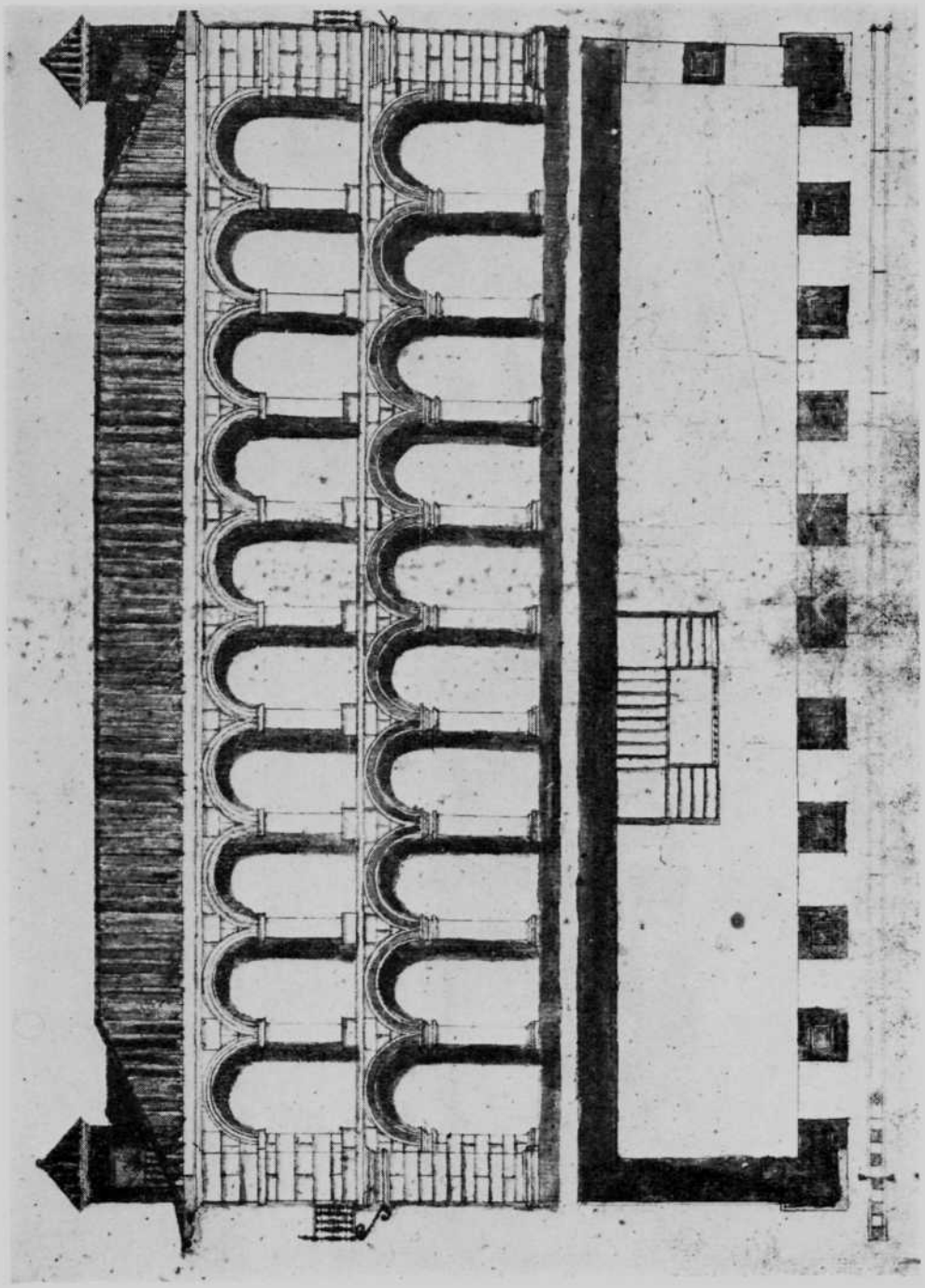

Lám. 8.—Balcón de Toros. Traza original.

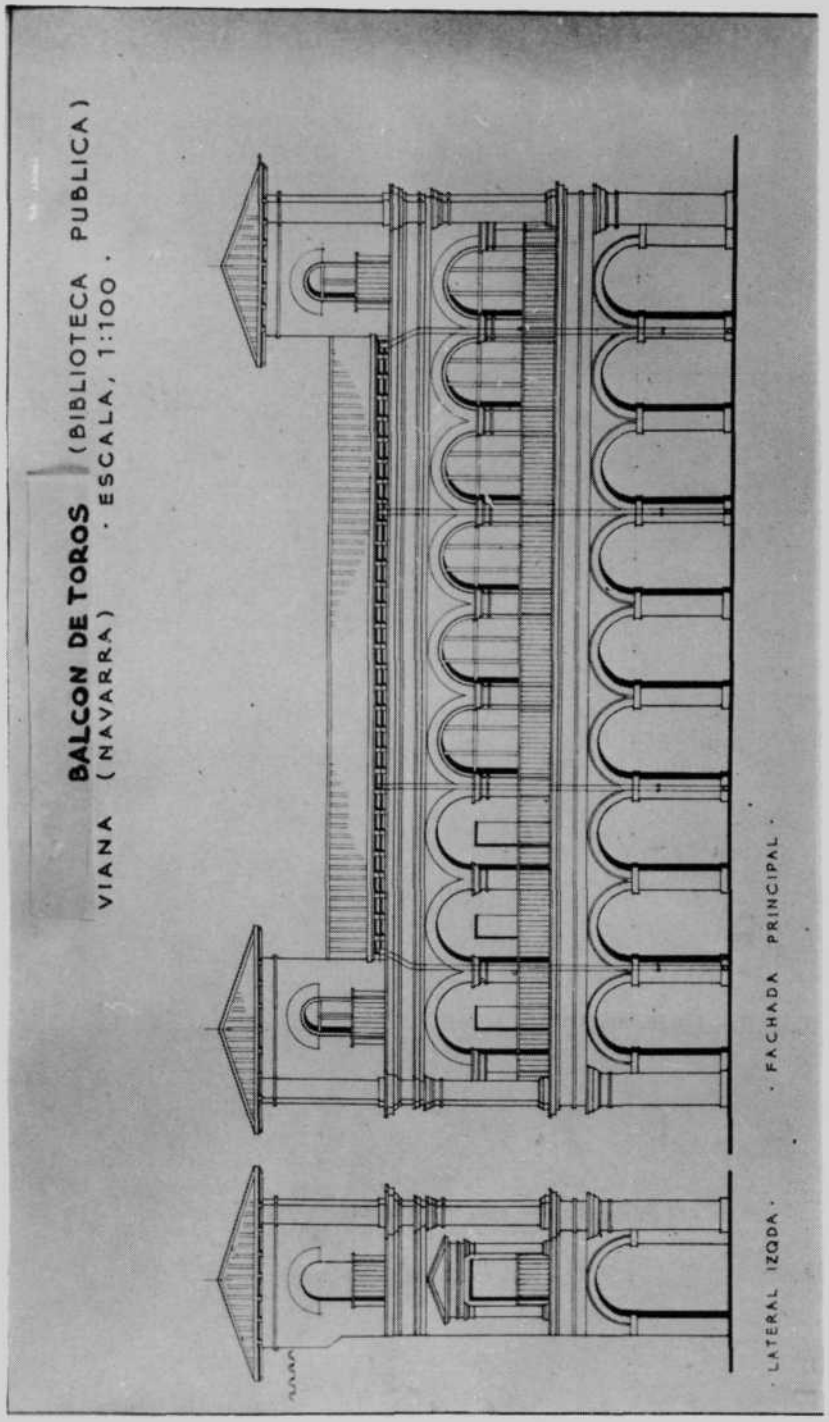

Lám. 9.—Balcón de Toros. Fachada principal y lateral.
(Plano de la Institución «Príncipe de Viana»)

Lam. 10.—Balcón de Toros. Vista de conjunto, 1. Detalles, 2 y 3.

Lám. 11.—Balcón de Toros. Escudo de la Ciudad y alero. 1. Flanco lateral izquierdo, 2 y 3.

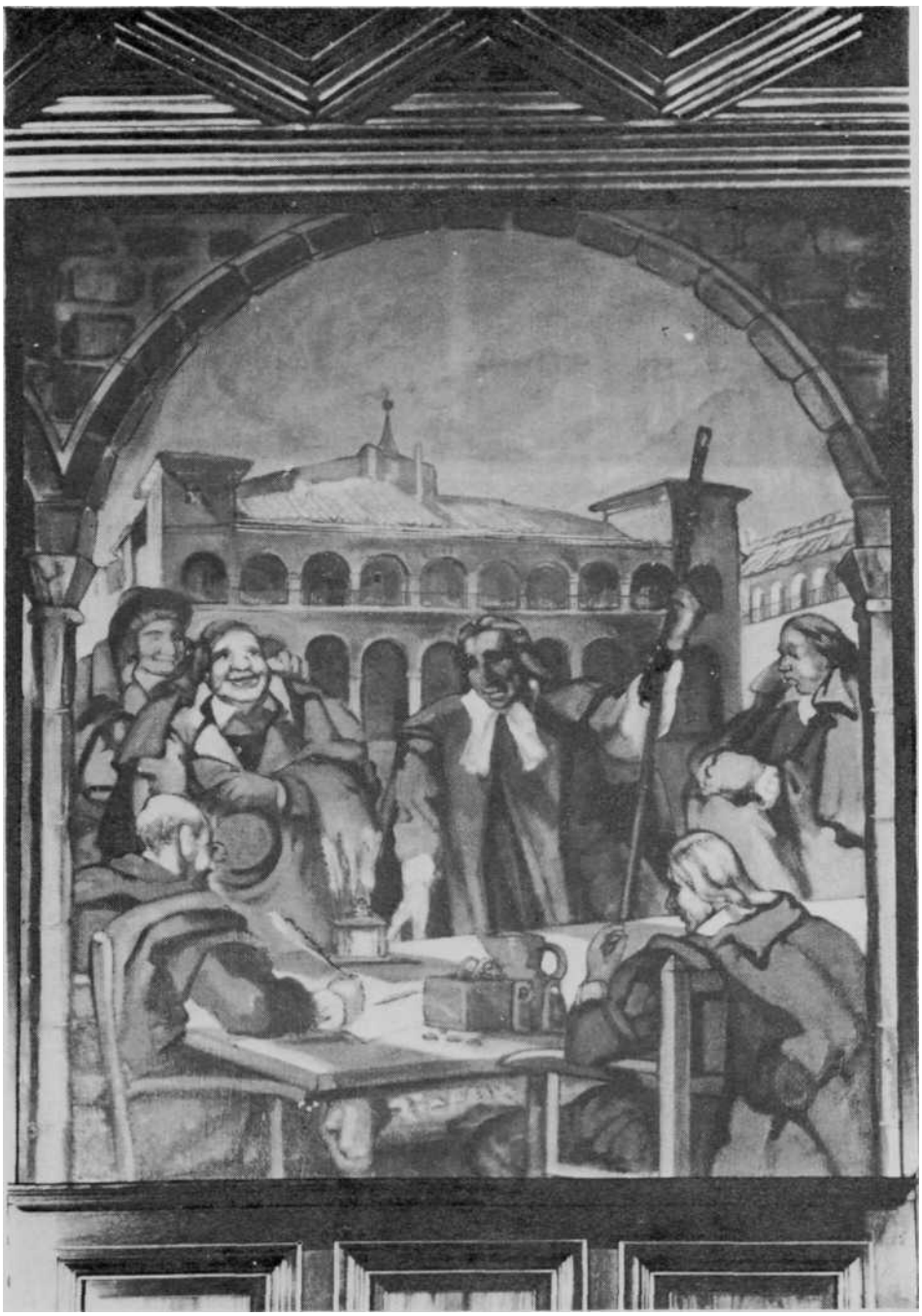

Lám. 12.—Balcón de Toros. Pintura de Gonzalo de Maeztu en un cuadro del Palacio de la Diputación Foral. Pamplona.